

**AUDITORÍA FORENSE COMO SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE  
FRAUDES FINANCIEROS EN EL EJERCICIO DE LA REVISORÍA FISCAL EN LAS  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.**

**DIAZ CANTILLO SHIRLEY JOSEFINA  
ESCORCIA MANOTAS SHIRLEY CAROLINA  
MATURANA TELLO JOSE ERNESTO**

**UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC  
ESPECIALIZACIÓN EN REVISORÍA FISCAL  
BARRANQUILLA, 2014**

**AUDITORÍA FORENSE COMO SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE  
FRAUDES FINANCIEROS EN EL EJERCICIO DE LA REVISORÍA FISCAL EN LAS  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.**

**DÍAZ CANTILLO SHIRLEY JOSEFINA  
ESCORCIA MANOTAS SHIRLEY CAROLINA  
MATURANA TELLO JOSE ERNESTO**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN  
REVISORÍA FISCAL**

**ASESOR:**

**Mg. DANILO HERNÁNDEZ**

**UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC  
ESPECIALIZACIÓN EN REVISORÍA FISCAL  
BARRANQUILLA, 2014**

## DEDICATORIA

Muchas personas hicieron parte de este proyecto que sin su ayuda y colaboración no hubiese sido posible la culminación de esta investigación, agradezco a mis compañeros de grupo por la paciencia, por las experiencias compartidas, y su insistencia.

Agradezco a **Dios** por darme la vida, salud, bienestar físico y espiritual, por ser la luz en mi camino y en mi vida, por darme fortaleza para seguir adelante; que hoy gracias a su voluntad pueda estar finalizando esta meta con su sabiduría pude vencer los obstáculos que se presentaron.

A mis **padres** Carmelo y Diorcy ellos son la base fundamental de mi vida; por darme la mejor instrucción, su apoyo incondicional, por su confianza, su amor, por los grandes valores que me enseñaron los cuales me llevaron a formar la persona que soy hoy.

A mis **hermanos** Harlin y Carlos por enseñarme que no hay límites, que todo lo que me proponga lo puedo lograr y que sólo depende de mi esfuerzo y dedicación.

A mi **Esposo** Omar por amarme, por confiar en mí, por cuidarme y estar siempre a mi lado apoyándome, ser comprensivo y paciente durante este tiempo.

*Shirley J. Díaz Cantillo*

## DEDICATORIA

Este trabajo de investigación producto de largas horas incansables de esfuerzos conu...s,  
va dedicado a **Dios** por haberme mostrado el camino correcto y guiado mis pasos hacia el  
éxito tanto en mi vida personal, como en el ámbito académico, laboral y profesional.

A mis **madre** por ser la piedra angular de mi vida y la columna vertebral de mis  
sueños, y por enseñarme los principios éticos y morales necesarios para ser un ser humano  
íntegro desde todas las perspectivas presentes en la sociedad y brindarme la oportunidad de  
desarrollarme en términos educativos hasta llegar a ser un profesional lleno de ambiciones  
y sueños.

A mi **familia y a mi novio** por ser un pilar de apoyo en momentos en donde las  
fuerzas flaqueaban, brindándome su apoyo y lealtad en todos los momentos en los cuales lo  
necesitaba.

*Shirley C. Escorcía Manotas*

## DEDICATORIA

Le dedico este trabajo especialmente a **Dios** que me guío en cada paso dado y me brindó sabiduría para realizar las cosas bien.

A mi **madre** que por su esfuerzo y dedicación nunca desfalleció, siempre estuvo presente y dispuesta a colaborarme en lo necesario para lograr mis objetivos.

A mi **padre y mi abuela** que me enseñaron que nada es imposible en la vida, que cuando esperas algo, algo recibes, todo si das y haces todo con el corazón.

A mi **hermano** que con sus enseñanzas me permitió abrirme espacio para seguir su ejemplo y luchar cada día por lo que quiero.

A todos mis amigos, a mi novia y a todos mis demás familiares y me escuchan y me dan los mejores consejos, por su disposición y el apoyo que obtuve de todos mil y mil gracias.

*José Ernesto Maturana Tello.*

## AGRADECIMIENTOS

A la **Universidad de la Costa, CUC** por ofrecernos los espacios académicos en donde pude desarrollar todos los conocimientos necesarios para desempeñarme como un Contador Público especialista en Revisoría Fiscal, con el grado de integridad necesaria para poder brindarle a la sociedad todas las herramientas pertinentes para su correcto equilibrio desde el ejercicio de mi profesión.

A nuestro **asesor de tesis**, que con su tiempo, apoyo, dedicación y fuente inagotable de conocimientos y experiencia tanto en la metodología investigativa como del tema objeto de estudio, se convirtió en motor impulsador en el inicio, desarrollo y culminación de este trabajo de investigación.

A **todas las personas** que de una u otra forma fueron un factor contribuyente y determinante para el desarrollo y culminación de este interesante ciclo y etapa de nuestra vida académica, laboral y profesional.

*Shirley Díaz Cantillo.*

*Shirley Escorcia Manotas.*

*José Maturana Tello.*

## **Resumen**

La investigación tuvo como objetivo determinar la importancia de la auditoría forense como sistema de prevención y detección del fraude financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Barranquilla. Con este propósito, se desarrolló una investigación cualitativa de alcance descriptivo, cuyo método de estudio fue el deductivo y de diseño bibliográfico, las fuentes fueron secundarias y la técnica de interpretación de datos el análisis documental. Los resultados señalan, que la auditoría forense aporta al ejercicio de la revisoría fiscal una metodología orientada a la detección, combate y prevención del fraude financiero a través de procedimientos y técnicas especializados para este fin; de igual forma, ésta se constituye en una herramienta dirigida a la evaluación y fortalecimiento del control interno organizacional con respecto a la detección de las banderas rojas y la cimentación de índices de riesgos; además de esto, se destacan una serie de procedimientos generales orientados a la obtención y comprensión del ambiente que encierra el caso que se investiga, y un conjunto de procedimientos específicos cuyo horizonte es la detección de los diferentes fraudes financieros. Finalmente se subrayan entre las conclusiones, el hecho de que la auditoría forense se constituye en una herramienta con la cual el revisor fiscal puede hacerle frente a las responsabilidades que le asignan las disposiciones normativas y mercantiles, en cuanto a si son adecuadas las medidas de control interno con respecto a la custodia y conservación de los recursos sociales.

**Palabras clave:** Banderas rojas, Control interno, Riesgo, Auditoría forense, Fraude financiero, Investigación financiera, Control de fiscalización, Revisoría fiscal.

## **Abstract**

The research aimed to determine the importance of forensic audit as a system of prevention and detection of financial fraud in the exercise of the statutory tax in the Credit Unions of Barranquilla. For this purpose, we developed a descriptive qualitative research scope and method of study was deductive and bibliographic layout, fonts were secondary and technical data interpretation document analysis. The results show that the forensic audit contributes to the exercise of statutory audit oriented detection, prevention and combat financial fraud through specialized technical procedures and methodology for this purpose; And likewise, this constitutes an assessment tool aimed at strengthening organizational and internal control regarding the detection of red flags and the foundation of risk indices; besides this, highlights a number of general procedures aimed at obtaining and understanding the environment enclosing the case under investigation, and a set of specific procedures whose horizon is the detection of the various financial frauds. Finally underscore between the conclusions, the fact that the forensic audit is a tool with which the auditor can cope with the responsibilities assigned to the regulations and business rules, as to whether they are adequate control measures internal to the custody of social resources.

**Keywords:** Red flags, Internal control, Risk, Forensic audit, Financial fraud, Financial research, Control of inspection, Statutory tax.

## ÍNDICE GENERAL

CARTA DE ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.....	1
DESCRIPCIÓN DE LA TESIS O DEL TRABAJO DE GRADO.....	2
DEDICATORIA.....	5
AGRADECIMIENTOS.....	6
LISTA DE TABLAS.....	9
LISTA DE FIGURAS.....	10
INTRODUCCION.....	11
CAPÍTULO 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	16
1.1. Descripción del problema.....	19
1.1.1. Diagnostico.....	20
1.1.2. Pronostico.....	20
1.2. Formulación del problema.....	23
1.2.1. Sistematización del problema.....	23
1.3. Objetivos.....	23
1.3.1. Objetivo general.....	23
1.3.2. Objetivos específicos.....	24
1.4. Justificación.....	24
CAPÍTULO 2. MARCOS DE REFERENCIA.....	27
2.1. Marco de antecedentes.....	28
2.2. Marco teórico.....	33
2.2.1. Estructura del sector solidario en Colombia.....	37
2.2.2. Cuerpo normativo del sector solidario en Colombia.....	37
2.2.3. Las cooperativas.....	39
2.2.4. Clasificación de las cooperativas en Colombia.....	40
2.2.5. Cooperativas de ahorro y crédito.....	41
2.2.6. Revisoría fiscal.....	43
2.2.7. Modelo de fiscalización utilizado por la revisoría fiscal.....	46
2.2.8. Definición conceptual de revisoría fiscal.....	49
2.2.9. Objetivos de la revisoría fiscal.....	52
2.2.10. Relación entre la revisoría fiscal y la auditoría.....	54
2.2.11. Auditoría forense.....	57
2.2.12. El fraude.....	74
2.2.13. Marco conceptual.....	82
2.3. Auditoría.....	82
2.3.1. Forense.....	82
2.3.2. Auditoría forense.....	82
2.3.3. Revisoría fiscal.....	82
2.3.4. Marco legal.....	83
CAPÍTULO 3. MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	87
3.1. Enfoque de la investigación.....	89
3.2. Alcance de la investigación.....	89
3.3. Método de la investigación.....	90
3.4. Diseño de la investigación.....	90
3.5. Fuentes de información.....	91
3.6. Instrumento de recolección de información.....	91
3.7. Técnica de análisis e interpretación de datos.....	91
3.8. Procedimiento metodológico.....	92
3.8.1. Fase I: Búsqueda de información documental.....	92
3.8.2. Fase II: Lectura de las fuentes secundarias.....	95
3.8.3. Fase III: Selección de la información relevante y pertinente.....	96
3.8.4. Fase IV: Organización de las fichas bibliográficas.....	96
3.8.5. Fase V: Análisis documental de la información recolectada.....	96
CAPITULO 4. ANALISIS DE RESULTADOS.....	97
4.1. Aporte de la auditoría forense como instrumento de combate en contra del fraude de tipo.....	99

financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla.....	
4.2. Auditoría forense como herramienta para detectar, combatir y prevenir fraudes financieros en el ejercicio de la revisoría fiscal.....	
4.3. Procedimientos de auditoría forense que pudieran fundamentar el ejercicio de la revisoría fiscal en la detección de fraudes financieros en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla.....	154
CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	166
5.1. Conclusiones.....	167
5.2. Recomendaciones.....	171
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	175
ANEXOS.....	184
Anexo A.....	184
Anexo B.....	184
Anexo C.....	185

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Marco de antecedentes.....	28
Tabla 2. Organizaciones pertenecientes a la economía solidaria.....	37
Tabla 3. Clasificación de las cooperativas de acuerdo a la actividad que realizan.....	40
Tabla 4. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.....	55
Tabla 5. Desarrollo conceptual del termino forense.....	59
Tabla 6. Diferencias entre la auditoría forense y la auditoría tradicional.....	66
Tabla 7. Técnicas de auditoría aplicadas a una auditoría forense.....	72
Tabla 8. Dimensiones del fraude financiero.....	77
Tabla 9. Áreas susceptibles a crímenes laborales.....	79
Tabla 10. Fundamentos jurídicos doctrinales de la auditoría forense.....	85
Tabla 11. Documentos de análisis para el primer objetivo específico.....	92
Tabla 12. Documentos de análisis para el segundo objetivo específico.....	94
Tabla 13. Documentos de análisis para el tercer objetivo específico.....	95
Tabla 14. Información básica que debe adquirir el revisor fiscal.....	112
Tabla 15. Estrategias utilizadas por el revisor fiscal en la adquisición de información acerca de la organización fiscalizada.....	112
Tabla 16. Actividades para detectar señales de alerta de fraude.....	115
Tabla 17. Actividades preliminares de auditoría.....	118
Tabla 18. Actividades para identificar factores de riesgo en la materialización de fraudes financieros.....	126
Tabla 19. Procedimientos generales de auditoría.....	155
Tabla 20. Procedimientos de auditoría orientados a la detección de lavado de activos.....	156
Tabla 21. Procedimientos orientados a la confirmación del origen de los recursos.....	157
Tabla 22. Procedimientos orientados al análisis de las rentas de los propietarios o asociados de la cooperativa.....	159
Tabla 23. Procedimientos orientados a la valoración de entes económicos.....	160
Tabla 24. Procedimientos orientados a la detección de la malversación de activos.....	160
Tabla 25. Procedimientos orientados a la detección del crimen de cuello blanco.....	161
Tabla 26. Procedimientos orientados a la detección de quiebras fraudulentas.....	163

## LISTAS DE FIGURAS

Figura 1. Objetivos de la revisoría fiscal.....	53
Figura 2. Auditoría forense integral.....	64
Figura 3. Tipos de evidencia recolectadas por el auditor forense.....	73
Figura 4. Tipos de fraudes financieros.....	77
Figura 5. Triangulo del fraude.....	81

## INTRODUCCIÓN

La actividad financiera se ha constituido a nivel mundial en una actividad de especial trascendencia, en razón al grado de interdependencia que exhiben las estructuras sociales actuales con esta clase de dinámica comercial; por otro lado, este sector económico ha experimentado fuertes tendencias al crecimiento en términos administrativos y económicos luego de la crisis presentada a finales de la década pasada.

Colombia como nación integrante a las dinámicas económicas actuales, tendientes a la internacionalización de la cultura, la política y las costumbres, no es ajena a lo que está sucediendo en el panorama mundial en cuanto a la actividad financiera, en razón a que las entidades pertenecientes a este sector de la economía nacional han presentado en los últimos periodos resultados económicos satisfactorios.

Por otro lado, coexisten en Colombia entidades que se caracterizan por presentar similitudes con las organizaciones que se encuentran inmersas al sistema financiero nacional, pero bajo los paradigmas interpuestos por la economía solidaria y que se caracterizan por ser llamadas como Cooperativas de Ahorro y Crédito. Dichas instituciones, se han distinguido en los años recientes por presentar dinámicas tendientes al crecimiento económico, administrativo y financiero, llegando a suplir las más grandes necesidades ostentadas por los agentes de mayor vulnerabilidad de la sociedad.

No obstante, debido a que el objeto social ejercido por las Cooperativas de Ahorro y Crédito se caracteriza por presentar similitudes a las operaciones que ejecutan las organizaciones inmersas al sistema financiero colombiano, estas entidades se

encuentran en constante exposición a la perpetración de fraudes financieros a nivel interno como la alteración o sustracción de documentos que soportan las operaciones económicas realizadas por la entidad, la malversación de activos o crímenes de cuello blanco, la supresión u omisión de los efectos de algunas transacciones, la inserción de operaciones financieras inexistentes o la mala aplicación de una política contable por parte de los agentes relacionados con la incorporación y revelación de información financiera en la institución solidaria.

En cuanto al nivel externo de las organizaciones pertenecientes a la economía solidaria, los riesgos inherentes a las operaciones características de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, se tipifican en crímenes económicos como el lavado de dinero u otros activos, entendido este como la actitud presente en los agentes pertenecientes a la economía actual cuya orientación se direcciona en dar apariencia de legalidad a recursos financieros provenientes de actividades ilegales.

El fraude financiero ha estado presente en los mecanismos comerciales de los sistemas económicos a través del tiempo, como resultado de la aptitud y actitud del hombre tendiente a la adquisición de poder y prestigio, sobreponiendo el bienestar individual sobre el bienestar social de la comunidad en general; esta situación, sumada a que los procedimientos y técnicas típicos de las auditoría tradicionales no poseen el alcance necesario para poder detectar y prevenir fraudes financieros en el entorno económico actual y que las evidencias generadas por esta clase de actividad, no se consideran suficientes para constituir pruebas ante los organismos judiciales, se erigen como los principales factores de vulnerabilidad en cuanto a la consumación de crímenes económicos en el contexto económico actual.

Las nefastas consecuencias de la presencia de este flagelo inmerso en la sociedad, se tipifica en la desfiguración de las relaciones mercantiles de las instituciones solidarias que ejercen actividades financieras como gran parte de su objeto social, y en el aumento de las posibilidades de quiebra en las Cooperativas de Ahorro y Crédito que operan en Barranquilla.

La importancia del sector solidario para la nación colombiana se tipifica en que estas instituciones cumplen una doble función para la sociedad en general, por un lado estas se erigen como motores impulsores de la economía nacional, y por otra parte estas organizaciones se encuentran orientadas a la satisfacción de las diferentes necesidades ostentadas por los agentes vulnerables de la comunidad; por estos motivos, al estar expuestas estas entidades a conductas fraudulentas con injerencia financieras, se puede llegar a fragmentar un sector de la economía considerado como elemento de apalancamiento del sistema económico desde el punto de vista social y financiero.

En las instituciones cooperativas, la obligatoriedad de contar con la figura de la revisoría fiscal se le hace extensiva a lo dispuesto en el ordenamiento mercantil colombiano, siendo este agente garante de la seguridad de los recursos sociales de la entidad solidaria, situación que implica impartir las recomendaciones necesarias en ocasión a que el control interno corporativo se constituya en una herramienta de protección del patrimonio social en contra de la consumación de fraude financieros.

Esta situación obliga al revisor fiscal a la utilización de técnicas de auditoria con un mayor grado de especialización, en cuanto a la detección y prevención de los diferentes fraudes financieros que se encuentran en la sociedad actual; en este contexto se presenta la auditoria forense como una herramienta especializada en la recolección de evidencia para ser convertida en prueba ante los estamentos judiciales o el máximo

órgano directivo de las instituciones económicas, acerca de la perpetración de crímenes económicos, mediante la utilización de técnicas y procedimientos generales y específicos.

Por lo descrito en los párrafos anteriores se plantea el siguiente trabajo investigativo, con la finalidad de determinar la importancia de la auditoría forense como sistema de prevención y detección del fraude financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla, utilizando para este propósito el siguiente orden:

**Capítulo I**, el cual se encuentra estructurado por el planteamiento de la problemática objeto de estudio; además de esto, se presenta la formulación y la sistematización del problema, para luego esbozar el objetivo general que dirimirá el curso de la investigación y los objetivos específicos que ayudaran a darle cumplimiento al propósito general de la investigación; finalmente, se justifica el presente trabajo de investigación en términos de relevancia, pertinencia y factibilidad.

**Capítulo II**, en el cual se esbozan los marcos de referencia de la investigación iniciando con el estado del arte o marco de antecedentes, en el cual se esgrimen las investigaciones que cimentan teórica y conceptualmente el estudio ejecutado; seguidamente, se fundamenta teóricamente a través de lo expresado por autores especializados en el tema objeto de estudio. Por otro lado, se identifican las definiciones de los términos de mayor relevancia en la tesis a través del marco conceptual; finalmente, se especifica las normatividades que fundamentan las variables estudiadas mediante el marco legal.

**Capítulo III**, el cual presenta el marco metodológico considerado pertinente para el desarrollo de la investigación; en este orden de ideas, la estructura metodológica

del estudio se encuentra estructurada por la definición del enfoque y el alcance que ostentara la investigación, la identificación del método de estudio y del diseño investigativo, la determinación de las fuentes y los instrumentos de recolección de información y las técnicas necesarias para el análisis de los datos. De igual forma, se esboza en este capítulo el procedimiento metodológico llevado a cabo para darle cumplimiento a lo especificado en los objetivos planteados.

**Capítulo IV**, en el cual se exhiben los resultados arrojados luego de efectuar el análisis documental a los textos, libros, trabajos de investigación y artículos especializados en el tema objeto de estudio, logrando cumplir de esta manera lo descrito en los objetivos específicos propuestos y determinar la importancia de la auditoría forense, como sistema de prevención y detección del fraude financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla.

**Capítulo V**, relacionado con las conclusiones y recomendaciones efectuadas con fundamento a los resultados esbozados por la aplicación de la técnica de análisis e interpretación de la información que se considera pertinente y relevante para darle cumplimiento a los objetivos propuestos.

## **CAPITULO 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

## **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En el entorno macroeconómico a nivel mundial la actividad financiera se ha constituido en un elemento de especial trascendencia para el desarrollo de los diferentes sistemas económicos pertenecientes a la sociedad actual, este sector ha logrado fortalecerse luego de la crisis presentada a finales de la década pasada, el informe de estabilidad financiera presentado por el Banco de la República (2012) certifica esto al describir que para el año 2010 el producto mundial tuvo un crecimiento de alrededor de 5.2%, dinámica que siguió reflejándose para el año 2011 el cual presentó un incremento en términos económicos del 3.8%; según el informe emitido por el banco central colombiano, para el año 2012 y el 2013 existían proyecciones de aumento en lo concerniente al producto mundial del 3.3% y del 3.9% respectivamente.

América latina no es ajena a esta situación y el sistema financiero, definido por Gonzalo (2007) como un mercado en el cual se encuentran un conjunto de instituciones que poseen como objetivo común la canalización de recursos hacia el sector productivo de la economía a través de los llamados instrumentos financieros, ha ostentado fuertes tendencias hacia el alza, registrando un crecimiento económico del 6.1% y del 4.6% para los años 2010 y 2011 respectivamente e igualmente reportando tendencias hacia el crecimiento para los años venideros.

De acuerdo al informe anual de Confecoop (2010) la actividad financiera colombiana ha ostentado fuertes crecimientos en términos de gestión administrativa y en el ámbito económico; de esta manera, han logrado las entidades pertenecientes a este sector de la economía presentar resultados satisfactorios en términos económicos.

Lo expresado en el párrafo anterior se tipifica en lo indicado por el informe emitido por el Banco de la República (2012) al opinar que para el año 2010 el crecimiento en términos económicos del sistema financiero Colombiano alcanzó cifras porcentuales del 4.3, demostrando de esta manera las fortalezas e importancia de este tipo de entidades en el entorno económico nacional; la tendencia hacia el crecimiento económico, continuo para el 2011 al alcanzar para ese año un crecimiento del 5.8% de acuerdo a lo manifestado por el banco central Colombiano.

No obstante, en Colombia existen entidades que sin pertenecer al sistema financiero nacional, ejercen actividades características de este sector de la economía. Una ejemplificación de estas son las Cooperativas de ahorro y crédito, cuya esencia principal está representada en solventar las posibles necesidades de crédito de los asociados, mediante el apalancamiento vía aporte del cooperativista perteneciente a ella; si en el transcurso de la realización del objeto social de la cooperativa se obtienen excedentes económicos, por ser entidades sin ánimo de lucro existe la obligación legal de destinarlos a la prestación de servicios tendientes a suplir necesidades de índole social, al crecimiento de las reservas y los fondos de cooperativos o la revalorización de los aportes de acuerdo al IPC (Confecoop, 2010).

De acuerdo al informe emitido por Confecoop (2010) la condición de solo poder captar recursos vía aportes asociados, lejos de ser una limitante es una dinámica que les ha permitido fortalecerse y afianzarse en términos geográficos, administrativos y económicos; esta situación se refleja al observar que las cooperativas características de esta actividad se encuentran presentes en 31 departamentos y 137 municipios, llegando a suplir las necesidades de crédito en el 97% del territorio a nivel nacional. Administrativamente se observa que esta clase de entidades han optado por constituirse en casi todo tipo de empresas en términos de tamaño, siendo las que se fundan como

micro las más representativas con un 92.77%, seguidas por las pequeñas con un 6.40% y las medianas con un 0.83%; en términos económicos la situación es más alentadora si se toma en cuenta factores como la cartera de crédito, variable de vital importancia de acuerdo a la naturaleza de las actividades de este tipo de entidades; en este sentido, para el año 2008 esta parte de los activos ostentó un crecimiento del 20.88%.

### **1.1. Descripción del problema**

Debido a que las actividades ejercidas por las Cooperativas de Ahorro y Crédito son características del sector financiero, las cuales se basan en operaciones activas mediante la concesión de créditos hacia los asociados y operaciones pasivas tipificadas en la captación de recursos vía ahorro de los cooperativistas, estas entidades se encuentran en una constante situación de vulnerabilidad ante los diferentes tipos de fraude financiero característicos de la actual sociedad del conocimiento tanto a nivel interno como externo. En lo concerniente al nivel interno, los crímenes económicos a los cuales se tienen que enfrentar estas entidades se tipifican en la manipulación o alteración de registros o documentos, la malversación de activos, la supresión u omisión de los efectos de ciertas transacciones en los registros de documentos, el registro de transacciones sin sustancia o respaldo o simplemente la mala aplicación de una política contable.

En cuanto como al nivel externo a las organizaciones, estas entidades se encuentran en constante riesgo de la perpetración de fraudes financieros como el lavado de dinero u otros activos, crimen de tipo económico definido por Antonio, Jardon, Martínez, Montiel y Velazquillo (2009) como un proceso mediante el cual una persona oculta el verdadero origen de dineros provenientes de actividades ilegales como el terrorismo, el tráfico de drogas, el secuestro, la extorsión, el boleteo, la evasión fiscal y

en general los recursos provenientes tanto del sector privado como del sector real, en moneda nacional y extranjera, con el objeto de vincularlos a la economía productiva del país través del sector financiero.

### ***1.1.1. Diagnostico***

De acuerdo a Uzcategui (2004) el fraude ha estado presente en la historia de la humanidad desde sus inicios, cuando las operaciones económicas eran simples hasta la época actual donde los movimientos fraudulentos son variados, sistematizados, estructurados y especializados, debido a la constante lucha que ha ostentado el hombre por alcanzar un rol determinante y de poder en la sociedad como mecanismo de búsqueda de riquezas y prestigio.

Esta situación, aunada a que las evidencias aportadas por las técnicas y procedimientos típicos de las auditorias tradicionales no poseen el alcance necesario para detectar y prevenir fraudes financieros y no son consideradas suficientes para ser catalogadas como pruebas ante los estamentos judiciales (Rodriguez, 2008), se han constituido en las principales causas de vulnerabilidad hacia la ocurrencia de hechos fraudulentos tanto a nivel interno como a nivel externo en las organizaciones pertenecientes a los sistemas económicos actuales y en especial aquellas que ejercen su objeto social en el subsector de las cooperativas de ahorro y crédito.

### ***1.1.2. Pronostico***

Los fraudes de tipo financiero perpetrados en contra de los agentes económicos pertenecientes a los sistemas actuales tienen profundos efectos negativos en la economía, el gobierno y en el bienestar social de los países, en razón a que este tipo de actividades son caracterizadas por desfigurar las relaciones mercantiles y acrecentar las posibilidades de quiebra de las organizaciones comerciales, Gammacurta (Citado por

Ibáñez, 2006) confirma esto al expresar que anualmente los entes económicos pierden más del 6% de las ventas Brutas a través de la perpetración de fraudes de tipo financiero.

El sector solidario y específicamente las cooperativas, se han caracterizado en los últimos años por ser el motor impulsador de la economía tanto a nivel nacional como a nivel internacional; además de eso, la importancia de este tipo de entidades se ve reflejada en su orientación hacia la atención de las diferentes necesidades inmersas en los sectores de mayor vulnerabilidad de la sociedad. Al estar expuestas estas organizaciones a las diferentes tipologías de fraudes sumergidas en las operaciones económicas actuales, se puede llegar a fragmentar un sector considerado la base con la cual se fortalece los sistemas económicos actuales, para Rodríguez (2008) estos acontecimientos dan origen a técnicas de auditoría con mayor grado de especialización, que fundamenten la detección y prevención de los diferentes tipos de fraudes inmersos en los sistemas económicos mundiales.

#### *Control al pronóstico*

Tomando como base lo expuesto anteriormente y referenciando los diferentes riesgos implícitos a las actividades comerciales, es imperioso contar en el interior de las distintas organizaciones pertenecientes al subsector cooperativo de ahorro y crédito con procedimientos y técnicas de auditoría orientados a la detección, combate y prevención de los diferentes fraudes financieros a los cuales se encuentran expuestas estas entidades, ya que la naturaleza de su existencia es suplir las necesidades de crédito de sus asociados.

Esta situación da origen a la llamada auditoría forense, enmarcada por Londoño y Saldarriaga (2011) como una intercepción entre las ciencias jurídicas, contables, investigativas e informáticas con la experticia personal del sector en el cual desarrolla sus funciones, con el objeto de recolectar pruebas y evidencias de la perpetración de fraudes financieros, mediante el uso de técnicas y procedimientos de auditoría especializados en la detección, combate y prevención del fraude financiero.

De acuerdo al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2008) la revisoría fiscal es una institución revestida de injerencia legal emanada por el Código de Comercio y profesional asentada bajo la responsabilidad de los peritos en ciencias contables. De este modo, se le asigna a los contadores públicos bajo las normas, procedimientos y características que le son propios, vigilar integralmente a los entes económicos mediante el mecanismo de la fe pública todos los actos y acciones de las organizaciones; de igual modo a las sociedades que se encuentran bajo la vigilancia y el control de la superintendencia de economía solidaria, se les hace extensivo las obligatoriedad de contar con la figura del revisor fiscal establecida en el Código de Comercio.

La revisoría fiscal a través de la historia se ha caracterizado por utilizar las herramientas aportadas por la auditoría en el ejercicio de sus funciones, por esta razón la auditoría forense se constituye como una herramienta de carácter estratégica mediante el ejercicio de la revisoría fiscal en las instituciones pertenecientes al sector solidario y específicamente a las cooperativas que ejercen actividades financieras como gran parte de su objeto social, con la cual se pueden establecer controles en caso de que no se cuenten con ellos o fortalecer los ya existentes en cuanto a la detección de crímenes financieros.

## **1.2. Formulación del problema.**

Por lo descrito en los párrafos precedentes se hace imperioso establecer la siguiente pregunta que enmarcará el rumbo de la presente investigación.

¿Cuál es la importancia de la auditoría forense como sistema de prevención y detección del fraude financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla?

### ***1.2.1. Sistematización del problema***

- ¿Cuál es el aporte que realiza la auditoría forense como instrumento de combate en contra del fraude financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla?
- ¿De qué manera la auditoría forense se constituye en una herramienta para detectar, combatir y prevenir fraudes financieros en el ejercicio de la revisoría fiscal?
- ¿Cuáles son los procedimientos de auditoría forense que pudieran fundamentar el ejercicio de la revisoría fiscal en la detección de fraudes financieros en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla?

## **1.3. Objetivos**

### ***1.3.1. Objetivo general***

Determinar la importancia de la auditoría forense como sistema de prevención y detección del fraude financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla.

### ***1.3.2. Objetivos específicos***

- Establecer el aporte que ejerce la auditoría forense como instrumento de combate en contra del fraude de tipo financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla.
- Identificar la manera en que la auditoría forense se constituye en una herramienta para detectar, combatir y prevenir fraudes financieros en el ejercicio de la revisoría fiscal.
- Describir los procedimientos de auditoría forense que pudieran fundamentar el ejercicio de la revisoría fiscal en la detección de fraudes financieros en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla.

### **1.4. Justificación de la investigación**

Para el desarrollo económico de la sociedad actual se hace necesario que el estado intervenga para que las dinámicas tendientes a suplir las necesidades de los diferentes grupos poblacionales sean satisfechas a cabalidad, sin embargo esta situación es casi imposible debido a la falta de recursos financieros del gobierno para hacerle frente a las carencias de los ciudadanos pertenecientes a los sistemas económicos que rigen en este momento cuyas características están fuertemente orientadas al capitalismo.

Dentro de este contexto surgió la economía solidaria como un sector especializado en la atención de las necesidades de los agentes pertenecientes a los sistemas económicos a nivel mundial; no obstante, en una sociedad en la cual los casos de fraudes financieros se presentan en todos los sectores de la economía llegando a afectar al movimiento cooperativo a nivel mundial y nacional, se hace imperioso contar con procedimientos especializados en la prevención y detección de los diferentes crímenes financieros perpetrados en contra de estas entidades caracterizadas por trabajar por el bien común.

El efecto negativo que presenta la presencia de crímenes financieros perpetrados en contra de los intereses públicos y privados, se tipifican en el debilitamiento de los diferentes sistemas que conforman la estructura de los sistemas económicos actuales, erosionando la imagen del país con respecto a las naciones internacionales.

De esta manera la Contaduría Pública mediante el ejercicio de la revisoría fiscal y utilizando los mecanismos y herramientas características de la auditoría forense se constituye en un elemento de relevancia social con el cual se puede combatir este flagelo que tan nefastas consecuencias generan al Estado como organismo garante de la seguridad y de la estabilidad económica del país.

La pertinencia del presente trabajo de investigación desde el punto de vista académico, se fundamenta en la posibilidad que se presenta en la generación de nuevos conocimientos y aportes teóricos desde la revisoría fiscal en cuanto a los procedimientos necesarios para disminuir las conductas fraudulentas en contra de las cooperativas, organizaciones consideradas como las más representativas del tercer sector de la economía.

Igualmente el presente trabajo encuentra soporte en la línea de investigación de la especialización en Revisoría Fiscal de la Universidad de la Costa CUC Control Interno y Auditoría Integral, cuya razón de ser es propender por la generación de conocimientos y herramientas claves para fortalecer el sistema de control interno de las diferentes organizaciones pertenecientes a la economía colombiana.

La pertinencia desde el punto de vista social en primera instancia, está enmarcada en la posibilidad que van a poseer los revisores fiscales pertenecientes a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de prevenir y detectar delitos financieros a través de la utilización de procedimientos característicos de la auditoría forense. Por otro lado, la

sociedad se verá favorecida en razón a que la disminución de la ocurrencia de este tipo de fraudes es directamente proporcional al desarrollo económico de la economía solidaria, lo que se traduce en mayores posibilidades de trabajar por el bienestar de la sociedad por parte de estas entidades.

Es conveniente expresar que es factible la realización de este proyecto de investigación, en razón a que se cuenta con los recursos financieros necesarios para su elaboración. En cuanto al manejo de la información y por el carácter documental del presente trabajo, se puede aseverar que se cuenta con facilidad de acceso a bibliotecas tanto departamentales como universitarias y bases de datos especializadas donde se podrán encontrar libros, revistas y artículos orientados hacia el tema a investigar, que mediante las técnicas específicas definidas en el marco metodológico, permitirán llegar a la solución de la temática expuesta.

Por último es conveniente expresar, que se cuenta con el tiempo necesario para la elaboración del proyecto de investigación propuesto y con el recurso humano y tecnológico necesario para el diseño e implementación del trabajo investigativo.

## **CAPITULO 2. MARCOS DE REFERENCIA**

## 2. MARCOS DE REFERENCIA

En el presente capítulo se esbozan los marcos de referencia para la elaboración del trabajo de investigación; en primera instancia, se desarrollará el marco de antecedentes cuya finalidad es fundamentar la estructuración de los demás marcos de referencia. Por otro lado, se esbozaran las diferentes teorías y conceptos que apoyaran la construcción del trabajo investigativo, para finalizar con la construcción de la normatividad legal que rige las variables objeto de estudio.

### 2.1. Marco de antecedentes

La tabla 1. Marco de antecedentes del estudio, contiene algunas de las diferentes investigaciones que fundamentan la elaboración del marco teórico y conceptual del trabajo investigativo.

**Tabla 1. Marco de antecedentes.**

Título del trabajo y autor	Síntesis	Comentarios
“MODUS OPERANDA DEL FRAUDE FINANCIERO Y EL CONTADOR PÚBLICO” Parra (2005)	La investigación planteada por el autor, lleva como objetivo diseñar una metodología para identificar el modus operandi utilizados por la comisión de fraudes financieros en las empresas, que sirva como herramienta al contador público para realizar auditoría forense. Para lograr su consecución, el autor realizó una investigación documental en lo que respecta al análisis de textos, libros y reglamentación relacionada con la problemática expuesta, descriptiva en razón a que	Con el desarrollo de esta investigación, se establecen pautas y estándares para tener en cuenta en la realización de una auditoría forense, en cuanto a la forma de actuar de los agentes perpetradores de crímenes con injerencia financiera. Igualmente se logra determinar mediante el ejercicio de las dinámicas establecidas por el autor, cuales son las áreas de los entes económicos más propensas a la ocurrencia de delitos financieros. En el desarrollo de la investigación se logra fundamentar que el contador público es el

	<p>caracteriza la ocurrencia de ilícitos de tipos financieros, y de campo debido a que se realizaron entrevistas a seis expertos. Se logró establecer mediante la revisión documental y la aplicación del instrumento, que los fraudes cometidos en contra de las organizaciones son la consecuencia del exceso de confianza y de la falta de controles.</p> <p>Igualmente la aplicación del instrumento permitió establecer que los fraudes financieros se tipifican en el área del manejo de caja y cobranzas y en menor proporción en el área de mensajería.</p> <p>De acuerdo al análisis de los datos se estableció que los modus operanda de los fraudes financieros en las organizaciones se tipifican en la manipulación de registros contables, ocultamiento de información, falsificación de firmas y reportes adulterados.</p>	<p>profesional idóneo, debido a las competencias adquiridas en su proceso de formación, para la detección de fraudes cometidos tanto por los niveles inferiores o superiores de un ente económico.</p>
<p>“AUDITORÍA FORENSE: EN LA COMPROBACIÓN DE FRAUDES CONTABLES Y DELITOS DE CUELLO BLANCO EN LITIGIOS” Ibáñez (2006)</p>	<p>En esta investigación se buscaba utilizar a la auditoria forense como un instrumento de carácter jurídico contable, con la cual se pudiera estructurar las pruebas públicas en la detección de delitos, fraudes y crímenes de cuellos blanco, a través de un modelo diseñado con base en la legislación vigente aplicada al delito objeto de estudio y la normatividad</p>	<p>Los resultados de la investigación demostraron que la auditoria forense como mecanismo de detección de conductas delictivas y crímenes de cuellos blanco, tiene un alto porcentaje de efectividad, en razón a que proporciona las evidencias que al seguir los procedimientos establecidos por los estándares nacionales e internacionales de</p>

	<p>correspondiente a la auditoría y la contabilidad. Para la consecución de los objetivos planteados, el autor empleó una investigación de carácter cualitativo documental apoyada con una entrevista realizada a 5 especialistas en las áreas jurídicas, contables y de auditoría; llegando a concluir que existe la necesidad de aplicación del modelo que se planteó, en razón a que por medio del él se puede disminuir la ocurrencia de delitos que en la actualidad quedan impunes, al establecerse pruebas técnicas que servirán como fundamento para futuros casos.</p>	<p>auditoría, pueden llegar a constituir las pruebas necesarias en la comprobación hechos fraudulentos. Por otro lado, la investigación constituye el punto de partida para futuros proyectos que busquen proponer modelos diseñados a partir de esta ciencia jurídica y contable para disminuir la ocurrencia de fraudes de tipo financiero.</p>
<p>“PROCEDIMIENTOS DE UNA AUDITORÍA FORENSE APLICADOS A LA INVESTIGACIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN EL ÁREA DE CRÉDITO DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA” Lee (2008)</p>	<p>En este proyecto de investigación se estableció que debido a la naturaleza de las operaciones de las instituciones bancarias, estas ostentan la necesidad de contar con una auditoría especializada en la investigación de fraudes y hechos delictivos como el lavado de activos y dinero. Estas instituciones son muy utilizadas para perpetrar delitos como el lavado de activos no solo en las actividades de captación, sino también en la colocación de créditos con garantía. Para la consecución de las hipótesis planteadas, se desarrolló la tesis</p>	<p>El objeto de la investigación, que estaba representado en la aplicación de procedimientos de auditoría forense en la investigación de delitos como el lavado de dinero y activos, se cumplió sin ningún problema, en razón a que se establecieron en el cuerpo de la tesis cuales eran los procesos sistematizados que debían utilizar los contadores públicos en el ejercicio de una auditoría orientada a la investigación de posibles fraudes en una empresa del sector financiero; sin embargo al trabajar la investigación solamente con las instituciones</p>

	<p>mediante seis capítulos que consideran los temas relevantes de este fenómeno presentado en las instituciones financieras e igualmente se desarrolla a la auditoria forense como mecanismo de prevención y detección.</p>	<p>bancarias, están limitando el alcance de los procedimientos de esta ciencia, lo que no permitió establecer que tan efectivos son los mecanismos de la auditoria forense en todos los ámbitos de la sociedad.</p>
<p>“AUDITORIA FORENSE PARA EFECTOS FINANCIEROS, FISCALES Y SU NORMATIVIDAD” Itzel, Jardon, Martínez, Montie y Velazquillo (2009)</p>	<p>El objetivo de esta investigación, está orientado en determinar cuál es la auditoria que a través del cumplimiento de una serie de pasos lógicos busca indicios y evidencias de la ocurrencia de delitos como el lavado de activos cometidos en contra de organizaciones de naturaleza pública y privadas. Teniendo en cuenta que el fraude es la mayor preocupación de los altos dirigentes en la actualidad, el autor establece en el cuerpo de la tesis todo lo concerniente a la auditoría forense y a los fraudes perpetrados en contra de las organizaciones, para después concluir con caso práctico que sentará las bases para detectar la posible ocurrencia de hechos dolosos con injerencia financiera.</p>	<p>En el desarrollo de la investigación se establecieron las pautas necesarias para que los auditores fundamenten las pruebas en el caso de la ocurrencia de un crimen financiero, sin embargo no se precisa cuáles fueron los efectos de la investigación en el contexto en el cual se desarrolló. No obstante, se constituyen las bases conceptuales y teóricas para la realización de futuras investigaciones acerca del tema objeto de estudio.</p>
<p>“PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA DE AUDITORIA FORENSE COMO SISTEMA TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, CONTROL E INVESTIGACIÓN” Pachacama (2011)</p>	<p>El proyecto investigativo tiene como objetivo primordial proponer una metodología de auditoría forense como sistema técnico de fiscalización, control e investigación con el propósito de permitir reunir y presentar</p>	<p>La contribución más significativa de esta investigación, está representada en el establecimiento de la auditoria forense como un proceso de fiscalización, con la cual se pueden determinar la presencia de</p>

	<p>información de carácter financiero, contable, legal, administrativa e impositiva contra una corte en la comprobación de la ocurrencia de un posible fraude financiero. Para lograr este objetivo, el autor desarrolla un proyecto de investigación compuesto por cinco capítulos que esbozan las generalidades, procesos y procedimientos de la auditoría forense, la tipificación del fraude financiero y terminan con la aplicación de la metodología propuesta.</p>	<p>actos de corrupción dentro las funciones de los empleados de empresas públicas o privadas. De igual forma con la existencia de un modelo de auditoría forense orientado a la investigación y a la fiscalización, se fundamentaran las herramientas necesarias para detectar y combatir delitos perpetrados por parte de agentes internos o externos de la organización.</p>
<p>“REORIENTACIÓN DEL PAPEL DEL REVISOR FISCAL BASADO EN LA RE EXPRESIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE EN LAS EMPRESAS INTERNACIONALIZADAS” Calle, Moreno y Restrepo (2005)</p>	<p>Los investigadores pretenden hacer una comparación argumentativa para establecer las diferencias existentes entre los modelos contables y las auditorías internacionales con los estándares existentes en la actualidad en Colombia, con el objeto de presentar una propuesta del papel del revisor fiscal frente a las empresas internacionales y de aquellas en las cuales la economía globalizada ejerce alguna influencia.</p>	<p>Mediante la realización de la monografía, los autores lograron establecer que los revisores fiscales desde el ejercicio de su labor, están en una posición privilegiada en cuanto al desarrollo científico de la profesión, en razón a que deben conocer aquellos estándares que regulan la realización de su trabajo en cuanto al aseguramiento de la información financiera.</p>
<p>“LA AUDITORIA FORENSE COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE FRAUDES Y CORRUPCIÓN EN ORGANIZACIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO; PROSPECTIVA Y SU ANÁLISIS: CONTADOR PÚBLICO ANTE ESTE HORIZONTE” Colmenarez (2008)</p>	<p>Este trabajo de investigación tiene como propósito analizar el enfoque de la auditoría como medio de prevención del fraude y la corrupción en las organizaciones del sector público y privado en el estado de Lara en el periodo comprendido entre el 2001 y el 2006. Para lograr lo expuesto</p>	<p>Con el desarrollo de esta investigación se logró establecer que la auditoría forense es una herramienta inmersa dentro de las capacidades de los profesionales de las ciencias contables, orientado hacia la investigación de fraudes perpetrados ante la justicia ordinaria y los organismos de control.</p>

anteriormente, se aplicó un diseño no experimental, con una base analítico documental.
--

Fuente. *Elaboración propia*

## 2.2. Marco teórico

En los sistemas económicos de la actualidad convergen tres tipos de entidades, diferenciadas entre sí de acuerdo al origen de su capital; de esta manera se pueden encontrar las entidades cuya financiación se origina del estado, aquellas donde su estructura de capital demuestra que el patrimonio es netamente privado y aquellas donde la principal fuente de financiación la constituyen los asociados (Betancourt, 2010, pág. 1).

La principal diferencia que ostentan estas organizaciones, reside en el objetivo por el cual fueron constituidas; en primera instancia, los entes económicos con fines capitalistas tienen su razón de ser en el incremento de la rentabilidad de los aportes realizados por los socios, en caso de que la organización se caracterice por ser una sociedad de personas, o accionistas si la sociedad es de capital. Por otro lado, cuando el estado propende por la creación de entes económicos, su misión y visión generalmente están direccionadas hacia la atención de necesidades de la sociedad o la explotación de recursos que pertenecen a la nación como es el caso del petróleo.

Junto con las entidades descritas en los párrafos precedentes, existen otros tipos de organizaciones que según Betancourt (2010) se direccionan hacia la prestación de servicios y bienes sin discriminación alguna a los asociados, basándose en el principio de igualdad, llegando a cubrir de esta manera aquellas necesidades que el Estado por falta de recursos no puede; este tipo de entes económicos llevan como nombre cooperativas, que junto a los fondos de empleados, las asociaciones mutualistas, las pre

cooperativas, las empresas comunitarias y los organizamos de tercer y segundo grado conforman lo que se denomina comúnmente economía solidaria.

Los primeros exponentes del sector solidario en la historia de la humanidad tienen sus orígenes en Europa, quienes establecieron con su forma de pensar el legado sobre el cual se ha fundamentado los principios del comúnmente llamado tercer sector de la economía; hacia el año 1800 con la adquisición de la fábrica New Lanark Mill nace con Owen (Citado por Pérez, 2006) las primeras ideas del cooperativismo en el viejo continente, quien en observancia a las condiciones de inhumanidad en la cual trabajaban los ciudadanos que en su mayoría eran niños con jornadas laborales de 12 a 16 horas diarias y con el hacinamiento característico de la época como resultado de la revolución industrial, decidió establecer el principio de que el medio ambiente en el cual se desarrolla las personas repercute directamente con su nivel de productividad.

Owen (Citado por Pérez, 2006) como respuesta del análisis que realizó de las condiciones en las cuales vivía la comunidad, estableció los principios del cooperativismo, al expresar que la educación popular era de vital importancia para el desarrollo de las sociedades, al prestar mayor atención por el trabajo de los niños, propendió por mejorar la legislación que cubría este aspecto y en general atendió todas las necesidades que ostentaban los ciudadanos de la época.

De acuerdo a Pérez (2006) las ideas establecidas por Owen sentaron las bases para el surgimiento de comunidades cooperativas en la Gran Bretaña como la sociedad cooperativa de los justos pioneros de Rochadle. Por otra parte, en la ciudad de Brighton hacia su aparición King (Citado por Pérez, 2006) quien asoció las ideas de la cooperación con los sentimientos cristianos, con el objeto de crear una sociedad en la cual el bien común sea el principio general.

King (Citado por Pérez, 2006) en su preocupación por las nefastas condiciones que regían a los trabajadores y en concordancia a lo que estaba sucediendo en el todo el país, dedico su trabajo a la promulgación de la obra social e igualmente constituyo cooperativas de consumo y producción, sus ideas solidarias también sirvieron de base para la creación de la sociedad cooperativa de los justos pioneros de Rochadle.

En Francia Fourier (Citado por Pérez, 2006) propuso a raíz de los constantes abusos de los capitalistas hacia los sectores mas débiles de la sociedad, caracterizado por las altas horas laborales y por las indignas condiciones en las cuales vivían los ciudadanos, que el trabajo debía ser una experiencia agradable que además de proporcionarles a los empleados facilidades económicas, debía permitirle a la familia como núcleo central de la sociedad, satisfacer las necesidades, intereses y objetivos comunes; aunado a lo anterior, el autor expuso que la educación era el factor determinante para la productividad de las empresas.

Bouchez (Citado por Pérez, 2006) fue considerado como el padre del cooperativismo francés, quien bajo la influencia de las ideas de Fourier estableció movimientos cooperativistas en el sector económico artesanal y en la industria pesada, el autor consideraba que los trabajadores bajo el principio de la solidaridad deben ayudarse unos con otros, sin esperar la intervención del Estado.

Blanc (Citado por Pérez, 2006) estableció en base a sus experiencias, que los problemas sociales de su época eran el resultado de las nefastas condiciones con las que trabajaban los individuos, caracterizados por las altas jornadas y salarios que no llegaban a cubrir las necesidades de estos; como solución propuso que el Estado debía ser el dueño de las grandes industrias en razón a que la libre competencia era la causante

de la mayoría de los problemas sociales, creó la primera asociación obrera orientada a la elaboración de los uniformes de la guardia nacional.

De esta manera el pensamiento de que el ser humano debe propender por el bienestar social bajo los principios de igualdad, se fue difundiendo por la Gran Bretaña y el resto del viejo continente, para Pérez (2006) con el intercambio cultural, económico, político y social entre el viejo continente y América, el movimiento cooperativo se expandió por todo el continente, dando origen a un sin número de cooperativas orientadas a atender las necesidades originadas en los diferentes sectores de la economía; de esta manera se crearon cooperativas de consumo, de agricultura, de vivienda, de crédito y de trabajo.

De acuerdo al informe emitido por Confecoop (2007) en Colombia bajo la influencia de la iglesia católica, se fundan las primeras entidades que ejercían funciones características de la economía solidaria y cuyos pensamientos estaban altamente influenciados por las dinámicas que ostentaba este sector en el ámbito internacional; de esta manera, se constituye en Bogotá en primera instancia la sociedad de la caridad fundada en 1864 y posteriormente en esa misma ciudad se crea en 1899 la sociedad de auxilio mutuo del señor del despojo, ambas organizaciones fueron concebidas como sociedades mutuales.

A partir de la creación de ambas entidades la economía solidaria ha exhibido un fuerte desarrollo a nivel administrativo y financiero, lo que ha propiciado su mayor participación en todos los sectores económicos y en el PIB nacional; esta situación ha generado que el Estado mediante la promulgación de leyes, decretos/leyes y decretos/reglamentarios y un sin número de resoluciones, intervenga este sector de la economía en razón a la importancia que significa para la nación contar con un sistema

solidario capaz de ejercer sus funciones a cabalidad y así poder cubrir las necesidades de la sociedad vía asociado.

### **2.2.1. Estructura del sector solidario en Colombia**

De acuerdo a fajardo, cabal y Donerys (2008) la economía solidaria colombiana está estructurada de tal manera que se puedan satisfacer las diferentes necesidades inmiscuidas en los agentes con mayor grado de vulnerabilidad de la nación, con el objetivo primordial de lograr el desarrollo integral de la sociedad; lo expresado anteriormente aunado a las disposiciones legales que rigen el tercer sector colombiano, dan como resultado un sistema integrado por las entidades detalladas en la tabla 2.

**Tabla 2. Organizaciones pertenecientes a la economía solidaria**

<b><i>Entidades pertenecientes a la economía solidaria.</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sector cooperativo.</li> <li>• Las cooperativas.</li> <li>• Los organismos cooperativos de segundo y tercer grado.</li> <li>• Las instituciones auxiliares de cooperativismo.</li> <li>• Pre cooperativas.</li> <li>• Los fondos de empleados.</li> <li>• Asociaciones mutuales.</li> </ul>
<b><i>Organismos de apoyo</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONES.</li> <li>• FONES.</li> </ul>
<b><i>Entidades estatales</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SUPERSOLIDARIA</li> <li>• DANSOCIAL</li> <li>• FOGACOOOP</li> </ul>

Fuente. *Elaboración propia en base a fajardo et al (2008)*

### **2.2.2. Cuerpo normativo del sector solidario en Colombia**

Para Rivera (2007) el marco normativo del sector solidario en Colombia está estructurado en base a tres tipos de normas, en primera instancia, se encuentran las normas provenientes de la constitución política nacional, que en sus artículos 48, 52, 68, 70 y 71 establece los parámetros necesarios para el desarrollo de actividades de interés

común. Por otro lado, se encuentra la normatividad dirigida directamente al sector solidario, tipificada en la ley 79 de 1988 y la ley 454 de 1998 que en conjunto a los diferentes decretos y resoluciones emitidas por las autoridades competentes, conforman el ordenamiento jurídico que las instituciones pertenecientes al tercer sector deben observar en el desarrollo de sus actividades.

Finalmente, la estructura normativa del sector solidario se complementa con las disposiciones de carácter impositivas, contenidas en el estatuto tributario en su artículo 19 al determinar en el numeral 4 que las instituciones orientadas a la ejecución de actividades de interés común como las cooperativas, las asociaciones mutuales y en general las organizaciones pertenecientes al tercer sector pertenecen al régimen tributario especial. Por otro lado, con la expedición del decreto 4400 de 2004 y el decreto 640 de 2005, se reglamenta la aplicación del régimen al que hace referencia el estatuto tributario.

Llegados a este punto es posible establecer que la economía solidaria, está integrada por diversos tipos de organizaciones que comparten un objetivo común, ser auxiliares del Estado en cuanto a la atención de las diferentes necesidades emanadas por los agentes pertenecientes a la sociedad actual, la cual es dominada por sentimientos capitalistas; no obstante, son las cooperativas las entidades que abarcan la mayor parte del sector y las que han ostentado el mayor grado de desarrollo en términos administrativos y financieros.

### **2.2.3. Las cooperativas**

Es difícil y arriesgado expresar una definición de cooperativa que abarque todos los aspectos y características de una organización que ostenta esta naturaleza, sin embargo han existido diversidad de autores que han analizado a estas entidades y logrado afirmar lo que significan estos entes económicos para la sociedad.

En primera instancia Colombain (1956) expresa que una cooperativa es una organización compuesta por personas que se unen con el objetivo primordial de enfrentar dificultades económicas bajo el principio de igualdad de condiciones. De acuerdo al autor, en este tipo de entidades la administración esta residida por los propios asociados; dentro de este marco, Gide (Citado por Quijano & Reyes, 2004) amplia aun mas el universo de objetivos que persigue el cooperativismo, al decir que estos se enmarcan dentro del campo economico, social y en el ambito educativo.

De acuerdo a la Alianza Cooperativa Internacional (Citado por Davis & Donalson, 2005), este tipo de entidades son entes jurídicos independientes a sus asociados, en razón a que pueden contraer obligaciones y ejercer derechos, cuyo horizonte se direcciona hacia la satisfacción de necesidades encontradas desde el ámbito cultural, económico y social.

Se puede concluir en base a las generalizaciones expresadas por los autores citados, que las cooperativas son organizaciones que ostentan como objetivo principal, la satisfacción de necesidades básicas de la sociedad como el crédito, el consumo, la agricultura, el trabajo, entre otras. Dichas entidades aunque no poseen ánimo de lucro, deben competir en el mercado con los entes económicos capitalistas en miras a generar ventajas competitivas y sostenibles con el objeto llegar a cubrir todas aquellas escaseces presentes en los agentes con mayor grado de vulnerabilidad de la sociedad.

#### **2.2.4. Clasificación de las cooperativas en Colombia**

En Colombia el Congreso de la república (1988) mediante la expedición de la ley 79 de ese mismo año, realiza una clasificación de las cooperativas que ejercen su actividad en el territorio nacional; en primera instancia, el organismo legislador menciona que si se tiene en cuenta el número de actividades y necesidades que atiende la institución cooperativa, estas pueden llegar a ser especializadas, constituidas con el objetivo de suplir una necesidad específica. En segunda instancia, se pueden encontrar las cooperativas Multiactivas, las cuales se encuentran orientadas hacia la satisfacción de dos o más necesidades; por último, la ley hace referencia a los organismos cooperativos integrales, catalogados como aquellos que enfocan su objeto social a dos o más actividades que se complementan entre sí.

La segunda clasificación, hace referencia al tipo de actividad económica que ejerce la cooperativa en el territorio Colombiano; la tabla 3, clasificación de las cooperativas de acuerdo a la actividad que realizan, esboza de forma precisa las tipologías de estas entidades en el territorio nacional.

**Tabla 3. Clasificación de las cooperativas de acuerdo a la actividad que realizan**

<b>Clasificación de las Cooperativas</b>	
Cooperativas Agrícolas	Cooperativas de Consumo
Cooperativas de Vivienda	Cooperativas de Seguros
Cooperativas de Ahorro y Crédito	Cooperativas de servicios Públicos
Cooperativas de Desarrollo Comunitario	Cooperativas de Transportes
Cooperativas de educación	Cooperativas de Salud
Cooperativas de trabajo Asociado	Administraciones Publicas Cooperativas
Cooperativas de Turismo	

Fuente. *Elaboración propia en base a Rivera (2007)*

### ***2.2.5. Cooperativas de Ahorro y Crédito***

Dada la imposibilidad de la mayoría de los agentes económicos del país para acceder al sistema financiero, entran a jugar en la sociedad las cooperativas de ahorro y crédito, consideradas por Sánchez y Rendón (2008) como de vital importancia para los sistemas económicos a nivel mundial, en la medida que permiten activar el sector productivo o real de la economía, en razón a la facilidad con que acceden al crédito los asociados pertenecientes a ella.

En cuanto a los objetivos primordiales de este tipo de entidades, González (2011) opina que se orientan hacia la realización de las operaciones típicas del sistema financiero, bajo los principios básicos que fundamentan el funcionamiento del movimiento cooperativo y que se tipifican en el desarrollo económico, social y cultural.

Para Cerda y Pineda (2002) las cooperativas de ahorro y crédito son instituciones financieras que son operadas por los mismos miembros sin sentimientos capitalistas, que bajo los principios cooperativistas prestan servicios de ahorro, crédito y demás servicios afines a la actividad de intermediación a los asociados y sus familiares.

Hablando acerca de lo que las cooperativas de ahorro y crédito significan para la sociedad y para los sistemas económicos, e igualmente resaltando su importancia desde el punto de vista financiero, económico, social, político y cultural, Blanco (2011) asevera que:

“Una Cooperativa de Ahorro y Crédito es una forma de cooperativa que tiene por finalidad proveer un lugar donde cada uno de los socios pueda guardar un poco de dinero ahorrando cada semana o mes y cuando algún socio necesita un préstamo para cualquier fin como para la compra de semillas fertilizantes o mejorar la vivienda, puede obtenerlo a un interés bajo” (p.9).

Siendo las cosas así, las cooperativas de ahorro y crédito nacen como un mecanismo paralelo al sistema financiero ordinario, mediante el cual los agentes de los

diferentes sectores económicos pueden acudir y adquirir el capital necesario para realizar sus operaciones características; para lograr este apartado a cabalidad, estas organizaciones se constituyen mediante un grupo de personas que son consideradas asociados, que bajo la figura de organizaciones sin ánimo de lucro trabajan en actividades de interés común, con el objetivo primordial de suplir necesidades de crédito vía ahorro del propio asociado.

Por otra parte, la circular externa 115-000011, especifica que la constitución política de Colombia como norma de normas en el territorio nacional en su artículo 334, le concede las facultades necesarias al Estado para que intervenga la economía de ser necesario en todos los sectores que la conforman (Superintendencia de Sociedades, 2008). Esta disposición de carácter constitucional incluye de manera integral a las organizaciones que ejercen actividades características del cooperativismo y en especial a las que ejecutan su objeto social en el subsector del ahorro y crédito.

“Como respuesta a estas disposiciones nace la revisoría fiscal como un mecanismo de control estatal haciéndose acreedora de la confianza del Estado” (Archibold, 2009, pág. 187), sin embargo el poder de significación de esta institución de carácter estatal va más allá de lo que conceptualiza el autor. En este punto, la circular externa 115-000011 refuerza esto al especificar que ésta a través del ejercicio de sus funciones de manera objetiva, le brinda la confianza necesaria a los organismos particulares pertenecientes a todos los sectores de la economía colombiana (Superintendencia de Sociedades, 2008).

En respuesta a las disposiciones entabladas en los párrafos anteriores, el Estado ha promulgado mediante una serie de normas la obligatoriedad de que las organizaciones cuenten con esta figura en el interior de sus procesos. En lo que respecta

al sector cooperativo, el Consejo técnico de la Contaduría Pública (2008) manifiesta mediante su orientación profesional sobre el ejercicio de la revisoría fiscal en el territorio colombiano, que en las organizaciones de carácter cooperativo la obligatoriedad de contar con este ente de control de naturaleza estatal, nace de la extensión de las disposiciones consagradas en el Código de Comercio.

Esta situación es plenamente comprensible si se tiene en cuenta que en las cooperativas que ejercen funciones en el subsector del ahorro y crédito, la presencia de una institución de carácter constitucional que determine mediante técnicas especializadas que los actos y operaciones realizadas por ellas están inmersos en los preceptos legales y estatutarios es de vital importancia, debido a la naturaleza de su objeto social.

#### ***2.2.6. Revisoría fiscal***

Aunque en la época de la civilización romana existían agentes que realizaban funciones semejantes a las que ejecutan los revisores fiscales en la actualidad, esta institución es característica del ordenamiento jurídico colombiano, en razón a que el cuerpo normativo existente en la actualidad le dan características propias que no son compatibles con cargo semejantes a nivel internacional.

Estas consideraciones hacen imperioso describir la evolución que ha mostrado esta institución desde su aparición en el sistema económico y normativo colombiano hasta la actualidad; para este apartado, se tomara como referencia lo expresado por Pérez, Rodríguez y Bermúdez (2010) quienes afirman que el primer cuerpo normativo que hace referencia a la revisoría fiscal es la ley 58 de 1931, que surge dada la necesidad de contar con una figura de control y fiscalización ante el deficiente manejo que se le estaba dando a la información financiera de las sociedades que cotizaban en

bolsa en aquella época; la ley 58 de 1931 estableció los cimientos jurídico doctrinales con respecto a las incompatibilidades y limitaciones del ejercicio de la revisoría fiscal en las organizaciones de capital; no obstante, la mencionada ley solo entro en vigencia en el año 1937.

Mientras esto ocurría, el organismo legislador de la economía colombiana publicó la ley 73 de 1935, cuya orientación principal estaba direccionada hacia la determinación de las funciones del revisor fiscal en el interior de las sociedades anónimas que operaban en el territorio Colombiano; además de eso, la ley estableció que este ente institucional debía ser nombrado por el máximo órgano social de la entidad por un periodo igual al del gerente con posibilidades de ser reelegido. La obligatoriedad de contar con un organismo fiscalizador en las entidades que cotizaban en bolsa era apenas lógico si se tiene en cuenta que este tipo de entidades manejan recurso financieros de propiedad pública.

Con la expedición del decreto 2521 de 1950 se vincula el ejercicio de la revisoría fiscal con la certificación de los estados financieros emitidos por las entidades obligadas a contar con esta figura; además de esto, se establece en el decreto las sanciones correspondientes al incumplimiento de las funciones del revisor fiscal en el entorno comercial y como garante de control fiscal del estado; esta situación, dilapido el camino para que los profesionales peritos en ciencias contables fueran los únicos agentes que pudieran actuar como revisores fiscales, situación que se materializó con la expedición del decreto 2373 de 1956, donde se establece que solo los contadores públicos podrían desempeñarse como agentes de control fiscal en las organizaciones en respuesta a la estructura del informe que debía emitir tal agente.

Con el advenimiento de la ley 45 de 1960 con la cual se derogó por completo el decreto 2373 de 1956, se establece que todos los contadores eran públicos; pero se determinó que solo los revisores fiscales quienes debían ser profesionales de las ciencias contables, eran los únicos facultados para dar fe pública, en razón a las características de sus funciones.

Con la expedición del decreto 410 de 1971 conocido en el ámbito mercantil como Código de Comercio, se estructura el marco legal con el cual el revisor fiscal fundamenta sus funciones; dicha normatividad encierra entre otros aspectos las organizaciones que quedan obligadas a contar con la figura de la revisoría fiscal en sus instalaciones, reglamenta todo lo concerniente a la elección y a las incompatibilidades que impiden el ejercicio de sus funciones dentro del ámbito comercial, las funciones de la institución dentro de las empresas y los parámetros que debe cumplir el informe producto de sus actividades.

En el año 1990 con la publicación de la ley 43, el congreso de la república crea el llamado Código de Ética Profesional de los contadores públicos, cuyos aspectos de mayor relevancia se tipifican en la creación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública como organismo legislador de las ciencia contable en Colombia; se reglamenta de igual manera en el cuerpo de la ley, los Principios de Auditoría Generalmente Aceptados en la nación, herramientas comúnmente utilizadas en el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia; no obstante, no se puede obviar los profundos efectos que sobre la revisoría fiscal tuvo la expedición de la ley 1314 de 2009 en razón a que fue el puente hacia la internacionalización de la contabilidad y de la auditoria en el país, elementos fundamentales en el ejercicio de la revisoría fiscal como mecanismo de control estatal.

De acuerdo a la evolución que ha ostentado la revisoría fiscal desde su concepción hasta la fecha, se puede establecer que esta es una institución revestida de injerencia legal de gran importancia tanto para el Estado como para los agentes de la sociedad si se realiza de acuerdo a los parámetros establecidos por los estamentos jurídicos del país, en razón a que se convierte en garante de la legalidad de las funciones de los entes económicos, da fe pública de la salvaguarda de los activos sociales y más importante aún realiza vigilancia e inspección sobre la eficacia y eficiencia de los controles establecidos por los entes económicos en cuanto a la existencia de posibles fraudes perpetrados en contra de organizaciones como las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

#### ***2.2.7. Modelo de fiscalización utilizado por la revisoría fiscal.***

De acuerdo a la orientación profesional emitida por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2008) la revisoría fiscal fue concedida como una actividad de carácter técnico científica y de naturaleza social, que goza desde sus inicios de independencia con respecto de los organismos a los cuales ejerce la función de fiscalización. Por otro lado, es de vital importancia conocer los tipos de fiscalización con los cuales se sembraron las bases con las cuales la revisoría fiscal ejerce control sobre las organizaciones en la actualidad.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2008) identifica tres tipos de control que ejercen influencia en el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia; en primera instancia se encuentra el control latino, cuyos orígenes se remontan a la civilización Romana, en la cual el Estado en la búsqueda de brindar protección de los bienes sociales y de los recursos que le eran propios y haciendo uso de sus facultades, delegaba a funcionarios dotados de gran investidura que bajo la figura de la Fe pública

realizaban inspecciones y evaluaciones en tiempo real con el objeto de detectar posibles desviaciones que le pudieran causar daños al ente objeto de fiscalización y en general a la sociedad; dentro de este modelo de fiscalización, la contabilidad y los documentos que le daban soporte tomaron especial relevancia como medio probatorio y como evidencia para el informe que se emitiera dependiendo del caso, este tipo de modelo de fiscalización sentó las bases de los que hoy en día se conoce como revisoría fiscal.

Alrededor del siglo XV en los Países Bajos y como consecuencia de la inseguridad en los viajes realizados por las flotas navieras dedicadas a los actos mercantiles, tuvo sus orígenes el control anglosajón como mecanismo de administración y control ejercido por personas delegadas por los propietarios, cuyo objetivo principal era la de brindar cuentas sobre la razonabilidad de la situación financiera generada mediante informes de pérdidas y ganancias de los viajes realizados. Se puede concluir, que el control anglosajón nace como mecanismo de inspección posterior a la realización del acto mercantil, que mediante técnicas estadísticas generaba atestaciones (Consejo tecnico de la contaduria publica, 2008).

Teniendo en cuenta que la fiscalización centra sus objetivos primordiales en la implementación de controles preventivos y correctivos en el ente económico considerado de manera integral (Perez L. , 2012). Se puede concluir, que el control de fiscalización tiene como objetivo fundamental el propender para que la organización cumpla con los estándares planteados bajo el marco de las disposiciones legales y estatutarias, mediante un análisis e inspección realizado al ente económico de manera integral; sin embargo el ejercicio del control de fiscalización, implica un examen exhaustivo del sistema de control interno organizacional y del entorno que rodea la empresa, con el objeto de establecer si existen riesgos que pudieran amenazar la consecución de las metas propuestas por el máximo órgano social de la organización.

Dentro de la figura del control de fiscalización se encuentra la interventoría, que según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2008)

“Consiste en verificar y supervisar las operaciones desde un ámbito técnico, para conceptuar sobre la legalidad de las mismas, razón por la cual quien ejecuta esta actividad puede indicar la conducta de quien es el ejecutante de las operaciones o contratos materia de intervención” (p.10).

Se puede afirmar que dentro del ámbito de las funciones del revisor fiscal en las organizaciones, la interventoría de cuentas es utilizada con el objeto de examinar la legalidad integral del ciclo contable con el cual el ente económico expresa su situación financiera y los resultados del ejercicio a través de los estados contables.

Llegados a este punto, se puede afirmar que el control utilizado por la revisoría fiscal está comprendido por la intercepción de los modelos de fiscalización descritos con anterioridad, en razón a que parte de las funciones ejercidas por un revisor fiscal se ubican dentro del contexto del control latino, debido a que se encuentra obligado a dar fe pública de que las operaciones ejecutadas por los entes económicos son realizadas de acuerdo al ordenamiento jurídico interpuesto por el Estado, Archibold (2009) confirma esto al expresar que la revisoría fiscal es una institución de carácter estatal cuyo objetivo es velar por el correcto uso de los bienes sociales por parte de las organizaciones de naturaleza privada.

De acuerdo a lo expresado por la Circular externa C115-000011, la revisoría fiscal mediante el uso eficiente de sus funciones protege los recursos privados de los agentes económicos que ven en la organización una excelente oportunidad para generar rentabilidad; en este sentido, debe propender por el interés privado, situación característica del control anglosajón (Superintendencia de Sociedades, 2008).

Por último, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2008) ratifica que el modelo de control utilizado por la revisoría fiscal también se ubica en el de

fiscalización, en razón a que en el ejercicio de sus funciones debe institucionalizar procedimientos de vigilancia integral del ente económico, con el fin de garantizar el bien público; para que esto sea posible, el revisor fiscal debe hacer uso de la técnica llamada interventoría y específicamente la interventoría de cuentas.

#### ***2.2.8. Definición conceptual de revisoría fiscal***

Para Mejía (2005) las organizaciones sin importar su tamaño, objeto social, origen de las fuentes de financiación y las características de sus funciones, deben realizar un proceso de inspección integral con el cual establezcan entre otras cosas el cumplimiento de las disposiciones legales y su exposición a los diferentes riesgos existentes en el mercado en el cual ejercen sus operaciones.

Dentro de este marco aparece la revisoría fiscal, como una institución facultada legalmente para que mediante el ejercicio de sus funciones garantice el correcto manejo de los entes económicos, siendo de esta manera garante del correcto manejo de los sistemas productivos en el país; sin embargo, al momento de definir esta institución que tanta importancia a ostentado en Colombia han existido gran cantidad de autores que han expresado sus aseveraciones, no obstante, todos se encaminan hacia un mismo horizonte, velar por la salvaguarda de los recursos tanto privados como públicos mediante la utilización de un sistema fiscalizador.

En primera instancia Pérez, Rodríguez y Bermúdez (2010) manifiestan que la revisoría fiscal es una figura de control y fiscalización desarrollado por profesionales de las ciencias contables, con el objeto de que representen a los agentes económicos y al Estado ante los representantes legales, y determinar si el ente económico ejecuta las funciones que le son características bajo los marcos normativos en el país y si dichas operaciones se ejecutan de acuerdo al sistema de control interno establecido; en lo que

respecta al ciclo contable utilizado por la organización, el revisor fiscal debe determinar mediante el uso de las herramientas y técnicas aportadas por la auditoría, si las políticas y procedimientos utilizados permiten establecer de manera clara, pertinente y comprensible la situación financiera y los resultados del ente económico en un periodo determinado de tiempo.

Machado y López (2006) hablando acerca de la revisoría fiscal dentro del contexto del territorio Colombiano establecen que:

“Es una institución que nace como respuesta a una necesidad social, proporcionan confianza pública, fiscaliza al ente económico y da fe pública de que los controles minimizan los riesgos, la organización cumple con la normativa y los estados contables cumplen con la normatividad” (p.19).

Entender a la revisoría fiscal como una institución que goza de gran investidura por parte del estado, requiere de los más altos niveles técnico-conceptuales debido a que estos garantes del correcto manejo de la economía nacional son organismos que se encuentran en un nivel superior a las posiciones jerárquicas establecidas en las diferentes instituciones, razón por la tiene plena facultad para realizar sus funciones de fiscalización.

Para Archibold (2009) la revisoría fiscal es una institución que desarrolla funciones públicas, en razón a que dictamina bajo la figura de la Fe pública los actos ejecutados por los entes económicos que realizan su objeto social en el territorio Colombiano, y a la vez fiscaliza a las organizaciones con el objeto de que el Estado satisfaga sus injerencias de acuerdo a la información suministrada por las organizaciones mediante los organismos de vigilancia, inspección y control.

Calle, Moreno y Restrepo (2005) vinculan a la contabilidad con la revisoría fiscal, en razón a que la ciencia contable es la que mediante el uso de sus técnicas le permite a

través de los estados financieros tomar las decisiones necesarias; de esta manera definen a la revisoría fiscal como sigue:

“La revisoría fiscal es una institución de fiscalización de interés público, bajo la dirección y responsabilidad del contador público y con sujeción a las normas que les son propias, le corresponde fiscalizar los entes económicos para lo cual debe examinar las operaciones y sus procesos integrales en forma oportuna e independiente, revisar y evaluar sistemáticamente los elementos que conforman el control interno” (p.78).

De esta intervención se desprende que la revisoría fiscal en el ejercicio de sus funciones emanadas por el Estado, debe brindar seguridad razonable a los agentes que constantemente interactúan con el ente económico a través de un marco normativo y conceptual que avalan esta institución técnico-científica; sin embargo, Bustamante (2008) considera que la revisoría fiscal debe ser vista en el entorno económico que rige la sociedad actual, como una institución que mediante el uso del control de fiscalización busca llevar el interés privado hacia los mismos niveles que ostenta el interés del Estado.

Finalmente, las organizaciones que ejercen control sobre la profesión contable también han realizado pronunciamientos acerca de lo que significa la revisoría fiscal para la sociedad colombiana, un ejemplo de ello se observa cuando la Superintendencia de Sociedades (2008) expresa que cuando esta función es realizada de acuerdo a las injerencias legales, es capaz de brindar confianza razonable en la toma de decisiones financieras, administrativas y estratégicas.

En este orden de ideas y dadas las afirmaciones de lo que es la revisoría fiscal en el entorno nacional, se puede observar que ésta es una institución pública de gran investidura cuya función principal es tipificada en la interventoría de cuentas, capaz de dictaminar acerca de las funciones empresariales y de salvaguardar los recursos de naturaleza privada y pública.

### ***2.2.9. Objetivos de la Revisoría Fiscal***

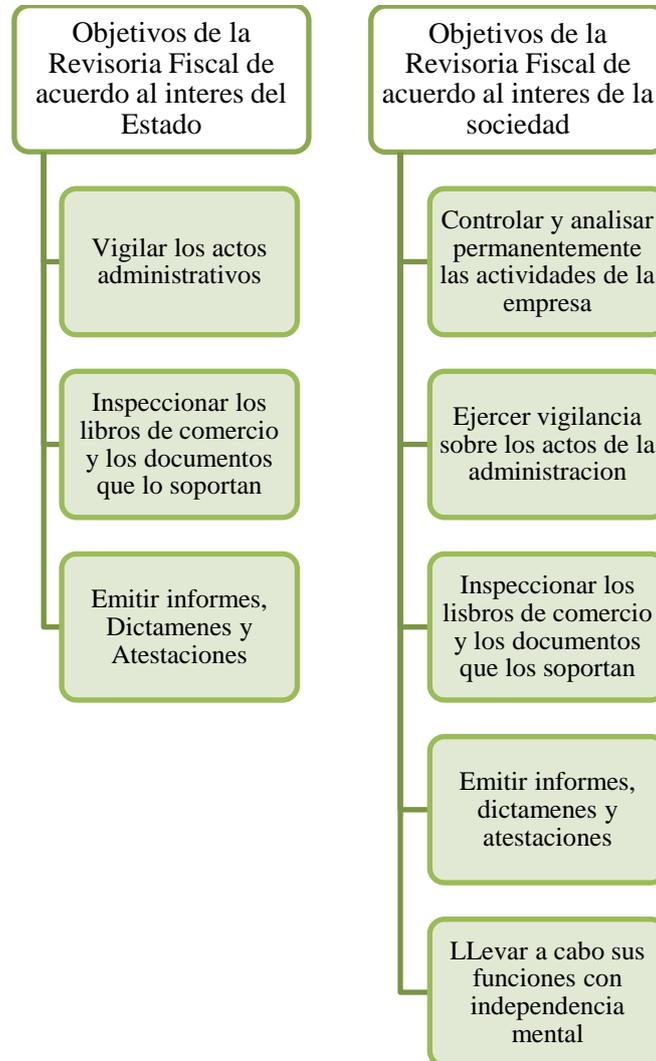
Para Cardozo y Gutiérrez (2007) los objetivos de la revisoría fiscal están definidos por los estamentos legales que la rigen, razón por la cual muchos autores la han referenciado como una institución científica de carácter legal orientada al control y análisis permanente de los entes económicos, a la vigilancia e inspección de los actos administrativos y de los libros comerciales de las organizaciones y a la emisión de certificaciones, dictámenes y atestaciones revestidas de Fe pública.

Según Pérez et al (2010) la revisoría fiscal es una entidad de control y fiscalización cuyos objetivos se orientan de la siguiente manera:

- Certificar que la entidad realiza sus actividades de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias.
- Dictaminar si los estamentos administrativos ciñen sus actos de acuerdo a las normas establecidas por el estado y al máximo órgano social de la empresa.
- Certificar que la información financiera emitida por el ente económico está fundamentada sobre los principios y normas de contabilidad y refleja correctamente la realidad financiera del ente económico.

Para Arias (2008) la revisoría fiscal es un órgano de fiscalización que en el ejercicio de sus funciones debe velar por el interés de la comunidad y del estado; de esta manera, se comprende que los objetivos de esta institución científico legal deben estar dirimidos de acuerdo a los intereses públicos y privados. La figura 1 objetivos de la Revisoría Fiscal, detalla los objetivos de la revisoría fiscal de acuerdo a los intereses de la sociedad y del estado.

**Figura 1. Objetivos de la revisoría fiscal**



**Fuente.** *Elaboración propia con base a Calle et al (2005)*

Mantilla y Cante (2005) opinan que la revisoría fiscal como organismo de control, vigilancia e inspección, debe realizar un examen integral del sistema de control interno de la entidad en la cual este ejecutando sus funciones, lo que involucra el ejercicio de diferentes tipos de auditorías con el objeto de brindar certeza razonable de que las políticas contables y administrativas de la entidad protegen a la organización de la ocurrencia de fraudes financieros.

### ***2.2.10. Relación entre la revisoría fiscal y la auditoría***

Para Machaca (2009) la auditoría es un proceso sistemático en el cual se verifica que la información de carácter financiera, operacional y tributaria generada internamente en la organización sea confiable, veraz y oportuna, lo que involucra un proceso de análisis, inspección y evaluación de las operaciones realizadas por el ente económico, con el fin de establecer si se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias y si el capital social fue empleado con eficiencia y efectividad durante el periodo operacional objeto de estudio.

En el ejercicio de una revisoría fiscal, los contadores públicos debe hacer uso de las herramientas aportadas por la auditoría, con el objeto de realizar un examen extensivo al ente económico en lo que respecta a la gestión, a la información financiera, administrativa y fiscal emitida, a lo razonable del sistema de control interno y al cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.

Pérez et al (2010) manifiestan que la base fundamental del trabajo realizado por un revisor fiscal en el territorio colombiano está constituida por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGAS), en razón a que fundamentan las directrices necesarias que deben seguir los revisores fiscales en la ejecución de las diferentes auditorías necesarias en el desarrollo de sus funciones; dichas normas se clasifican en normas personales, normas relativas a la ejecución del trabajo y normas relativas a la rendición de informes; en la tabla 4 Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, se detallan los objetivos de cada una de ellas dentro del ejercicio de la Revisoría Fiscal en el país.

**Tabla 4. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia**

<i>Tipos de normas</i>	<i>Aspectos Distintivos</i>
<i>Normas personales</i>	Se establece que el Revisor Fiscal deber ser técnicamente capacitado para ejecutar el trabajo de fiscalización y control.
	La fiscalización realizada por el Revisor Fiscal debe ser ejecutada con independencia mental.
	La ejecución de trabajo de fiscalización y control y el dictamen publicado requiere de pericia profesional por parte del Revisor Fiscal.
<i>Normas relativas a la ejecución del trabajo</i>	El trabajo realizado por un revisor fiscal debe ser correctamente planificado.
	Si en el ejercicio de una revisoría fiscal es necesaria la utilización de suplentes, estos deben ser constantemente supervisados.
	Se debe realizar un examen integral del sistema de control interno de la organización, con el objeto de determinar la naturaleza, la duración y la extensión de las pruebas a realizar.
	Se deben realizar las técnicas y procedimientos de auditoría (confirmación, inspección, observación, indagación, confirmación) necesarios para constituir una base razonable para la determinar la opinión del revisor fiscal.
<i>Normas relativas a la rendición de informes</i>	En el examen de los estados financieros el Revisor Fiscal deberá expresar la naturaleza de la relación con tales estados, el carácter del examen, su alcance y el dictamen sobre la razonabilidad de los mismos.
	El informe debe indicar si los estados financieros están elaborados de acuerdo a los Principios Contables Generalmente Aceptados en Colombia, y si tales principios fueron aplicados de manera uniforme en relación al periodo anterior.
	Cuando el Revisor Fiscal considere necesario expresar salvedades con algunas de las afirmaciones contenidas en su informe, deberá hacerlo de manera clara e inequívoca.

Fuente. *Elaboración propia con base a Calle et al (2005)*

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia constituyen el marco referencial con el cual los revisores fiscales en el ejercicio de sus funciones, fundamentan el ejercicio del control y la fiscalización en las organizaciones del país, de igual manera este tipo de normas aparecen en el ordenamiento jurídico, como un estándar que garantizan que el trabajo realizado este revestido de calidad y seguridad en cuanto a la detección de actos de corrupción administrativa, fraudes de tipo financiero y contable, el lavado de dinero y otro tipo de delitos característicos del ámbito mercantil.

Castro (2008) opina que actualmente las organizaciones se encuentran en constante exposición a fraudes de tipo financiero, como resultado a la falta de controles o al grado de especialización del mismo, que le da la posibilidad de vulnerar el sistema de control interno del ente económico; es en este punto donde las auditorias tradicionales presentan fallas, en razón a que la base de sus trabajos son las diferentes pruebas selectivas realizadas en el ejercicio de sus funciones; el problema se agudiza aún más, si se tiene en cuenta la calidad que el Estado le brinda a la revisoría fiscal, en razón a que estos agentes se caracterizan por ser garantes tanto de los recursos públicos como de los privados.

Lo anteriormente expuesto, implica que los revisores fiscales en el ejercicio de sus funciones no pueden salvar sus responsabilidades en la detección de los diferentes tipos de fraudes que se pueden perpetrar en contra del patrimonio público o privado, aludiendo que la base de su trabajo son pruebas selectivas; Castro (2008) expresa que dentro de esta marco ha tomado fuerza la auditoria forense, como una herramienta que le permite a los Revisores Fiscales mejorar la aproximación de las auditorías realizadas en el ejercicio de la fiscalización y del control del ente económico; sin embargo, para el autor el resultado de dicho trabajo está directamente relacionado al alcance y la extensión que se le den a dichos procedimientos.

### ***2.2.11. Auditoría forense***

Para Galvis (2008) las ciencias forenses sumadas a las diferentes ramas o disciplinas del conocimiento humano, han constituido un excelente soporte tanto para la administración de la justicia ordinaria como para las organizaciones, en la comprensión de los comportamientos de los perpetradores de los diferentes tipos de fraudes que se pueden presentar en la sociedad actual.

Las ciencias contables en concordancia a las dinámicas ostentadas en los sistemas económicos a nivel mundial, cuentan con una herramienta para la prevención y detección de crímenes financieros consumados en contra del patrimonio público y de los privados cuyo nombre es auditoría forense; no obstante, para entender la dinámica de esta herramienta, es imperioso conocer lo que significa la auditoría en el entorno organizacional y estatal, para después analizar sus funciones cuando se especializa en la evaluar, inspeccionar, indagar y emitir informes en cuanto a la ocurrencia de un posible fraude de tipo financiero.

#### *Desarrollo conceptual de la auditoría*

Para Quintana (1993) la auditoría es una actividad de asesoramiento constante a los órganos directivos de la organización, orientada al control de las políticas y procedimientos utilizados por el ente económico en el desarrollo de su objeto social, si en el ejercicio de sus actividades detecta alguna anomalía es función del auditor recomendar las medidas que sean necesarias para que sean superadas las deficiencias encontradas en el sistema de control interno establecido en la empresa.

Por otro lado Arenas y Loebbecke (1996) dándole un enfoque financiero a la auditoría, aseveran que esta es un proceso sistemático, en el cual se acumula y evalúa evidencias sobre información de carácter cuantitativo a través de procedimientos

característicos de esta ciencia, con el fin de evaluar si dicha información va acorde a las políticas y procedimientos establecidos con anterioridad.

En este punto toma importancia la información generada por los sistemas contables, considerados por Meigs, Williams, Haka y Bettner (2000) como un “ciclo ordenado y sistemático compuesto por “personas, procedimientos, mecanismos y registros utilizados por una organización para desarrollar información contable y comunicarla a quienes toman decisiones” (p.5).

Según Villadefranco (2006) la auditoria es una herramienta de control y supervisión orientada a la detección de fallas o vulnerabilidades en la estructura del sistema de control interno del ente económico, constituyéndose en una herramienta corporativa eficiente y efectiva para cimentar la disciplina y la cultura hacia el orden en la empresa.

Finalmente Cano, Lugo y Cano (2008) expresan que la auditoría representa en el entorno económico actual una excelente herramienta, en ocasión a que realiza un examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones de carácter financiero y administrativo de las organizaciones, mediante la utilización de técnicas y procedimientos tendientes a evaluar y verificar lo razonable del sistema de control interno que rigen dichas actividades. El producto de la realización de una auditoria es la expedición de un informe en el cual se exponen las conclusiones y recomendaciones pertinentes de acuerdo a las situaciones encontradas por el auditor, todo lo anterior debidamente soportado mediante evidencias recolectadas en el transcurso de los trabajos debidamente archivados en papeles de trabajo.

No obstante a la notable importancia de las auditorías tradicionales, debido a que las organizaciones en la actualidad se encuentran en constante exposición a fraudes como la malversación de activos, crímenes corporativos y en mayor proporción al lavado de activos, los altos dirigentes como responsables de la existencia de un sistema de control interno capaz de mitigar el riesgo a la exposición de los anteriores delitos, necesitan de profesionales de las ciencias contables especializados en la detección, prevención, investigación y comprobación de este tipo de fraudes, en razón a que se debe contar con un fuerte conocimiento además de las técnicas investigativas, de las ciencias contables y financieras (Rozas, 2009).

Lo mencionado en el párrafo anterior denota la importancia de la auditoria forense como ciencia especializada en la detección y prevención de delitos de naturaleza financiera, a través de la intercepción de técnicas investigativas con conocimientos en las ciencias contables; no obstante, debido a que comúnmente se suele confundir el termino forense con autopsia o necropsia, es de vital importancia para el contexto en el cual se desarrolla el presente trabajo de investigación, plasmar lo que realmente significa el termino forense de acuerdo a lo expresado por los especialistas en el tema. La tabla 5 desarrollo conceptual del término forense, despliega las diferentes aserciones realizadas sobre esta temática.

**Tabla 5. Desarrollo conceptual del término forense**

<b>Autor</b>	<b>Aspectos Distintivos</b>
Cano (2001)	El termino forense tiene sus orígenes en las palabras latinas Forensis, cuyo significado es público y Forun que hace referencia a los foros o las plazas públicas utilizadas por la civilización romana para realizar los juicios y las asambleas.
Ramírez y Ruette (2006)	El término forense se vincula a la administración de la justicia, en razón a

	que las ciencias que trabajan para ella deben aportar pruebas públicas, en el sentido de que pueden ser analizadas a la luz del público.
Colmenares (2008)	El perito forense es el que ejerce sus funciones por delegación judicial o legal.

Fuente. *Elaboración propia*

De acuerdo a los autores referenciados, el término forense es comúnmente utilizado cuando se está trabajando tanto para la justicia ordinaria como para los organismos de vigilancia y control en la búsqueda de un posible fraude; dicho termino se relaciona con la auditoria si lo que se está investigando es la perpetración de un crimen de naturaleza financiera y se necesitan utilizar procedimientos de auditorías y de investigación.

Llagados a este punto es posible establecer que el profesional que se desempeñe como forense, debe ser capaz de detectar la ocurrencia de fraudes y crímenes; cuando los profesionales son especializados en ciencias contables, se está en frente de la llamada auditoria forense, ciencia que será objeto de especial análisis en el apartado siguiente.

#### *Concepto de auditoría forense*

Roldan y Chavarría (2002) dan una definición operativa de lo que se considera una auditoria forense, al expresar que esta es un proceso donde se recopila, acumula y posteriormente se evalúa con el fin de obtener evidencias necesarias tomando como base fundamental del cuerpo de su trabajo, las normas, procedimientos y técnicas de la auditoria, las finanzas y la contabilidad; el horizonte de esta metodología está enmarcado en la investigación de delitos con injerencia financiera.

Maldonado (2003) considera que la auditoria forense es un proceso enfocado en la prevención y detección de fraudes de tipo financiero; no obstante, los resultados obtenidos por este tipo de auditorías son puestos a consideración de la justicia quien será la encargada de analizar las evidencias en forma de pruebas con el objetivo de dictar sentencia.

Para Cano y Lugo (2005) la auditoria forense, es aquella que se utiliza en la investigación de fraudes y delitos tomando como base la contabilidad como sistema generador de información financiera, administrativa, contable e impositiva, para luego procesarla y presentarla de forma tal que pueda ser aceptada por los ordenamientos jurídicos.

Para Estupiñan (2006) la auditoria forense “Es una ciencia que permite reunir y presentar información financiera, legal, contable, administrativa e impositiva, en una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra los perpetradores de un crimen económico” (p.412). En la actual sociedad del conocimiento, caracterizada por la tecnificación y especialización de los procesos y procedimientos organizacionales, toma especial relevancia la presencia de profesionales de las ciencias forense capaces de detectar y prevenir crímenes financieros.

Para Gonzales y López (2008) la auditoria forense surge como mecanismo para combatir la corrupción, en razón a que los peritos en ciencias contables y financieras bajo el uso de las herramientas que le son propias, sumadas a las técnicas de investigación, pueden emitir atestaciones con un alto valor técnico/científico facilitándole la actuación a los estamentos judiciales.

Lee (2008) considera que esta herramienta de las ciencias investigativas, nace como una rama de la auditoría cuyo horizonte es la investigación de hechos ilícitos, con la participación de profesionales con fuertes fundamentos en técnicas contables, financieras, en auditoría y en control empresarial, sumadas al conocimiento que deben poseer en la investigación financiera, la cuantificación de pérdidas y de los procedimientos penales; en cuanto a las técnicas utilizadas por el auditor forense en el ejercicio de sus funciones, estas inician con el análisis y la cuantificación de pérdidas seguidas por las investigaciones de las causas de dichas situaciones; en este punto el auditor debe recolectar evidencias para utilizarlas como pruebas, realizar mediciones y arbitraje. Por último, el trabajo del auditor forense se refleja en la actuación como perito experto ante la corte dando su testimonio en base a las pruebas técnico científicas recolectadas y archivadas en papeles de trabajo.

Por su parte Tejada (2009) opina que la auditoría forense:

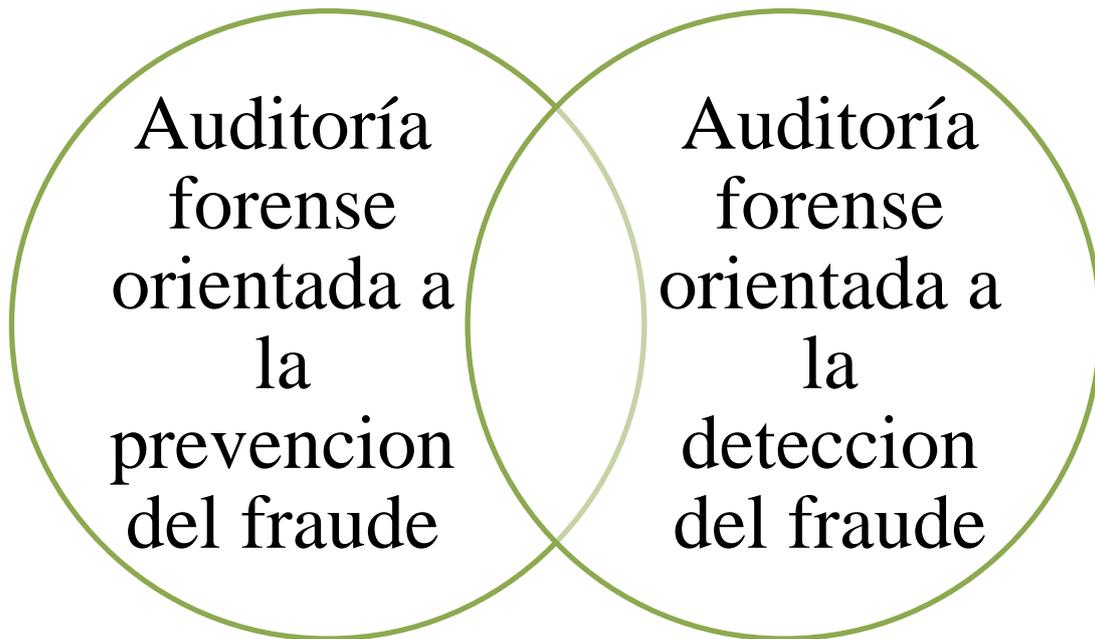
“Es una alternativa para combatir la corrupción, porque permite que un experto emita ante los jueces conceptos y opiniones de valor técnico, que le permiten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal” (p.42).

Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos públicos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de costos ambientales (Younes, 2006, pág. 303).

En lo referente a la gestión fiscal, la auditoria forense se presenta ante la sociedad como un mecanismo eficiente y veraz para evaluar e inspeccionar todas aquellas actividades ejecutadas por los agentes económicos que manejan recursos públicos; en este sentido, se transforma como un mecanismo de control para los recursos pertenecientes al erario público.

García (2009) expresa que la auditoria forense se presenta a la sociedad bajo dos alternativas de vital importancia para las organizaciones de naturaleza pública y privada, el primer enfoque de la auditoria forense en el entorno empresarial se caracteriza por ser preventivo, en razón a que se proporcionan las herramientas necesarias para que en el ente económico exista un sistema de control interno capaz de disuadir, prevenir, detectar y reaccionar ante posibles fraudes financieros. Por otra parte, cuando el trabajo de auditoría está orientado a identificar la existencia de fraudes de tipo financiero a través del uso de herramientas y técnicas investigativas y de auditoría, se está utilizando el enfoque detectivesco de la auditoria forense; usualmente, en el ciclo operacional de las organizaciones se requiere de la utilización de ambos enfoques, esta situación es lo que se considera una auditoria forense integral.

**Figura 2. Auditoría forense integral**



Fuente. *García (2009)*

### *Historia de la auditoría forense*

Actualmente la injerencia e importancia de la auditoría forense es notoria si se tiene en cuenta que los delitos presentes en la actual sociedad del conocimiento son cada vez más sofisticados y difíciles de prevenir y detectar, esta rama de la auditoría tiene sus orígenes desde los más remotos tiempos de la humanidad; para el estudio de los comienzos de la auditoría forense se tomara como referencia lo expresado por Bareño (2009) quien establece que la auditoría forense tiene su aparición desde el mismo momento en que el hombre relaciona lo legal con las pruebas y documentos que soportaban las relaciones comerciales de los individuos perteneciente a la sociedad.

En la civilización babilónica, el rey Hammurabi grabo en un bloque de dos metros de alto 282 preceptos en donde se recopilaban las leyes penales, comerciales y civiles que regían a Babilonia en ese entonces, el objeto fundamental del llamado código de

Hammurabi era el reglamentar todos los aspectos de la sociedad babilónica (Bargalló, 2004).

Se conceptúa que el código de Hammurabi fue el primer documento en el cual se vincula los soportes contables con los procesos investigativos, en razón a que expresaba de manera tajante que si un comerciante deseaba reclamar un pago realizado, este debía demostrarlo con el recibo o documento que soportaba dicha transacción; el código de Hammurabi condenaba el fraude tan severamente que obligaba al comerciante que negaba haber recibido el dinero pagar hasta seis veces el monto objeto de reclamación (Ramirez & Ruetter, 2006).

Para Bareño (2009) el auge de la auditoría forense se remonta al año 1930 cuando en Estados Unidos en la época de la prohibición del licor y los juegos, empezaron a aparecer organizaciones criminales que ganaban dinero a través de la ilegalidad; dentro de ese marco, un contador perteneciente a la oficina de impuestos del Estado, tuvo la iniciativa de realizar investigaciones forenses al criminal Al Capone, descubriendo como parte de este examen la existencia de fraudes en el pago de los impuestos dando fin a esta organización criminal; por otra parte, en las décadas de los 70 y 80 la auditoría forense fue utilizada para aportar pruebas a los fiscales. Estas situaciones, sembraron las bases fundamentales para el gran auge que ostento la auditoría forense en los años 90 y siguientes como herramienta fundamental para la detección y prevención del fraude corporativo.

#### *Diferencia entre la auditoría forense y la auditoría tradicional*

Para Antonio et al (2009) la diferencia fundamental entre la auditoría tradicional y la auditoría forense, está centrada en el contexto en el cual desarrollan sus actividades; en el caso de la auditoría forense se puede expresar que esta genera que la evidencia sea

especialmente delicada y que el enfoque utilizado en los procedimientos siempre estén dirigidos a resolver las disputas de carácter legal o cuasi jurídicas. La tabla 6 diferencia entre la auditoría forense y la auditoría tradicional, detalla las principales diferencias entre ambos tipos de auditoría.

**Tabla 6. Diferencias entre la auditoría forense y la auditoría tradicional**

<i>Auditoría tradicional</i>	<i>Auditoría forense</i>
Está en busca de procesos para hacer un todo.	Está en busca de evidencia de lo mal hecho intencionalmente para asegurar un apropiado manejo por parte de la corte.
Se enfocan en la falla del sistema y la reglamentaria omisión que vence los controles.	Tratan con los actos voluntarios que están dirigidos a vencer los controles.
Detestan las sorpresas.	Simplemente gustan de las sorpresas.
Son propensos a usar los documentos como evidencias.	Son propensos por los testigos.
Hacen recomendaciones que surgen de las conclusiones.	Evitan incluso emitir juicios y no hacen recomendaciones.
No atrapan a los malos.	No componen sistemas rotos.
Es fácil entrenar personas para actuar como auditores tradicionales.	Es difícil entrenar en la más básica habilidad, pensar como auditores forenses.

Fuente. Antonio et al (2009)

#### *Objetivos de la auditoría forense*

Villacis (2006) opina que el primer objetivo de la auditoría forense en la sociedad actual, se encuentra tipificado en la persecución criminal, en razón a que mediante esta metodología se aportan las evidencias necesarias en forma de pruebas sobre hechos delictuosos en lo que respecta a homicidios, fraudes financieros, tráfico y ventas de drogas, evasión de impuestos, pornografía infantil entre otros tipos de fraudes que agobian la sociedad en la actualidad.

Para Lee (2008) el segundo horizonte de la auditoría forense se fundamenta en la cuantificación financiera, debido a que se aportan mediante ella las pruebas necesarias ante los tribunales en el caso de disputas entre socios y accionistas, en incumplimiento

de contratos, en caso de demandas por lesiones personales, infracciones, demandas de seguro y disputas relacionadas con separaciones, divorcios y herencias.

Finalmente Pachacama (2011) considera que el último campo de acción de la auditoría forense está referido a los asuntos de carácter corporativos, en lo que respecta a la recolección de información necesaria para la atestación sobre casos de robo, fraudes financieros, mal uso y apropiación de información confidencial y el espionaje industrial.

#### *El auditor forense en la sociedad actual.*

Para Gonzales y López (2008) en el entorno económico de la sociedad actual existen cuatro grandes grupos de auditoría; en primera instancia, se encuentran las auditorías de los estados financieros, orientadas a evaluar la razonabilidad de los informes contables. Por otro lado, se hallan aquellas auditorías de cumplimiento, cuyo horizonte es establecer el grado de observancia que ostenta el ente económico de las políticas estatutarias y de las disposiciones legales; cuando el trabajo del auditor está enfocado al establecimiento de la eficiencia y eficacia de los procedimientos llevados a cabo por la administración del ente económico, se dice que se está ejecutando una auditoría operativa; finalmente, la auditoría integral se presenta ante la sociedad como un examen crítico y objetivo del sistema y las políticas implementadas por la organización en todas las áreas funcionales en la cual se encuentra segmentada; sin embargo, la orientación de cada una de las metodologías descritas le dan especial relevancia al sistema de control interno implementado en las empresas, razón por la cual se puede incluir dentro de esta clasificación a la auditoría forense, en razón a que constituye una excelente herramienta de gestión fiscal debido a que permite que un experto emita opiniones de valor técnico científico ante la justicia ordinaria, en caso de ocurrencia un fraude con injerencias financieras de gran envergadura.

Dentro de este contexto toma gran envergadura el ejercicio profesional del contador público quien se desempeña como auditor, debido a que un gran número de decisiones financieras se toman con base a los informes emitidos por este profesional (Tellez, 2007). En el caso del auditor forense, este debe ser una persona capaz de emitir juicios con suficiente valor técnico y su importancia para la sociedad está radicada en que las decisiones que se tomaran de acuerdo a los conceptos emitidos por estos profesionales van a tener injerencias judiciales.

Antes de desarrollar todo lo concerniente al auditor forense, resulta importante establecer el significado del término auditor cuyo origen se remonta al latín *auditor*: El que oye, término que sigue siendo apropiado en razón a que esta es una característica esencial de un individuo que se desempeña como auditor en la actualidad (Couto, 2011).

Para Lugo (2004) el auditor es un analista e investigador que con fuertes bases técnicas y profesionales que tiene como objetivo fundamental establecer las causas y consecuencias de determinados hechos que contrarían el sistema de control interno establecido en un área específica de la organización.

Para Mantilla y Herrera (2006) “los auditores son defensores de los intereses sociales, en tanto buscan un equilibrio entre la actuación y proyección de las organizaciones para con el exterior” (p.94). Dentro de esta perspectiva, se le confiere al auditor una gran responsabilidad de índole social en razón a que son garantes de los recursos públicos y privados mediante la figura de la fe pública.

Finalmente, Mora (2009) establece que el auditor es una “persona sobre la que recae la responsabilidad última de auditoría y de emitir una opinión de los estados financieros de una entidad” (p.31). Dentro de este marco, se considera al auditor como un agente encargado de dictaminar certeza razonable de la información financiera

generada por el ente económico, a los usuarios externos e internos interesados por la situación financiera de la organización.

Llegados a este punto es posible establecer cuáles son las características del auditor para desempeñarse como investigador forense en el caso de la perpetración de un crimen financiero en una organización; en primera instancia para Pachacama (2011) el auditor forense antes de desempeñarse como perito investigador de fraudes financieros, debe ostentar competencia y preparación a tal grado de ser considerado un experto, en razón a que con base a sus opiniones se fundamentaran los jueces para dictar sentencia; además de eso, el auditor forense debe ser un agente imparcial dotado de independencia mental.

Para Maldonado (2003) el auditor forense debe exhibir una intercepción equilibrada de capacidades y cualidades inherentes a la personalidad de los seres humanos; en este sentido, el autor menciona que las características que debe poseer un investigador de hechos financieros en el ejercicio de una auditoria forense son las siguientes:

“Excelente salud, sereno, fuerte de carácter, trabajador a presión, seguro, personalidad bien formada, culto, gran capacidad analítica y de investigación, paciente, intuitivo, perspicaz, frío y calculador, desconfiado en el trabajo y con las personas a las cuales investiga, honesto e insobornable, objetivo e independiente, imaginativo, poseer agilidad mental, rápido en la reacción, no influenciado, ordenado, tolerante, adaptabilidad a cualquier medio, es muy importante señalar que este tipo de auditoría produce un fuerte agotamiento físico y mental al auditor, en virtud a la presión, riesgos, dificultades en la obtención de evidencias y tiempo invertido, razón por la cual, es importante que tenga mucho sentido del humor para que no se torne una persona amargada en su vida profesional y personal” (p.48, 49).

Para Urbano, Goyzueta, Rivera y Monteverde (Citados por Ramírez & Ruetten, 2006) el auditor forense debe cumplir con un perfil integral donde prevalezcan los conocimientos en contabilidad y de auditoría habituales aunados a aspectos de investigación legal y de formación jurídica y con una fuerte formación en:

- Recolección de pruebas y evidencias.
- Normas, leyes y decretos que regulan la información financiera y de las normas de aseguramiento.
- En el manejo, análisis y revisión de la información recolectada en el ejercicio de la auditoría forense.

Para Lee (2008) el auditor forense debe desplegar una intercepción entre habilidades personales tipificadas en las siguientes características:

- Mentalidad investigadora.
- Excelente comunicación.
- Habilidades sociales, analíticas, de medición y negociación.
- Fácil adaptación a cambio.

Estas habilidades, aunadas a los atributos técnicos profesionales (conocimientos en ciencias contables, de auditoría, valoración de riesgos y control y habilidad en el campo legal) que debe poseer un auditor forense para poder desempeñarse en las ciencias investigativas orientadas a la detección y prevención de fraudes financieros, representan la importancia de esta ciencia en el ámbito judicial, en razón a que el informe emitido por un profesional de las ciencias forenses, constituye la base fundamental de las decisiones tomadas por los estamentos judiciales.

Para Matheus (2006) el auditor forense es un agente de especial relevancia en el contexto de la sociedad actual, debido a que las características que muestran estos profesionales los hacen idóneos para combatir la corrupción financiera tanto en los estamentos públicos como en los privados. Para que esto sea posible, el auditor forense debe ser un profesional con grandes conocimientos en contabilidad, auditoría, control

interno, tributación, finanzas, informáticas, técnicas de investigación y legislación penal.

Por último, Lugo (2004) realiza una aserción de extrema importancia acerca de los auditores forense:

“El auditor forense puede desempeñarse tanto en el sector público como en el privado, prestando apoyo procesal que va desde la recaudación de pruebas al peritaje, desde la misma forma, su labor no solamente se destaca en las investigaciones en curso, sino en etapas previas al fraude, es decir el contador público actúa realizando investigaciones y cálculos que permiten determinar la existencia de un delito y su cuantía para definir si se justifica el inicio de un proceso, situación está que aplica también para las investigaciones de crímenes corporativos que se relacionan con el fraude contable ante la presentación de información financiera inexacta por manipulación intencional, falsificación, lavado de activos, Etc.” (p.20).

De esta manera, se establece que el auditor forense en el ejercicio de sus funciones ya sea en el sector público como garante del patrimonio del estado y su lucha en contra de la corrupción en los estamentos público, o en el sector privado como herramienta para prevenir y detectar crímenes financieros perpetrados en contra de la organización, está llamado a ser el agente que mediante el uso de procedimientos típicos de la auditoria, sumados con conocimientos en investigación judicial, contabilidad y finanzas, pueden llegar a constituirse como garante protector de los intereses del Estado y de la sociedad en general.

#### *La evidencia y la prueba en la ejecución de un trabajo de auditoría forense*

Para Urbano (Citado por Rodríguez A., 2008) en el entorno jurídico, la prueba se constituye en todos aquellos objetos que permiten y proporcionan los mecanismos con los cuales los estamentos judiciales pueden llegar a la verdad sobre un acontecimiento dudoso.

Para Rodríguez (2008) :

“la evidencia de auditoría se define como el conjunto de hechos, pruebas y documentos debidamente acreditados, suficientes, competentes y pertinentes, que sustentan los hallazgos y resultados obtenidos por el auditor forense en la ejecución de su trabajo, la evidencia constituye

los elementos de prueba que obtiene el auditor sobre los hechos que examina, y cuando estas son suficientes y competentes respaldan los resultados de la investigación” (p.48).

Las evidencias de auditoría forense son recolectadas mediante la aplicación de técnicas de auditoría; estas a su vez son ejecutadas mediante procedimientos, definidos estos como el conjunto de instrucciones llevadas a cabo en la investigación de un fraude financiero aplicados en forma sistemática y lógica, en miras a la obtención de los objetivos planteados en la planificación (Rodríguez A. , 2008, págs. 48, 49). Las técnicas de auditoría comúnmente utilizadas en la investigación de un fraude financiero quedan detalladas en la tabla 7 técnicas de auditoría aplicadas a una investigación forense.

**Tabla 7. Técnicas de auditoría aplicadas a una auditoría forense.**

<b>Técnicas de auditoría forense</b>	
<b>Técnicas de verificación ocular:</b> Observación, revisión selectiva, Comparación y Rastreo.	<b>Técnicas de verificación verbal:</b> Indagación.
<b>Técnicas de verificación escrita:</b> Análisis, Conciliación, Confirmación.	<b>Técnicas de verificación documental:</b> Comprobación, Documentación.
<b>Técnicas de verificación física:</b> Inspección.	<b>Técnicas de auditoría asistidas por computador:</b> Relacionadas con equipos, herramientas y programas de computación, internet y sistemas de comunicación electrónica, entre otros elementos que permiten realizar análisis de datos, comportamientos de variables, Comprobaciones, conciliaciones, envío y recepción de información y otras actividades.

*Fuente. Elaboración propia en base a Rodríguez (2008)*

*Tipos de evidencia recolectada en una auditoría forense:* Para Maldonado (2003) la evidencia recolectada por un auditor forense en el ejercicio de su trabajo, puede ser de naturaleza física, testimonial, documental o analítica; las características de cada una de ellas quedan contenidas en la figura 3 tipos de evidencias recolectadas por el auditor forense.

**Figura 3. Tipos de evidencia recolectadas por el auditor forense**

Evidencia física	Evidencia testimonial	Evidencia documental	Evidencia analítica
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se obtiene mediante la observación o inspección directa</li> <li>• se presenta en forma de memorando, fotografías, gráficos, cuadros, muestreo y materiales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se obtiene a través de declaraciones</li> <li>• Se utiliza para comprobar la autenticidad de hechos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se obtiene a través de información elaborada</li> <li>• (Comunicaciones, contratos, contabilidad, facturas y documentos de la administración)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se obtiene al analizar información.</li> <li>• Se obtiene al verificar datos</li> </ul>

**Fuente.** *Elaboración propia en base a Maldonado (2003)*

*Atributos de la prueba para que sea considerada Prueba ante la corte de justicia:* Los atributos que debe reunir la evidencia de auditoría para que sea considerada fuente de respaldo ante una investigación según Rodríguez (2008) son los siguientes:

- Suficiencia (Volumen de la evidencia).
- Competencia (Validez y confiabilidad).
- Pertinencia (Elemento significativo del hallazgo).

Para Lee (2008) la ejecución del trabajo de una auditoría forense, debe llevarse a cabo de acuerdo a los lineamientos de la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 230, normatividad que expresa las directrices de la documentación del trabajo realizado, como sustento con el cual se fundamentan los hallazgos; de esta manera, se establece que los papeles de trabajo del investigador deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Las informaciones y hechos concretos.
- El alcance del trabajo efectuado.

- Las fuentes de la información obtenida.
- Las conclusiones a las cuales se llegó

### ***2.2.12. El fraude***

Para Colmenares (2008) el flagelo más temido en el contexto económico de la sociedad actual es el fraude, en razón a la constante especialización que ostenta este delito en miras a vulnerar los controles implementados en el interior de las organizaciones. Lo anteriormente expuesto, implica que los entes económicos se encuentren en constante exposición a fraudes con injerencias financieras; dentro de esta perspectiva la auditoría forense se presenta ante la sociedad como un mecanismo de control, prevención y detección de fraudes financieros.

Para Castro (2003) el fraude es un fenómeno de naturaleza económica, social y organizacional que aplicado a la contabilidad deriva en revelaciones financieras engañosas y malversación de activos, con el objeto de tergiversar la realidad financiera del ente económico ante los usuarios externos e internos de la información financiera en beneficio propio.

Para Barrascout (2004) el fraude consiste en despojar a alguien mediante engaño, ocultación, despojo o pérdida para la víctima; dentro del contexto de las organizaciones de naturaleza financiera el fraude se caracteriza bajo las siguientes categorías:

- Remoción de activos de la organización.
- La declaración falsa de la posición financiera del ente económico.

Para Rodríguez (Citado por Rodríguez, 2005) el fraude es considerado como una acción dolosa que lleva como objetivo primordial la apropiación del patrimonio de otra

persona mediante el uso de mecanismos ilegales, por este motivo los estamentos judiciales consideran que este tipo de prácticas constituyen comportamientos criminales plenamente sancionables de acuerdo a las normas jurídicas y penales.

Según las Normas Internacionales de Auditoría (Citadas por Matheus, 2006) el termino fraude en el contexto organizacional, está referido a un acto intencional perpetrado por uno o más agentes pertenecientes a cualquier nivel jerárquico de la organización; no obstante, el fraude puede ser cometido por personal externo al ente económico, el objetivo primordial del fraude financiero es la representación errónea de la información inmersa en los estado financieros.

Para Estupiñan (2006) el fraude se refiere a actos intencionales originados por parte de la administración del ente económico, el personal operativo o terceros que llevan como objetivo fundamental producir distorsiones en la información contenida en los estados financieros, el cual se puede producir cuando se manipulan o falsifican documentos soporte de la información financiera emitida por la organización, se usan indebidamente los recursos económicos, se suprimen u omiten los efectos positivos o negativos de los hechos económicos realizados por la empresa o en su defecto la aplicación indebida de las políticas contables o administrativas establecidas en el interior de la sociedad mercantil.

Colmenares (2008) hablando acerca del tema citado opina lo siguiente:

El fraude se considera como las acciones impropias resultantes de una declaración incorrecta o falsa de los estados financieros y que hace daño a los accionistas o a los acreedores, las acciones impropias resultantes de la defraudación del público consumidor, las malversaciones y los desfalcos cometido por empleados, empleadores y otras acciones impropias” (p.74).

Dentro de este marco el auditor forense debe establecer mediante el uso de las técnicas y procedimientos que les son características, todas las áreas consideradas como

factores de riesgos y determinar los controles que son necesarias para disminuir las probabilidades de ocurrencia de fraudes con injerencia financiera.

Para Itzel et al (2009) el fraude es considerado como un engaño intencional hacia un tercero, que da como resultado la representación equivocada de los estados financieros con el objeto de obtener mediante actos ilegales ventajas económicas.

#### *Tipos de fraudes financieros*

Para Urbina (2005) el fraude en la actualidad se presenta como un mecanismo de engaño realizado por un agente con el objeto de alcanzar lucro u obtener ilícitamente una cosa aprovechándose de las debilidades o errores en el sistema de control interno de las organizaciones; para la autora, el fraude como flagelo presente en las actividades realizadas por las organizaciones puede ser perpetrado por personal inmerso en los entes económicos o en su defecto por atacantes externos a la entidad. De esta manera, identifica dos tipos de fraudes financieros que encierran a su vez subdivisiones específicas a las características de cada engaño o crimen financiero. La figura 4 tipos de fraudes financieros, resalta los crímenes con injerencia financiera que detalla la autora referenciada.

**Figura 4. Tipos de fraudes financieros**



Fuente. *Elaboración propia en base a Urbina (2005)*

Para las organizaciones pertenecientes a la sociedad actual, es mucho más peligroso el fraude perpetrado por el personal inmerso a ella, en razón a que estos tienen pleno conocimiento del sistema de control interno, razón por la cual la detección y prevención de esta clase de fraudes está dotado de gran dificultad.

Para Ruedas (2009) el fraude dentro de la vida organizacional adquiere más dimensiones que las expresadas anteriormente, debido a que este fenómeno se encuentra tan especializado como la empresa misma, la tabla 8 dimensiones del fraude financiero, detalla cada uno de ellos.

**Tabla 8. Dimensiones del fraude financiero**

<i>Tipos de fraudes financieros</i>	<i>Aspectos distintivos</i>
Fraude gerencial	La gerencia manipula, patrocina, soporta y dirige el fraude mediante la manipulación y abuso de políticas.
Fraude interno	Fraudes perpetrados por empleados pertenecientes a la organización mediante la ejecución de actos ilícitos, aprovechando las debilidades del control interno
Fraude externo	Fraudes cometidos por personal externo al

	ente económico.
Fraude colusionado	Fraudes perpetrados por personal externo a la organización en común acuerdo con trabajadores del ente económico.
Fraudes por socios del negocio	Caracterizado por presentarse cuando uno o varios socios realizan mal uso de la información o el conocimiento privado de los demás accionistas, hasta llegar a dimensiones ilegales.
Tecno fraude	Este tipo de fraude es ocasionado mediante el uso de las TIC, con el objeto de generar pérdidas grandes en el ente económico y de generar ganancias basadas en el uso de datos electrónicos.

Fuentes. *Elaboración propia en base a Ruedas (2009)*

Para Itzel et al (2009) existe fraude cuando se manipula la información financiera con el objeto de obtener beneficios propios, esta situación presentada en el interior de los entes económicos puede ser consumada por personal interno o externo a la organización y se puede tipificar en dos tipos de crímenes financieros:

- Fraude corporativo.
- Fraude laboral.

*Fraude Corporativo:* El fraude corporativo es caracterizado por ser perpetrado por los altos dirigentes de las organizaciones, quienes realizan alteraciones a los estados contables con el objeto de aparentar debilidad o fortalezas financieramente hablando, llegando a ocasionar grandes perjuicios a los usuarios de la información generada por la empresa. Por otro lado, el fraude corporativo es comúnmente conocido con el nombre de reportes financieros engañosos, revelaciones financieras engañosas, fraude de la administración, crimen corporativo, crimen de cuello blanco. Entre los usuarios de la información financiera se encuentran:

- Acreedores.
- Instituciones financieras.

- Proveedores.
- Accionistas.
- El estado y la sociedad en general.

*Fraude laboral:* el fraude laboral se presenta cuando uno o más trabajadores se asocian para distorsionar la información financiera con el objeto de apropiarse de manera ilegal de los recursos del ente económico, este tipo de fraude es conocido generalmente como apropiación indebida de activos, desfalcos o crimen ocupacional. En la tabla 9 Áreas susceptibles al fraude laboral, se detallan las zonas de riesgo de las organizaciones frente la perpetración de crímenes laborales.

**Tabla 9. Áreas susceptibles a crímenes laborales.**

Caja-bancos
Activos
Cuentas-Documentos por cobrar
Nomina

Fuente. *Elaboración propia en base a Itzel et al (2009)*

Dentro de los tipos de fraudes financieros existentes en la sociedad se encuentra tipificado el lavado de activos, que puede ser considerado como un fraude externo que puede generarle serias dificultades al ente económico y en especial a las cooperativas de ahorro y crédito, si no se cuenta con los controles preventivos y de detección adecuados. Cano y Lugo (2005) lo definen como un proceso mediante el cual se oculta el origen de los recursos provenientes de actividades ilegales; el objetivo primordial de este tipo de fraudes financiero es la incursión de los recursos obtenidos ilegalmente al sistema económico nacional.

La revisoría fiscal como organismo de control de los entes económicos nacionales, debe prestar especial atención a los diferentes riesgos que presentan las organizaciones que realizan sus actividades en el tercer sector y en especial las cooperativas de ahorro y

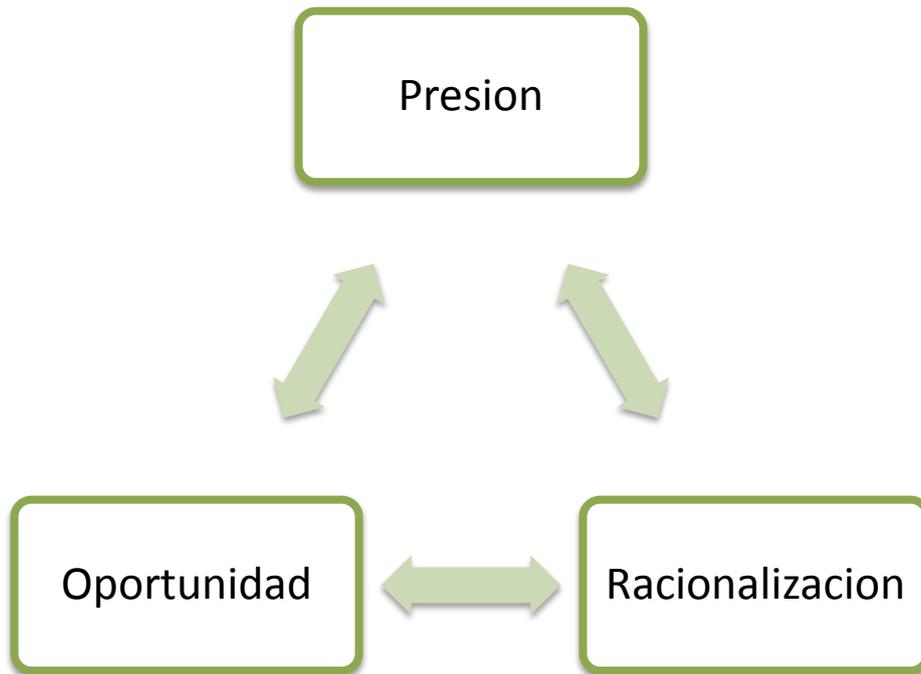
crédito, dotándose de las herramientas que sean necesarias para detectar y prevenir las situaciones potencialmente riesgosas que pudieran ocasionar pérdidas financieras irreparables; la auditoría forense se presenta ante la sociedad como un mecanismo de control, dotado de procedimientos y técnicas que pueden en cierto modo fortalecer el ejercicio de la revisoría fiscal en las cooperativas del subsector del ahorro y crédito.

### *Triangulo del fraude*

Es de especial relevancia para el auditor forense entender cuáles son las situaciones inmersas en las organizaciones que facilitan las instancias de riesgos en los entes económicos, la Declaración sobre Normas de Auditoría DNA (SAS) establecieron el concepto de triangulo del fraude como herramienta para identificar las causas de las diferentes amenazas a las cuales se enfrenta el ente económico (Matheus, 2006).

Por otra parte Fonseca (2007) opina que la perpetración de fraudes financieros en las organizaciones, esta propiciado por la conjunción de tres aspectos que facilitan su consumación; el autor hace referencia a la Presión, la oportunidad y la racionalización, como los elementos clave que facilitan la presencia de este flagelo que deteriora tanto al patrimonio público como al privado.

**Figura 5. Triangulo del fraude**



**Fuente.** *Elaboración propia con base a Ruedas (2009)*

Refiriéndose a este tema Fonseca (2007) opina que:

“La ocurrencia de un fraude implica motivación y oportunidad percibida para ejecutarlos, y que las personas podrían estar motivadas para perpetrarlos, del mismo modo una persona puede percibir la oportunidad de apropiarse de activos o de generar información financiera fraudulenta, cuando es posible obviar el control interno, cuando se desempeña un cargo de confianza o si se tiene conocimiento de las debilidades específicas del sistema de control interno de la entidad” (p.248).

Colmenarez (2008) opina que la oportunidad se presenta cuando el sistema de control interno presenta debilidades y los individuos pertenecientes a la organización se encuentran en una posición que les permite vulnerar los controles establecidos con anterioridad; por otro lado, la presión se presenta cuando existen necesidades financieras por parte de los empleados, situación que los obliga a cometer el acto ilegal. Finalmente, la racionalización hace referencia al sentimiento de confianza generado por la perpetración de fraudes en el interior del ente económico.

## **2.3. Marco Conceptual**

A continuación se presentan las diferentes definiciones de los términos que se consideran relevantes en el desarrollo de la investigación.

### ***2.3.1. Auditoría.***

Se entiende como auditoría al proceso de investigación sistemática mediante el cual se busca brindar certeza razonable de la información financiera y el control interno establecido por el ente económico, de igual forma se busca determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias. Finalmente, se busca con la auditoría determinar el grado de eficiencia y efectividad de los procedimientos y procesos ejecutados por la administración.

### ***2.3.2. Forense***

Termino comúnmente utilizado para indicar que se está trabajando como auxiliar de la justicia en la construcción de pruebas, con base a los procedimientos y técnicas características de cada rama del saber humano.

### ***2.3.3. Auditoría forense***

Auditoría especializada en la investigación de fraudes financieros, cuyo objetivo es la construcción de pruebas con base en los procedimientos de auditoría para servir como perito técnico científico ante la corte o en disputas privadas.

### ***2.3.4. Revisoría fiscal***

Organismo de control y fiscalización de los entes económicos públicos y privados que bajo la sujeción de las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas le corresponde dictaminar acerca de la razonabilidad de la información financiera y el sistema de

control interno aplicado en el ente económico, el seguimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de la empresa, la salvaguarda del patrimonio público y privado y la capacidad de gestión de la organización.

#### **2.4. Marco legal**

En el presente apartado se especifican las diferentes normatividades que fundamentan el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia, como también los diferentes lineamientos doctrinales que deben ser observados en la ejecución de una auditoría forense.

El ejercicio de la revisoría fiscal se fundamenta en la Constitución Política en su artículo 334 en donde se establece que el Estado posee todas las facultades necesarias para intervenir la economía nacional en cualquier nivel y momento; por otro lado, el cuerpo jurídico conceptual se encuentra definido en el Código de Comercio y la ley 222 de 1995, en donde se establece las directrices para el funcionamiento de esta institución, las organizaciones obligadas a contar con esta figura y las inhabilidades.

La ley 43 de 1990 establece el estatuto de ética profesional que deben observar los profesionales de la contaduría pública en la nación, como también parámetros numéricos que obligan a las organizaciones a contar con la figura de la revisoría fiscal y las inhabilidades. Un punto de gran relevancia de la ley 43 de 1990 es la incorporación de las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.

El decreto 2649 y 2650 de 1993 estructuran los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia y el catalogo de cuentas con el cual las organizaciones revelan la información financiera acerca de los hechos económicos ejecutados por la entidad; esta situación desencadena que estos dos decretos sean de obligatoria observación por parte del revisor fiscal.

De igual manera, las siguientes disposiciones son tenidas en cuenta en el ejercicio de la revisoría fiscal en el entorno económico nacional:

- Ley 79 de 1988 en sus artículos 38, 41 y 42.
- La resolución 3575 de 1996 que hace referencia al sector cooperativo.
- La ley 21 de 1982 referida a las cajas de compensación y en los artículos 40 y 41 a los fondos de empleados.
- La ley 23 de 1992 en su artículo 217 y el reglamento 3116 de 1994 que tratan acerca de la asociación de autores.
- La ley 363 de 1997 que contiene todo lo referente a los fondos ganaderos.
- La ley 100 de 1993 referida acerca de la empresas promotoras de salud y en su artículo 232 ambienta lo concerniente a las instituciones prestadoras de salud y el artículo 1 contiene los institutos de seguros sociales y los fondos de pensiones.
- La ley 79 de 1988 y los artículos 5, 6 y 7 de la resolución 3575 de 1996 referidas a cerca de las entidades pertenecientes a la economía solidaria.

En lo concerniente a la auditoría forense, actualmente no se cuenta con un cuerpo normativo unificado con el cual se pueda apoyar este tipo de auditoría; no obstante, debido a que el enfoque ostentado por la auditoría forense comúnmente es más amplio que el mostrado por las auditorías financieras, esta se debe apoyar de las normas características de las ciencias contables y especialmente de lineamientos jurídicos acerca del control, prevención, detección y divulgación de fraudes (Pachacama, 2011). La tabla 10 fundamentos jurídicos doctrinales de la auditoria forense, esgrime esta situación.

**Tabla 10. Fundamentos jurídicos doctrinales de la auditoría forense.**

<b>Normatividad</b>	<b>Aspectos distintivos</b>
Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (Decretos 2649 y 2650).	Proporcionan lineamientos basados en el raciocinio, eficiencia, aplicación práctica y respaldo de las ciencias contables en lo concerniente al análisis, registro, elaboración y presentación de la información financiera.
Normas de Auditoría Generalmente Aceptados (Ley 43 de 1990).	Son principios y requisitos que debe cumplir y observar el auditor en cuanto a la forma y calidad del trabajo de auditoría; mediante estos principios el auditor debe cumplir con los postulados, requisitos personales, alcance y contenido de los resultados. Estas normas se clasifican en normas personales, normas relativas a la ejecución del trabajo y normas relativas a la rendición de informe.
Las Declaraciones de Normas De Auditoría o SAS (Staments On Auditing Standars).	Estas son las interpretaciones de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para los socios del Americans Institute of Certified Public Accountans, en ellas se establecen guías que permiten a los auditores externos establecer el impacto del control interno en la planeación de la auditoria de acuerdo a lo establecido por el COSO.
SAS 82 (Staments On Auditing Standars) Consideraciones sobre el fraude en una auditoria de estado financieros	En esta norma se estipula la responsabilidad de auditor en el reporte, detección y valoración del fraude mediante la determinación de 25 factores de riesgo.
SAS 99 (Staments On Auditing Standars) consideración del fraude en una intervención del estado financiero	Remplaza a la SAS 82 y enmienda a la SAS 1, posee mayor envergadura en la detección de un fraude material al considerar el escepticismo como parte fundamental del trabajo del auditor.
Normas Internacionales de Auditoria (NIAS)	Son estándares de aceptación mundial, con el cual de dictan los lineamientos de la actividad de aseguramiento de la información financiera brindando certeza razonable de que esta se encuentra libre de errores y fraudes de materialidad.
NIA 11 (Normas Internacionales de Auditoria) Fraudes y Errores	En esta norma se establece que el auditor debe tener certeza razonable de que son detectadas todas aquellas representaciones erróneas que surgen de fraude o error.
Ley Sarbanes Oxley	Mediante esta ley se busca proteger al inversor de las maniobras fraudulentas de

las organizaciones que cotizan en la Bolsa de Valores.

**Fuente.** *Elaboración propia con base a Pachacama (2011)*

## **CAPITULO 3 MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3. MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.**

El marco metodológico constituye el conjunto de pasos lógicos y sistematizados que tienen como objetivo fundamental descubrir y analizar el problema formulado (Balestrini, 2003). En este capítulo, se procederá a desarrollar el enfoque, tipo y diseño de la investigación, así como el método y las técnicas que permitirán determinar la importancia de la auditoría forense como sistema de prevención y detección del fraude financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Barranquilla.

Hurtado y Gómez (2007) hablando sobre el tema llegan a la conclusión de que en el cuerpo de la investigación, el marco metodológico está catalogado como el componente de mayor relevancia. De acuerdo a los autores referenciados, a la problemática planteada y a los objetivos expuestos, el marco metodológico del presente trabajo investigativo estará estructurado de las siguientes partes:

- Enfoque de la investigación.
- Alcance de la investigación.
- Método de la investigación.
- Diseño de la investigación.
- Fuentes de información.
- Instrumentos de recolección de la información.
- Técnicas de análisis e interpretación de datos.
- Procedimiento metodológico

### **3.1. Enfoque de la investigación**

Según Hernández, Fernández y Baptista (2003) a partir de la segunda mitad del siglo XX, las diferentes corrientes con las cuales el ser humano busca llegar al conocimiento se han condensado en dos enfoques fundamentales; en primera instancia se encuentra el cuantitativo, caracterizado por el uso de técnicas de recolección y análisis de datos basadas en la medición numérica, el conteo y la estadística, con el fin de contestar las preguntas formuladas en el desarrollo de la investigación, probar las diferentes hipótesis establecidas e implantar patrones de comportamiento de la población objeto de estudio. Por otra parte, el segundo enfoque con el cual se pretende llegar al conocimiento científico lo constituye el cualitativo, cuya característica principal se encuentra fundamentada en la recolección de datos mediante el uso de técnicas no numéricas como el análisis, la observación o las descripciones.

De acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior, el enfoque del presente trabajo de investigación fue de carácter cualitativo, en razón a que se realizó un análisis documental con el propósito de determinar la importancia de la auditoría forense, como sistema de prevención y detección del fraude financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Barranquilla.

### **3.2. Alcance de la investigación**

Según Hernández et al (2006) las investigaciones pueden ser de tipo exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativa y su definición es directamente proporcional al problema que se estudia, el objetivo planteado y el propósito de la investigación; para Rodríguez (2005) las investigaciones descriptivas son aquellas que “comprenden la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos” (p.24).

El presente trabajo de investigación ostenta un alcance descriptivo, debido a que se determinó importancia de la auditoría forense como sistema de prevención y detección del fraude financiero, en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Barranquilla.

### **3.3. Método de investigación**

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se utilizó el método deductivo, el cual se encuentra definido por Bernal (2006) como “un método de razonamiento para obtener conclusiones generales para explicaciones particulares, el método se inicia con el análisis de postulados, teoremas, leyes, principios, etc. De aceptación universal y de comprobada validez para aplicarlos a soluciones o hechos particulares” (p.56).

### **3.4. Diseño de la investigación.**

Para Sabino (2003) los diseños de investigación se clasifican en dos grandes tipos; en primera instancia se encuentran los diseños bibliográficos, caracterizados por utilizar datos recolectados por otras investigaciones de acuerdo a los fines de quienes las elaboraron. Por otro lado, se encuentran aquellos diseños que se enfocan en la recolección de datos directamente del objeto que se estudia, en este caso el diseño es de campo.

El diseño a utilizado en el presente trabajo de investigación fue el bibliográfico, en razón a que se determinó la importancia de la auditoría forense como sistema de prevención y detección del fraude financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Barranquilla, de acuerdo a lo indicado en las teorías y conceptos expresados en libros, artículos, trabajos de investigación y demás datos procesados por otros investigadores.

### **3.5. Fuentes de información**

Según lo expresado por Torres y Paz (2006) “las fuentes de información son todos aquellos medios de los cuales procede la información, que satisfacen las necesidades de conocimiento de una situación o problema presentado, que posteriormente será utilizado para lograr los objetivos esperados” (P.3).

Cerda (Citado por Bernal, 2006) identifica como fuentes de información las primarias si los datos son recogidos directamente desde el lugar de los hechos, y secundarias si la información es tomada mediante libros, revistas, documentos escritos, documentales, noticieros y medios de información. Debido al carácter bibliográfico del diseño de la investigación, las fuentes de información utilizadas para la elaboración de la misma fueron de carácter secundario.

### **3.6. Instrumento de recolección de información**

Tomando como referencia lo expresado por Rojas (1988) se utilizó como instrumento de recolección de información la ficha bibliográfica (Ver anexos), en razón a que se constituyó en el medio con el cual se extrajo, organizó y sistematizó la información teórica y práctica contenida en libros, artículos, informes u otros documentos.

### **3.7. Técnica de análisis e interpretación de datos**

La técnica de análisis e interpretación de datos utilizada con el propósito de darle cumplimiento a los objetivos específicos planteados fue el análisis documental, definido por Solís (2003) como un proceso sistemático que se inicia con la selección de los aspectos relevantes de la información que se encuentra implícita en libros, tesis, artículos científicos, medios magnéticos y visuales y finaliza con la comprensión y explicitación de la información que se encuentra inmersa en los documentos.

De acuerdo a Hurtado (Citado por Matheus, 2006) en el proceso de análisis crítico de la información documental, se requiere en primera instancia de la descomposición de la naturaleza del fenómeno, para luego realizar un proceso de síntesis con el objeto de que varias concepciones se unan para conformar un todo coherente.

### **3.8. Procedimiento metodológico**

La exposición del procedimiento metodológico posee como finalidad, el establecimiento de las etapas, fases y las diferentes actividades que fueron necesarias en el desarrollo del proceso investigativo; en este orden de ideas, el procedimiento metodológico que se llevó a cabo en la construcción del presente trabajo de investigación fue el siguiente:

#### ***3.8.1. Fase I: Búsqueda de información documental.***

El tipo de diseño metodológico que rige el presente trabajo investigativo, implica que los datos e información base para darle cumplimiento a cada uno de los objetivos específicos planteados, sean adquiridos a través de fuentes secundarias. La revisión bibliográfica realizada en las diferentes bases de datos y sitios web pertinentes, suministró las siguientes fuentes secundarias de acuerdo a cada uno de los objetivos específicos.

**Tabla 11. Documentos de análisis para el primer objetivo específico.**

<b>Objetivo General de la investigación:</b>
Determinar la importancia de la auditoria forense en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla.
<b>Objetivo específico 1:</b>
Establecer el aporte que ejerce la Auditoria Forense como instrumento de combate en contra del fraude de tipo financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla.

**Documentos de análisis:**

- Revisoría fiscal: una garantía para la empresa, la sociedad y el Estado. (Segunda edición). Autor: Jesús Peña. Año de publicación: 2011. Editorial: Ecoe ediciones.
- Teoría de la organización. (Volumen 1) Autor: Xavier Ballart y Carles Ramio. Año de publicación: 1993 Editorial: INAP.
- Crecimiento empresarial basado en la responsabilidad social. Autor: Adriana Aguilera y Doria Puerta. Año de publicación: Enero-Julio de 2012. Revista: Pensamiento y gestión. Numero: 32.
- Visión holística de la revisoría fiscal como institución de control social. Autor: Yeison Angulo y Alfredo Zambrano.
- La revisoría fiscal: ¿una institución que agrega valor en las empresas colombianas? Autor: Tatiana Montoya y Laura Rojas. Revista: Adversia.
- La revisoría fiscal: ¿control de fiscalización o auditoría? ¿O los dos? Autor: Daniel Sarmiento. Revista: puntos contables.
- Auditoría forense: Los procedimientos del contador público en la investigación del fraude corporativo. Autor: Luis Leal, Eduardo Rodríguez y Raúl Gonzales. Año de publicación: 16 de Julio de 2010. Revista: Gestión y sociedad. Páginas: 141-160.
- Auditoría forense como herramienta de control de la corrupción en entes gubernamentales. Autor: Edilma Matheus. Trabajo de grado para optar al grado de especialista en contaduría. Mención: Auditoría. Año de publicación: 2006.
- Código de Comercio (Decreto 410 de 1971).
- Código de ética profesional (Ley 43 de 1990).
- Procedimiento de una auditoría forense aplicados a la investigación de lavados de dinero u otros activos en el área de créditos de una institución bancaria. Autor: Yokasta Lee. Trabajo de grado para optar el título de Licenciada. Año de publicación: Octubre de 2008.
- La auditoría forense como producto de los estados financieros aparentes o incompletos. Autor: Bolívar García. Proyecto previo a la obtención del título de: ingeniería en contaduría pública y auditoría CPA. Año de publicación: Diciembre de 2009.
- Guía práctica para realizar una auditoría forense en las empresas comerciales de electrodomésticos de la ciudad de San Miguel. Autor: Secia Campos; Gloria Cuellar; Wendy Segovia. Trabajo de grado para optar el título de: Licenciado en contaduría pública. Año de publicación: Noviembre de 2009.
- Propuesta de una metodología de auditoría forense como sistema técnico de fiscalización, control e investigación. Autor: Darwin Pachacama. Tesis presentada como requisito previo a la obtención de grado de: Ingeniero en finanzas, Contador Público, Auditor. Fecha de publicación: Febrero de 2001.
- Auditoría forense, fundamentos. Autor: Jorge Badillo.

Fuente: *Elaboración propia.*

**Tabla 12. Documentos de análisis para el segundo objetivo específico.**

<p><b>Objetivo General de la investigación:</b> Determinar la importancia de la auditoría forense en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla.</p>
<p><b>Objetivo específico 2:</b> Identificar la manera en que la auditoría forense se constituye en una herramienta para detectar, prevenir y combatir fraudes financieros en el ejercicio de la revisoría fiscal.</p>
<p><b>Documentos de análisis</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La responsabilidad del revisor fiscal en la evaluación del control interno. Autor: Raúl Gonzales.</li> <li>• Caracterización de la responsabilidad social de la revisoría fiscal en las organizaciones colombianas. Autor: Oscar López. Trabajo de grado para optar por el título de magister en administración. Año de publicación: 2012.</li> <li>• La investigación forense en la revisoría fiscal. Autor: Rene Castro. II encuentro de profesores de revisoría fiscal. Universidad del Rosario. Fecha de publicación: Febrero 28 de 2008.</li> <li>• Análisis teórico de diferencias y similitudes entre normas de auditoría generalmente aceptadas, nacionales e internacionales. Detección de fraudes como unidad de análisis. Autor: José Salas. Jorge Sánchez. Fecha de publicación: 22 de abril de 2004.</li> <li>• El tercer sector y la economía solidaria apuntes desde la economía para su caracterización. Autor: Juan Rodríguez. Fecha de publicación: 2 de diciembre de 2005.</li> <li>• Responsabilidades del revisor fiscal. Gerencie.com. Disponible en: <a href="http://www.gerencie.com/responsabilidades-del-revisor-fiscal.html">http://www.gerencie.com/responsabilidades-del-revisor-fiscal.html</a>.</li> <li>• ¿Tiene responsabilidad el Revisor Fiscal frente a los actos administrativos de la empresa que Fiscaliza? Autor: Actualicese.com. Fecha de publicación: 15 de enero de 2009. Disponible en: <a href="http://actualicese.com/actualidad/2009/01/15/tiene-responsabilidad-el-revisor-fiscal-frente-a-los-actos-administrativos-de-la-empresa-que-fiscaliza/">http://actualicese.com/actualidad/2009/01/15/tiene-responsabilidad-el-revisor-fiscal-frente-a-los-actos-administrativos-de-la-empresa-que-fiscaliza/</a>.</li> <li>• Orientación profesional: Ejercicio de la revisoría fiscal. Autor: 21 de Junio de 2008.</li> <li>• La revisoría fiscal: ¿control de fiscalización o auditoría? ¿O los dos? Autor: Daniel Sarmiento. Revista: puntos contables.</li> <li>• La evaluación del sistema de control interno como soporte para una revisoría fiscal eficaz. Autor: Jorge Araque.</li> <li>• Propuesta de una metodología de auditoría forense como sistema técnico de fiscalización, control e investigación. Autor: Darwin Pachacama. Tesis presentada como requisito previo a la obtención de grado de: Ingeniero en finanzas, Contador Público, Auditor. Fecha de publicación: Febrero de 2001.</li> <li>• Técnicas de auditoría forense. Congreso latinoamericano de auditoría interna. Autor: Jorge Rojas. Año: Octubre 14-17 de 2012.</li> </ul>

Fuente: *Elaboración propia.*

**Tabla 13. Documentos de análisis para el tercer objetivo específico.**

<b>Objetivo General de la investigación:</b> Determinar la importancia de la auditoria forense en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla.
<b>Objetivo específico 3:</b> Describir los procedimientos de auditoria forense que pudieran fundamentar el ejercicio de la revisoría fiscal en la detección de fraudes financieros en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla.
<b>Documentos de análisis</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Auditoria forense como herramienta en la detección del lavado de activos en el sector bancario. Autor: Sonia Bernal; Nelsy Arandia. Trabajo de grado para optar el título de Contador Público. Fecha de publicación: 2006.</li><li>• Propuesta de una metodología de auditoria forense como sistema técnico de fiscalización, control e investigación. Autor: Darwin Pachacama. Tesis presentada como requisito previo a la obtención de grado de: Ingeniero en finanzas, Contador Público, Auditor. Fecha de publicación: Febrero de 2001.</li><li>• Guía práctica para realizar una auditoria forense en las empresas comerciales de electrodomésticos de la ciudad de San Miguel. Autor: Secia Campos; Gloria Cuellar; Wendy Segovia. Trabajo de grado para optar el título de: Licenciado en contaduría pública. Año de publicación: Noviembre de 2009.</li><li>• El fraude empresarial en los estados financieros en Estados Unidos y México: Análisis comparativo de la efectividad del rol de la gerencia de recursos humanos en el establecimiento y aplicación de políticas antifraude. Autor: Jo Torres; Mayda Febles. Sometida como requisito parcial para la obtención del grado de maestría en administración internacional de empresas en recurso humano. Fecha de publicación: 2008.</li><li>• Procedimientos para la prevención y detección del fraude corporativo: instrumento para el gobierno y los contadores. Autor: Luis Leal. XVI congreso internacional de contaduría pública, administración e informática. Fecha de publicación: 05, 06 y 07 de octubre de 2011.</li></ul>

Fuente: *Elaboración propia.*

### **3.8.2. Fase II: Lectura de las fuentes secundarias.**

Una vez efectuada la búsqueda de la información pertinente y suficiente para darle cumplimiento a los objetivos propuestos, se efectuó un proceso de lectura de los diferentes documentos seleccionados con anterioridad.

### ***3.8.3. Fase III: Selección de la información relevante y pertinente.***

En esta etapa del proceso investigativo, se seleccionaron los datos y la información que se considera que posee la relevancia y pertinencia suficiente para el desarrollo del presente trabajo de investigación, y que se encuentran inmersas en las fuentes secundarias recopiladas a través de la aplicación de fichas bibliográficas de resumen, textuales o mixtas (Ver anexos).

### ***3.8.4. Fase IV: Organización de las fichas bibliográficas.***

Una vez construido el instrumento de recolección de información secundaria que para el caso de la presente investigación fueron las fichas bibliográficas, se ejecutó un proceso de organización y alineación de estas herramientas fundamentales, tomando como criterio de clasificación las inferencias de cada uno de los objetivos específicos planteados.

### ***3.8.5. Fase V: Análisis documental de la información recolectada.***

En esta etapa, se procedió a realizar un proceso de verificación de la razonabilidad y pertinencia de la información recolectada a través de las fichas bibliográficas, con la finalidad de constatar el grado de relación existente entre esta y los objetivos explicitados; seguidamente, se desarrolló la técnica de análisis e interpretación de datos, que para el caso del presente trabajo investigativo, lo constituye el análisis documental, pudiendo de esta manera formular las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

## **CAPÍTULO 4 ANÁLISIS DE RESULTADOS**

#### **4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

Para Bernal (2006) el análisis de los resultados se constituye en el aspecto de mayor relevancia en el transcurso de la investigación, en razón a que por medio de este proceso se procede a analizar los hallazgos encontrados en torno al problema planteado, a las preguntas formuladas y a los objetivos propuestos con anterioridad. A continuación, se presentan los resultados obtenidos luego de haber realizado el análisis documental a los libros, tesis, artículos científicos y textos especializados con el problema objeto de investigación.

En primera instancia, se abordará todo lo concerniente al aporte que ejecuta la auditoría forense como instrumento estratégico de los responsables de la fiscalización en las instituciones empresariales pertenecientes al territorio colombiano, seguido de la identificación de la manera en que esta ciencia se convierte en una herramienta para el combate del flagelo de los crímenes financieros tanto en el sector público como en el privado, y en especial a la Cooperativas de Ahorro y Crédito, instituciones que ejercen actividades similares a las organizaciones pertenecientes al sistema financiero colombiano, pero con la característica especial de ejecutar operaciones con el propósito de suplir las constantes necesidades ostentadas por los agentes vulnerables de la sociedad.

Por otro lado, el análisis termina describiendo los procedimientos característicos de la auditoría forense que pudieran fundamentar el ejercicio de la revisoría fiscal en la detección de fraudes financieros en las Cooperativas de Ahorro y Crédito ubicadas en la ciudad de Barranquilla; logrando de esta manera determinar la importancia que posee esta metodología que resulta de la intercepción entre las ciencias contables y las investigativas.

#### **4.1. Aporte de la auditoría forense como instrumento de combate en contra del fraude de tipo financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla.**

Las organizaciones empresariales inmersas en las sociedades a nivel mundial y que son definidas por Ballart y Ramio (1993) como sistemas agrupados por individuos que se integran con el objeto de cumplir metas colectivas; ostentan un alto grado de influencia sobre los individuos que integran la nación, en el grado de eficiencia económica del país y en los estándares de comportamiento de los estamentos sociales.

Por estas razones, las organizaciones independientemente al origen de los recursos necesarios para su funcionamiento, a los fines por las cuales fueron creadas y a si poseen ánimo de lucro o no; deben fundamentar sus funciones bajo el marco de la responsabilidad social empresarial, en razón a que sus operaciones dentro de los sectores de la economía generan profundas consecuencias positivas y negativas en la comunidad en general.

Estos motivos obligan a entender lo que quiere expresar la responsabilidad social empresarial en el entorno organizacional. En este sentido, Aguilera y Puerta (2012) consideran que este concepto se define como “el compromiso que asumen las empresas hacia la sociedad en beneficio del desarrollo sostenible. Es decir, es el equilibrio entre el crecimiento económico y el bienestar social” (p.5).

Este compromiso que asumen las organizaciones pertenecientes a los sistemas económicos actuales y en especial aquellas que se especializan en suplir necesidades de tipo cultural, científico, recreativo, educativo, en salud, entre otros; como las cooperativas de ahorro y crédito que se inmiscuyen en la actividad financiera con el objeto de hacerle frente a las necesidades antes mencionadas; se ejerce según Peña (2011) en primera instancia con la correcta remuneración de las relaciones legales y

reglamentarias con el recurso humano perteneciente a ella y con el correcto aporte de las apropiaciones generadas de dicha relación, evitando en todo sentido la evasión y elusión de las contribuciones impositivas a las cuales se encuentra obligada la institución, estableciendo mecanismos tendientes a la prevención y detección de fraudes de tipo financieros y en especial al lavado de activos; delito que causa grandes dificultades a las sociedades actuales y prescindiendo de la ejecución de actos corruptos en contra de los agentes internos a la organización como los asociados en el caso de las organizaciones sin ánimo de lucro y a los socios si se trata de instituciones con fines lucrativos, los empleados y demás individuos pertenecientes al ente económico, y de los agentes externos a la empresa como el Estado y los demás entes pertenecientes a la sociedad y que se encuentran relacionados con la organización.

En lo concerniente al objeto social por el cual fue estructurada la organización, la responsabilidad social empresarial se tipifica en la calidad y honestidad de los servicios y productos que se ofertan en los mercados económicos pertenecientes a los países que conforman los Estados mundiales. Además de esto, la responsabilidad social de las organizaciones se ve representada por la correcta valoración y legalización de las relaciones laborales que se establezcan con los menores de edad y con el sexo femenino, individuos usualmente maltratados por la sociedad mercantil en general; por otro lado, el trato que se le dé al medio ambiente también se constituye en un aspecto de especial relevancia dentro de este tipo de responsabilidad que debe estar inmersa en todos los entes de carácter económico, independientemente a si poseen fines lucrativos o no.

Se puede concluir, que la responsabilidad social empresarial se ha constituido a través del tiempo, en un mecanismo complementario que utilizan los dirigentes de las naciones en la lucha contra los actos ejecutados por las diferentes organizaciones pertenecientes a las naciones mundiales que ejercen actividades con o sin ánimo de

lucro, en detrimento del bien colectivo. Por otro lado, el Estado debe garantizar que las actuaciones ejecutadas por las organizaciones inmersas en el territorio objeto de su potestad se caractericen por estar dentro de los estamentos legales interpuestos por él y por lo que dicta la responsabilidad social empresarial, a través de un organismo de vigilancia y fiscalización permanente. En Colombia, esta situación se materializa en la institución de la revisoría fiscal.

En este sentido, la revisoría fiscal se ha constituido en el territorio colombiano en una institución dotada de procedimientos y técnicas con los cuales el Estado puede combatir los diferentes actos consumados por agentes externos e internos a las organizaciones en contra del bienestar individual y colectivo. Dentro de las actividades que se consideran perjudiciales para las organizaciones empresariales y por ende para la sociedad en general, se encuentran los delitos de tipo financiero.

Los crímenes de injerencia financiera, se han constituido en un flagelo que ha atacado tanto a las organizaciones de naturaleza privada, como de aquellas que se encuentran facultadas para manejar recursos pertenecientes al erario público; dentro de este contexto nace la revisoría fiscal, como un mecanismo técnico-científico de naturaleza profesional, el cual fue concebido como un mecanismo de control hacia los entes públicos y privados con el objetivo fundamental de detener la corrupción en todas sus dimensiones.

Lo descrito en los párrafos precedentes, demuestra la importancia de la institución de la revisoría fiscal para el Estado colombiano, como garante de la seguridad y confianza en el sistema económico nacional, para los grandes inversionistas que poseen sus capitales en las organizaciones inmersas en Colombia y

para la sociedad en general, quien espera de los entes económicos todo el compromiso posible en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones sociales.

En primera instancia, la importancia de la revisoría fiscal para los grandes inversionistas que deciden inmiscuirse en el sistema económico nacional, radica en que a través de sus procedimientos y técnicas de fiscalización garantiza que los informes emitidos por la organización a las instituciones designadas por el gobierno para ejercer vigilancia y control a los entes económicos pertenecientes a la sociedad colombiana, reflejen la situación financiera, económica y administrativa del ente económico objeto de fiscalización; proporcionando de esta manera seguridad razonable de que los socios y accionistas en las organismos lucrativos y los asociados en las agrupaciones económicas sin ánimo de lucro, no poseerán problemas e inconvenientes con dichas instituciones.

Por otro lado, los socios mayoritarios de las organizaciones lucrativas y de los asociados en las instituciones constituidas sin ánimo de lucro, encuentran en la revisoría fiscal una eficiente herramienta garantizadora de la seguridad de los recursos que se deciden invertir en los entes económicos colombianos, en razón a que vigila e inspecciona que el capital social se encuentra presidido de legalidad en cuanto a las disposiciones normativas dictadas por el Estado, y a las exigencias corporativas formalizadas en los estatutos de la empresa. Para los socios minoritarios, la revisoría fiscal se constituye en un instrumento de seguridad en la no vulneración de los derechos que por ley y estatutos les corresponden.

Además de lo descrito en los párrafos anteriores, la institución de la revisoría fiscal inspecciona y controla los actos administrativos de los altos dirigentes de la organización sin llegar a constituirse en un coadministrador, a través del desarrollo de las funciones previas a la ejecución de los procedimientos y técnicas, a las actividades

perceptivas y a las conclusiones a las cuales se llegan posteriormente, en ocasión a que el objeto social del ente económico se ejecute de acuerdo a lo establecido por el Estado colombiano y a lo que dictaminan las leyes estatutarias estructuradas por el máximo organismo social de las instituciones de naturaleza económica inmersas en el sistema mercantil nacional.

En el territorio colombiano, la revisoría fiscal se ha venido a constituir en una institución que garantiza la correcta gestión y manejo de los recursos pertenecientes a las organizaciones por parte de los administradores pertenecientes a ellas, a través de un proceso permanente de fiscalización y control sobre los actos y actividades ejecutadas por estos; generando de esta manera seguridad razonable en cuanto a los recursos manejados por los entes económicos inmersos en la sociedad colombiana y como consecuencia de esto, contribuye de manera directa a la estabilidad del sistema económico nacional.

En lo concerniente a la importancia de la revisoría fiscal para el Estado colombiano como organismo encargado de la estabilidad económica, social y administrativa de la sociedad, se puede decir que ésta se fundamenta en la credibilidad y la confianza que le brinda el Estado a esta institución fiscalizadora al poseer la obligación de custodiar por que las organizaciones den pleno cumplimiento de las disposiciones emanadas en las leyes dictaminadas por el máximo organismo legislativo en la nación, a través de la suscripción de información utilizada por las instituciones de vigilancia y control como las diferentes superintendencias y las administraciones de impuestos y aduanas nacionales y territoriales, y por la vigilancia en cuanto al cumplimiento de los tratados internacionales firmados por Colombia con las diferentes naciones extranjeras.

En lo concerniente a la importancia que exhibe la revisoría fiscal para la sociedad colombiana en general, se puede pronunciar que esta se plasma en que el Estado le ha delegado una connotación de interés público al ser una institución mediadora entre el sector privado y los estamentos delegados por el gobierno para ejercer el control en la sociedad mercantil, garantizando que la sociedad colombiana se encuentre protegida de acciones desleales por parte de las organizaciones que ejecutan sus objeto sociales en el territorio nacional.

Para darle cumplimiento a las injerencias establecidas por el Estado, las sociedades mercantiles y de la comunidad en general, la revisoría fiscal realiza un procedimiento de fiscalización sistemático de acuerdo al marco legal que la regula, con el objetivo primordial de defender de manera oportuna el capital social en el caso de las organizaciones privadas, y del patrimonio perteneciente al erario público en el caso de las instituciones que administran recursos correspondientes a los estamentos públicos, a través de la técnica denominada interventoría de cuentas.

En este sentido la interventoría de cuentas, término utilizado como equivalente de normas de auditoría generalmente aceptadas cuando se mencionó en la promulgación del decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), se constituye en un procedimiento a través del cual se verifica y supervisa que las operaciones ejecutadas por el ente económico sean confeccionadas de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias; sin embargo, el ejercicio de la revisoría fiscal debe estar presidido por un adecuado proceso de planeación en el cual se evalúen todos aquellos riesgos inmersos en las actividades características de la organización y en especial todas aquellas situaciones que faciliten la materialización de los factores de riesgo de ocurrencia de fraudes de tipo financiero, con el objeto de determinar cuáles son los procedimientos necesarios para la mitigación de su ocurrencia.

Dentro de este contexto hace su aparición la auditoría forense, como una herramienta de vital importancia con la cual los agentes encargados de realizar el proceso fiscalizador de las organizaciones inmersas en el sistema económico colombiano y todo lo que ello involucra, consiguen detectar y prevenir de forma explícita y clara la posible ocurrencia de fraudes de tipo financieros a través de pruebas técnicas científicas.

Dichas pruebas bajo el marco de la auditoría forense, se fundamentan en el dominio que debe tener el agente encargado de realizar la fiscalización de la información financiera generada por el departamento encargado de estas funciones en los entes económicos, en el desarrollo de destrezas en cuanto a los procesos de aseguramiento de información de tipo financiero, en la capacidad para evaluar la efectividad y eficiencia del control interno que cimienta las actividades organizacionales, a la generación de competencias en cuanto a la investigación jurídico-financiera y toda la legislación penal que involucra este proceso.

El aporte que ejecuta la auditoría forense como rama de las ciencias contables e instrumento de combate en contra del fraude de tipo financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla, se manifiesta en la determinación de las causas y los culpables de la perpetración de hechos fraudulentos con injerencia financiera en las organizaciones inmersas en el sector solidario de Barranquilla y que ejercen actividades financieras como gran parte de su objeto social.

En las organizaciones independientemente del origen de su capital y del objeto social por el cual fueron creadas, los crímenes con injerencia financiera se presentan en aquellos actos ilegales cometidos en los estados contables básicos, en la malversación

de activos, en el soborno realizado por parte de las organizaciones solidarias a funcionarios pertenecientes tanto al sector público como al privado, en los procesos fraudulentos en las quiebras de los entes económicos, en los crímenes financieros relacionados con las obligaciones impositivas y en la posible presencia de lavado de activos en la institución cooperativa.

El revisor fiscal en el ejercicio de sus funciones en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla, encuentra en la auditoría forense una herramienta eficaz en la detección y prevención de los crímenes antes mencionados, a través de la utilización de procedimientos ejecutados por el contador público único profesional capacitado legalmente para ejercer la revisoría fiscal en el territorio colombiano, con el objetivo primordial de recolectar pruebas y evidencias acerca de la perpetración de fraudes financieros por parte del personal inmerso a la organización solidaria o por agentes externos a ella.

Los agentes encargados de la fiscalización en las organizaciones colombianas, hallan en la auditoría forense una agrupación de procedimientos compuestos por técnicas orientadas a la obtención de evidencias analíticas, documentales, físicas y testimoniales cuyo objetivo fundamental es la estructuración de pruebas técnico científicas ante las cortes judiciales o el máximo órgano social de los entes económicos objeto de fiscalización, en la investigación de fraudes de tipo financiero en dichas instituciones.

Es importante mencionar que a nivel internacional la auditoría forense es utilizada por todo tipo de organizaciones, con el objetivo esencial de establecer procesos que permitan disminuir la consumación de crímenes de tipo financiero, razón por la cual se constituye en conjunto con los demás procedimientos de auditoría y de fiscalización,

en un excelente instrumento de evaluación del sistema de control interno de las instituciones solidarias inmiscuidas en el subsector del ahorro y crédito de la ciudad de Barranquilla, cuyo objeto social se caracteriza por presentar similitudes a las empresas inmersas en el sector financiero colombiano.

Las características de las funciones atribuidas al revisor fiscal por parte de las disposiciones emanadas por el Código de Comercio y los preceptos legales que cimentan el ejercicio de la revisoría fiscal en el territorio colombiano, hacen de esta institución un híbrido entre los procedimientos fiscalizadores y de auditoría integral; sin embargo, los principios de buena fe y de empresa en marcha que fundamentan el trabajo de los auditores y de los revisores fiscales no presentan un alto grado de eficiencia y efectividad ante la prevención y detección de los diferentes delitos con injerencia financiera presentes en las organizaciones inmersas en la actual sociedad.

Por este motivo la auditoría forense se presenta en los sistemas económicos inmersos en la estructura social actual, como un elemento poderoso en la generación de valor en la organizaciones, en razón a que se encuentra estructurada por un gran conjunto de técnicas y procedimientos que utilizados en forma integral permiten o facilitan la obtención de pruebas y evidencias que constituyan un soporte estratégico ante los estamentos jurídicos o el máximo órgano social de los entes económicos objeto de fiscalización, en la investigación sobre la consumación de fraudes financieros.

En este sentido, los procedimientos de auditoría forense permiten al revisor fiscal poseer o adquirir un conocimiento general de la organización objeto de fiscalización y visualizar cuales son los departamentos, áreas funcionales, procesos y actividades que se encuentran con mayor exposición al riesgo de fraude; en el contexto de la auditoría forense, dichas áreas suelen llamarse banderas rojas.

De acuerdo a Leal, Rodríguez y González (2010) para ejecutar una auditoría forense en el contexto de las organizaciones actuales, se pueden llevar a cabo tres actividades que se consideran de especial relevancia si es que se quiere llegar a óptimos resultados. En primera instancia, el revisor fiscal debe optar por identificar las señales de alerta de fraudes en la organizaciones, seguido por la aplicación de aquellas actividades de auditoría que se consideran preliminares; por último, se deben ejecutar las actividades tendientes a la identificación específica del fraude financiero que se está llevando a cabo en el ente económico que está siendo objeto de fiscalización e investigación.

Además de lo descrito en el párrafo anterior, la auditoría forense proporciona al ejercicio de la revisoría fiscal una metodología orientada a la individualización y caracterización de las actuaciones consideradas dolosas con consecuencias financieras negativas, a la compilación de evidencias competentes, oportunas y suficientes, a la valoración del sistema de control interno organizacional, a la apreciación de la oportunidad y suficiencia de la evidencia recolectada a través de las técnicas y procedimientos necesarios para el caso que se está investigando, a la delimitación de los eventos causantes de los problemas actuales en el ente económico y a la preparación del informe pertinente.

Teniendo en cuenta lo puntualizado, se puede expresar que la auditoría forense se desarrolla en el entorno corporativo de las organizaciones que desenvuelven sus operaciones en el sistema económico actual independientemente al origen de su capital y a los fines por los cuales fueron creadas, mediante un proceso sistemático constituido por una serie de etapas o fases orientadas a la detección o prevención de fraudes financieros consumados por agentes internos o externos a la empresa.

En primera instancia, la fase inicial de un trabajo de auditoría o de aseguramiento de la información financiera independientemente a las causas y motivos por el cual se pretenda elaborar, el cual puede ser ejecutado por un auditor interno, externo o por un revisor fiscal en el ejercicio de sus funciones, implica la consideración del alcance que ostentará el servicio a efectuar; en este punto, toma especial relevancia que se determinen los compromisos que adquieren las partes involucradas.

En cuanto a la organización, la responsabilidad se tipifica en el suministro de toda aquella información pertinente y relevante para el ejercicio de la actividad auditora; por otra parte, le concierne a la empresa en la cual se haya acordado la realización de una auditoría forense, brindar todas aquellas condiciones necesarias para el desarrollo de la investigación. En lo concerniente al revisor fiscal encargado de realizar el peritaje, se puede expresar que su compromiso se refiere a la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a ejecutar, al informe y productos que se va a entregar como resultado de sus operaciones y al desarrollo de su trabajo de acuerdo a las disposiciones éticas, legales y normativas emanadas por los estamentos que regulan este tipo de actividad en la nación.

Para compensar estas necesidades se suelen utilizar dos instrumentos escritos que hacen parte de los papeles de trabajo del revisor fiscal que pretenda realizar una auditoría forense; en primera instancia se encuentra la carta de servicio, la cual posee los planteamientos realizados por el agente que proyecta la ejecución de una auditoría forense; además de este documento se presenta el contrato de servicio, el cual se caracteriza por poseer los términos en los cuales se desarrollará el trabajo. Estos documentos presentan un alto grado de importancia en la disminución del riesgo de auditoría forense.

Si el revisor fiscal procede a realizar una auditoría forense cuyo horizonte se encuentra enmarcado a la detección de un fraude financiero que ha sido consumado por agentes relacionados con la organización que esta siendo objeto de fiscalización, se debe tener conciencia de que las técnicas y procedimientos de auditoría forense van a estar orientados a la obtención de evidencia oportuna y suficiente de acuerdo al crimen económico que fue perpetrado; en este caso, la naturaleza, oportunidad y alcance de las técnicas y procedimientos de auditoría forense, será determinado por el revisor fiscal en el ejercicio de sus funciones.

Si el agente encargado de la fiscalización integral de la organización, decide ejecutar una auditoría forense en la cual solo existen sospechas por parte de la alta gerencia con respecto a la ocurrencia de un crimen con injerencia financiera, el revisor fiscal debe tener plena conciencia de que la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría forense utilizados será de mayor cobertura, en razón a que el objetivo de la investigación forense se ubicará en la determinación de la ocurrencia o no del fraude financiero.

En el caso de que el objetivo central de la auditoría forense se encuentre establecido en la prevención del fraude financiero, en el cual el revisor fiscal deba evaluar la estructura del sistema de control interno corporativo, con el fin de determinar la razonabilidad de los controles diseñados para minimizar la materialización de las conductas dolosas tendientes a apropiarse de recursos financieros pertenecientes a la organización o para recomendar la implementación de procesos o procedimientos anti fraude, el revisor fiscal deberá tener en cuenta en el diseño de los programas, que los procedimientos estarán orientados tanto a la detección como al fortalecimiento del control interno organizacional.

No obstante, se puede presentar el caso de que los altos mandos directivos inmersos en la organización objeto de fiscalización por parte del revisor fiscal y en la cual se pretende realizar una auditoría forense, determinen la naturaleza, alcance y oportunidad de las técnicas y procedimientos que los agentes encargados de ejecutar tal actividad deben desarrollar al momento de realizar una investigación forense.

Definidos estos preceptos, la etapa a seguir en la ejecución de una auditoría forense será la planeación del trabajo a realizar; dicha fase se encuentra concebida con un alto nivel de preponderancia e importancia, en razón a que en ella el revisor fiscal presupuesta todos los lineamientos necesarios para llevar a cabo la investigación de un crimen financiero y las causas que pudieron facilitar su ocurrencia; no obstante, la auditoría forense debe ser desarrollada con un alto grado de flexibilidad debido a que los fraudes financieros poseen características especiales que los hacen irrepetibles.

La planeación de una auditoría forense inicia con la adquisición de toda aquella información que permita conocer la organización y el caso a investigar; si el revisor fiscal desea realizar una adecuada planeación del trabajo investigativo a través de una auditoría forense, deberá estructurar todas las estrategias que considere necesarias, tendientes a la adquisición de información que le permita entender en primera instancia tanto el ambiente en el cual se desenvuelve la organización como del clima organizacional que caracteriza al ente económico. La tabla 14, especifica la información básica que debe adquirir el revisor fiscal en el ejercicio de una auditoría forense, en ocasión a la formación de un entendimiento completo tanto de la empresa como del caso investigado.

**Tabla 14. Información básica que debe adquirir el revisor fiscal.**

<b>Información básica que debe obtener el revisor fiscal en el ejercicio de una auditoría forense</b>
Objeto social de la organización.
Agencias, sucursales y subordinadas pertenecientes a la empresa.
Características de los procedimientos operativos con los cuales el ente económico produce y/o comercializa sus productos y/o servicios.
Sector económico en el cual el ente económico se encuentra inmerso.
Grado de exposición de la entidad a las fluctuaciones económicas.
Políticas, procedimientos y estructura del sistema de control interno de la organización.

Fuente: *Campo, Cuellar y Segovia (2009)*

Resulta pertinente que el revisor fiscal en el ejercicio de sus funciones en las instituciones económicas objeto de intervención, y en la cual decide ejecutar una investigación forense acerca de la consumación de crímenes económicos, establezca todos aquellos procedimientos y técnicas estratégicas orientadas a conseguir toda la información relevante y pertinente que permita al agente encargado de la fiscalización conocer al cliente y específicamente el caso que se quiere indagar, con el objetivo primordial de valorar todos aquellos factores que pudiesen afectar el alcance, oportunidad y naturaleza de la auditoría forense.

En este sentido, el revisor fiscal podrá alcanzar el conocimiento pertinente y suficiente de la organización objeto de fiscalización y de la conducta delictiva que se quiere investigar, mediante la ejecución de las estrategias descritas en la tabla 15. Estrategias utilizadas por el revisor fiscal en la adquisición de información acerca de la organización fiscalizada.

**Tabla 15. Estrategias utilizadas por el revisor fiscal en la adquisición de información acerca de la organización fiscalizada.**

<b>Estrategias para obtener conocimiento del negocio y el caso a investigar.</b>
Inspeccionar la escritura pública de constitución de la organización, los estatutos del ente económico, las actas elaboradas por la asamblea general o la junta de socios y los contratos de gran relevancia suscritos por la empresa.
Indagar acerca de los parámetros, características y tendencias actuales del sector económico en donde se desenvuelve la organización y que pudieran servir de marco de referencia para el trabajo de auditoría forense.

Observar los procesos, procedimientos, activos y áreas funcionales de las diferentes sucursales, agencias y subordinadas de la organización, con el fin de determinar las zonas de alto riesgo de materialización de crímenes y fraudes de tipo financiero por parte de agentes internos y externos a la empresa.

*Fuente: Campo et al (2009)*

Estas instrucciones, le permitirán al agente encargado de la fiscalización integral de las empresas inmersas en el sistema económico colombiano comprender de manera eficiente el gobierno corporativo que caracteriza al ente económico, y determinar cuáles son los factores internos y externos de la organización que pudieran ser de importancia relativa en la ejecución del trabajo de auditoría forense.

Una vez se ha adquirido el conocimiento y la comprensión de la naturaleza de las operaciones de la organización tanto a nivel interno como a nivel externo, le concierne al revisor fiscal en la ejecución de una auditoría forense establecer las estrategias que dirigirán el curso de la investigación financiera.

Para establecer las estrategias que dirimirán la ejecución del trabajo pericial, es necesario que el revisor fiscal tenga claridad en cuanto al objetivo que pretende desarrollarse con la investigación financiera, cuales son los conductos operativos de la organización que constituyen indicios de la consumación de fraudes financieros en un area funcional especifica por parte de un determinado agente relacionado con la organización, y cuál fue la cadena causal del delito; de igual forma, el revisor fiscal deberá tener en cuenta lo que se quiere lograr con la investigación financiera y los productos que se pretenden entregar como resultado de la ejecución de la auditoría forense. Es en este punto, en que el revisor fiscal determinará la necesidad de utilizar un equipo multidisciplinario como soporte en el desarrollo del trabajo.

Para diseñar las estrategias que servirán de base y fundamento en la ejecución de una auditoría forense, el revisor fiscal debe analizar todas aquellas señales de alerta que pudieran permitir la materialización de fraudes con injerencias financieras en las organizaciones que están siendo objeto de fiscalización e intervención.

En lo referente a las señales de alerta, los autores objeto de análisis del presente trabajo de investigación, especifican que el revisor fiscal puede enfocarse en las actividades ejecutadas tanto por los altos dirigentes de los entes económicos, como de los organismos operativos pertenecientes a ella; por otro lado, la información generada por las diferentes áreas funcionales de la organización y en especial el departamento encargado de la clasificación, incorporación, análisis y revelación de información financiera, se considera un aspecto fundamental en los hallazgos de señales de alerta que pudieran abrir la puerta a la perpetración de crímenes financieros.

Dentro de este marco, la identificación de las señales de alerta en las organizaciones empresariales por parte de los agentes encargados de realizar la fiscalización, les facilitará a estos individuos examinar acerca de cuáles son aquellas acciones fraudulentas con injerencia financiera ejecutadas tanto por agentes inmersos al ente económico como de aquellos que se consideran externos a la organización, generando profundas consecuencias negativas que pudieran afectar el futuro de la empresa como producto de la exposición al fraude financiero y de esta manera proceder a establecer el alcance y naturaleza de las técnicas y procedimientos que se van a utilizar en la auditoría forense. La tabla 16. Actividades para detectar señales de alerta, esboza cuales son los factores de riesgos inmersos en las organizaciones que facilitan la materialización de las causas de riesgo.

**Tabla 16. Actividades para detectar las señales de alerta de fraude.**

Área o ciclo transaccional	Alerta de fraude
<b>Riesgo de fraude en Contabilidad</b>	La falsificación de documentos que respaldan las transacciones administrativas y contables.
	La existencia de transacciones contables sin documentos soportes.
	La ejecución de asientos de ajustes a cuentas del activo, pasivo, gastos e ingresos sin justificación.
	El aumento de las cifras reportadas en las cuentas de ingresos con disminuciones en las cuentas por cobrar reportadas por la organización.
<b>Riesgo de fraude en el Disponible</b>	La presencia de faltantes o sobrantes en la caja menor o general.
	La ejecución de jineteo en las cuentas de efectivo.
	La presencia de conciliaciones bancarias retrasadas.
	La realización de doble endoso de cheques.
	La presencia de pagos ejecutados doblemente.
	Otorgamiento de préstamos de menor cuantía entre empleados que son compañeros.
	Retención de cheques personales posfechados o sin fecha por parte de casas de cambio o terceras personas.
<b>Riesgo de fraude en Compras</b>	Devolución de cheque personales que fueron cobrados por motivos sospechosos.
	La mercancía entregada presenta faltantes.
	El aumento de las cuentas de ingresos que corresponden a disminuciones en los inventarios de la organización.
	El aumento de las cifras financieras correspondientes a las cuentas de inventarios que corresponden a disminuciones en compras o cuentas por pagar.
	La presencia de conciliaciones en las cuentas de compras e inventarios retrasadas.
	La presencia de quejas constantes de los proveedores de mercancías y/o servicios
	La compra de servicios o productos que no corresponden a las necesidades de la organización.
<b>Riesgo de fraude en Cartera</b>	La presencia de nombres, números de teléfono y direcciones repetitivas.
	La ausencia de control en las cuentas por cobrar vencidas
	El castigo de cuentas por cobrar inusualmente.
	La presencia de provisiones de cartera excesivas
<b>Riesgo de fraude en Nomina</b>	La condonación de intereses sin previa autorización
	La presencia de conciliaciones y ajustes de cuentas relacionadas con la nómina con atraso.
	La presencia de empleados clave que no salen a disfrutar de vacaciones.
	La presencia de personal inmerso a la organización que no convienen beneficios laborales.

	La presencia de desembolsos de bonificaciones y beneficios sin previa autorización.
	La presencia de desembolsos ejecutados a individuos externos a la organización.
	La presencia de grandes cantidades de reclamos por la no cancelación de obligaciones parafiscales.
<b>Riesgo de fraude en el área Administrativa o financiera</b>	Aumentos o disminuciones significativas en los indicadores financieros de liquidez, rentabilidad y apalancamiento
	La presencia de altos volúmenes de quejas de los clientes de la organización.
	La presencia de gastos o reembolsos no acorde a las operaciones del ente económico
	La presencia de documentos administrativos relevantes que se encuentran extraviados.
	La presencia de grandes cantidades de créditos anulados.
<b>Riesgo de fraude en el área de Otorgamiento de créditos</b>	Cuentas bancarias con altos volúmenes de consignaciones en formas de cheques, órdenes de pagos, transferencias y otros títulos valores que no se relacionan con el negocio o actividad del asociado.
	Cuentas bancarias en la cual se ejecutan transacciones con fuertes sumas de dinero en operaciones que usualmente no requieren esas cantidades.
	Clientes de la cooperativa que evitan reportar información o llenar requisitos o en su defecto describen direcciones fuera del domicilio de la institución.
	Realización de préstamos con certificados a términos u otros títulos de inversión como garantías.
<b>Riesgo de frauden en Ingresos o cuentas por cobrar</b>	Registro de ingresos inexistentes.
	Ingresos reconocidos en la contabilidad de manera anticipada.
	Realización y manipulación de ajustes a las cuentas de ingresos inexplicables.
	Situaciones que propician la presencia de fraudes en las cuentas de ingresos.
	Operaciones no soportadas documentalmente o con diferencias documentales entre la transacción y los soportes.
	Alteración de registros de entradas de dineros como consecuencias de las ventas e ingresos operacionales.
	Registros contables de los ingresos operacionales mal reconocidos en la contabilidad
	Desfalco del disponible proveniente de la realización de una venta, luego de que esta se ha incorporado en el sistema contable.
	Presencia de banderas rojas relacionadas con la defraudación de las cuentas de disponible e ingresos.

Fuente: Leal et al (2010); Lee (2008); Rozas (2009).

Al identificar las áreas en el cual se están consumando los crímenes económicos, o se posee sospecha de la perpetración de fraudes financieros, y determinadas las estrategias a seguir en la investigación financiera forense, le corresponde al revisor fiscal definir el alcance, naturaleza y oportunidad de las técnicas y procedimientos necesarios para reunir evidencia suficiente y pertinente de acuerdo a la conducta dolosa identificada.

Al especificar el alcance, naturaleza y oportunidad de los procedimientos y técnicas a utilizar en la ejecución de una auditoría forense, el revisor fiscal debe considerar las cadenas causales de los delitos económicos consumados en contra del patrimonio social de la organización y su correlación con otras áreas funcionales que hacen parte de la estructura corporativa de la empresa, debe reconocer aquellas actividades, procesos o departamentos que no han sido objeto de indagación, inspección o fiscalización, debe ser consciente de lo que se quiere evaluar con la realización de la auditoría forense y debe verificar el sistema de control interno.

Es importante que en el desarrollo de una auditoría forense, el revisor fiscal deba considerar tanto los factores internos que permiten la vulneración de los procedimientos y procesos corporativos instaurados en la organización, como de aquellas actitudes y condiciones propias de la naturaleza de los agentes inmersos a la empresa cuyo horizonte fundamental se ubica en la realización de desfalcos y fraudes financieros.

En lo concerniente a la evaluación de las condiciones inmersas en el control interno por parte de los revisores fiscales, se puede expresar que las actividades preliminares de auditoría le facilitarían la determinación de las causas de riesgo que pudieran favorecer la materialización de fraudes con injerencia financiera en la

organización, y de esta manera disminuir las posibilidades de afectación del principio de empresa en marcha.

La tabla 17. Actividades preliminares de auditoría, menciona las diferentes diligencias que puede ejecutar el revisor fiscal en el ejercicio de sus funciones en las Cooperativas de Ahorro y Crédito con el objetivo de detectar y prevenir la presencia de crímenes de tipo financiero en las instituciones antes mencionadas.

**Tabla 17. Actividades preliminares de auditoría.**

Herramienta, procedimiento o técnica	Actividad	Aspectos relevantes
<b>1. Revisiones globales</b>  <b>Técnicas o procedimientos:</b> Rastros, Validación de firmas, Verificación de huellas, Verificación de escritura, Cálculos, Confirmaciones, Variaciones, Comparaciones, Recalculo, Pruebas aritméticas, Lista de chequeo.	Ejecutar un proceso de revisión a las políticas interpuestas por la organización en la contratación del recurso humano.	Evaluar la moral y la ética del recurso humano inmerso en la organización.
		Realizar verificaciones a los antecedentes penales de los agentes inmersos a la organización.
		Valorar las políticas ejecutadas en la selección de personal y si estos procedimientos son subcontratados con otras entidades.
	Evaluar el comportamiento del recurso humano inmerso a la organización	Validar las causas de renuncias de los empleados.
Realizar observaciones tendientes a la determinación de la irritabilidad de las actitudes y el comportamiento del recurso humano.		
		Indagar acerca de la utilización por parte del personal inmerso a la organización de accesorios con un alto valor económico.

		Examinar si el recurso humano administra grandes sumas de dinero.
		Indagar si los agentes pertenecientes a la organización frecuentan sitios costosos u organizan reuniones festivas con frecuencia.
		Evaluar el nivel de atención hacia las actividades y obligaciones laborales.
		Detectar el nivel de inconformidad con las condiciones económicas y laborales ofrecidas por la organización.
	Incrementar las evaluaciones y testeos de controles internos	Valorar el alcance y la efectividad de las auditorías internas (si las hay) en la detección y prevención de factores de riesgos a la exposición del fraude y las sugerencias impartidas por estos.
		Establecer la efectividad e integridad del control interno y el gobierno corporativo.
		Evaluar la existencia de controles a través de matrices de riesgos, memorandos descriptivos, flujogramas y listas de chequeo.
Monitorear índices y realizar análisis económicos de las amenazas de espionaje		Realizar análisis y evaluaciones acerca de la exposición de los activos de la organización al fraude.
		Realizar evaluaciones acerca del grado de exposición de los recursos económicos pertenecientes a la organización al robo, mal uso, abuso de los secretos comerciales y de la información comercial del negocio (Activos fuera de balance)

		Identificar cual es el Know How de la organización y si este constituye secreto comercial o industrial.
		Indagar si se cuenta con las políticas y procedimientos necesarios para proteger el secreto comercial e industrial.
	Diagnosticar y realizar un proceso de evaluación a las políticas de protección al fraude financiero.	Inspeccionar si existen políticas de protección al fraude y si estas se encuentran en un documento independiente al código de ética de la institución.
		Examinar que en las políticas de protección al fraude se hayan incluido aquellos parámetros que constituyen fraude y abuso y cuáles serán las acciones pertinentes en cuanto a los perpetradores de fraudes en la organización.
	Ejecutar verificaciones sobre los contratos.	Realizar investigaciones sobre aquellas actividades que se puedan considerar fraudes en los contratos.
		Investigar aquellos proveedores de servicios que siempre consiguen contratos con la organización sin ninguna razón lógica.
	Determinar a través de la obtención de registros públicos, la posible relación de los trabajadores con los proveedores y clientes de la institución.	

	<p>Aumentar la utilización de revisiones analíticas.</p>	<p>Analizar como mínimo tres años de la información financiera revelada en los estados financieros básicos de acuerdo a los estamos legales colombianos, con el objetivo de determinar claramente el impacto de cualquier fraude que pudiera estar realizándose en las cuentas consideradas de alto riesgo.</p> <p>Realizar un proceso de análisis de las tendencias económicas de la organización y de los indicadores financieros de mayor representación para el ente económico, efectuando comparaciones, promedios de industria y revisiones de sistemas contables y sus registros de entrada.</p>
	<p>Aumentar la confirmación de la seguridad en los sistemas de información organizacional.</p>	<p>Investigar acerca de la presencia de procedimientos organizacionales con respecto a la seguridad de los sistemas de información.</p> <p>Valorar si existieron manipulaciones en los registros de entrada, procesamiento y salida de información clave para la organización.</p> <p>Indagar que los usuarios que tienen acceso a las redes y datos asociados, son los autorizados para hacerlo.</p> <p>Establecer la efectividad de los sistemas de encriptación de información relevante e importante para la institución.</p> <p>Identificar cuáles son los controles establecidos en la organización para establecer seguridad en la información digitalizada.</p>

		Identificar cuáles son las políticas que respaldan la seguridad de la información.
<b>2. Entrevistas con el área jurídica</b>	Realizar permanentemente procesos coordinados con los asesores legales, en ocasión a que no se incurra en faltas graves que anulen los dictámenes emitidos.	<p>Construir planes de trabajo en conjunto con los abogados de la organización con el objetivo primordial de sociabilizar opiniones acerca de las evidencias y pruebas obtenidas como producto de los trabajos realizados.</p> <p>Razonar en compañía de los abogados, acerca de la solidez, eficacia, oportunidad e integridad de las pruebas obtenidas.</p>
<b>3. Recolección de evidencia</b>	Establecer procesos y procedimientos tendientes a la obtención detallada de las declaraciones realizadas por los agentes involucrados.	Conseguir todas aquellas afirmaciones escritas y orales; complementándolas con videos y grabaciones.

Fuente: *Leal et al (2010); Lee (2008); Matheus (2006)*

Una vez establecido el alcance y la naturaleza de los procedimientos de auditoría forense, se debe poseer plena conciencia de que esta se constituye en una actividad de carácter investigativa que se establece en el ámbito organizacional como un proceso sistemático en el cual se debe supervisar, revisar y coordinar constantemente a través del equipo escogido para ejecutar el trabajo, todas las técnicas y procedimientos establecidos para la recolección de evidencia oportuna y suficiente para detectar y prevenir fraudes financieros.

Es de gran relevancia que todos los aspectos claves definidos por el revisor fiscal queden explicitados de manera escrita, con el objetivo fundamental de que haya sociabilización constante tanto con el equipo encargado de la auditoría forense como

con los máximos estamentos legislativos del ente económico, de los hallazgos encontrados y de los lineamientos establecidos para la ejecución de la auditoría forense.

Dentro de este marco emerge el memorándum de planeación, catalogado como un documento en el cual el revisor fiscal en el desarrollo de una auditoría forense debe exponer la cadena causal que amolda el fraude financiero que va a ser objeto de investigación, la información necesaria que le permitirá al equipo multidisciplinario que hace parte de la pesquisa forense comprender tanto a la organización como del caso que se investiga, las características operativas de la sociedad mercantil, el alcance y los objetivos establecidos en la auditoría forense, la metodología a seguir para desarrollar las metas fijadas, los procedimientos de auditoría forense que se van a realizar en ocasión a la obtención de evidencia suficiente y pertinente, la programación de las actividades a realizar, lugar y fecha en la cual se va a efectuar el trabajo forense, los parámetros legales que se tomarán como marco de referencia y los recursos físicos, financieros y humanos que se consideren necesarios.

La fase de planeación culmina con la definición de los diferentes programas que se consideran necesarios para recolectar toda la evidencia catalogada como suficiente, pertinente y válida para fundamentar las recomendaciones y dictámenes acerca de las causas y consecuencias de los fraudes financieros detectados en el transcurso de la planeación de la auditoría forense.

En términos generales, el objetivo que fundamenta los programas de trabajo de las auditorías forenses se establece en la estructuración de los procedimientos necesarios en la investigación financiera que se pretenda realizar, orientados a la determinación de las evidencias que conduzcan a la detección de las causas y consecuencias de los hechos

fraudulentos de tipo financiero consumados en contra de las organizaciones, con el fin de prevenir su ocurrencia en periodos operacionales futuros.

El código de comercio en su artículo 215, especifica que los agentes inmersos en el territorio colombiano solamente podrán ostentar la calidad de revisores fiscales si poseen el título profesional que los certifique como Contadores Públicos; esta disposición de la ley mercantil colombiana, condiciona el ejercicio de este organismo fiscalizador de las organizaciones inmersas en la economía nacional, a las normas que regulan el contador público en Colombia.

En este sentido, la ley 43 de 1990 o código de ética para las ciencias contables, dictamina que estos profesionales deben ejecutar los exámenes y verificaciones de los informes financieros, de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS); este punto toma especial relevancia si se tiene en cuenta que gran parte de las funciones emanadas por el Código de Comercio en sus artículos 207, 208 y 209 requieren de la utilización de técnicas de auditoría como complemento de los procedimientos fiscalizadores.

Por otro lado con la promulgación de la ley 1314 de 2009, el Estado a través de congreso de Colombia; organismo encargado de expedir las leyes de obligatoria aceptación a nivel nacional, decretó que las normas de aseguramiento de la información financiera, estuvieran acorde a lo que dictan los estándares de aceptación mundial.

Las normas de auditoria y de aseguramiento de la información financiera y específicamente la Norma Internacional de Auditoria 240 (NIA 240), determina que el auditor y en el caso concreto del presente trabajo investigativo, el contador público que ejerce funciones de revisor fiscal en una organización independientemente al origen de sus recursos y a los objetivos que motivaron su constitución, al realizar el proceso de

planeación y ejecución de procedimientos de auditoría, deberá tener en cuenta que siempre existirán riesgos de fraudes y errores en los estados financieros que están obligadas a publicar las organizaciones colombianas.

Si en el ejercicio de las funciones emanadas por el ordenamiento mercantil nacional, el revisor fiscal detecta la consumación de fraudes corporativos con injerencia financiera, este deberá de manera inmediata ejecutar los procedimientos y técnicas necesarias para la identificación de aquellos factores de riesgo que facilitan la materialización del fraude financiero; estos procedimientos deben estar debidamente documentados en los papeles de trabajo del revisor fiscal y específicamente en los programas de auditoría que considere necesario para sustentar sus hallazgos.

En la definición de los programas de auditoría forense, el revisor fiscal debe tener conciencia de que los estándares internacionales de auditoría y específicamente la NIA (Norma Internacional de Auditoría) 540 Evidencia de auditoría y consideraciones adicionales para partidas específicas, decreta que los agentes encargados de realizar trabajos de auditorías deben recolectar evidencia competente y suficiente para cimentar los resultados de la investigación.

Por este motivo, los programas de trabajo de auditoría forense deberán incluir el objetivo que regirá la investigación financiera, los objetivos específicos de cada programa establecido, el detalle de los procedimientos a llevar cabo y la metodología necesaria para darle cumplimiento, las instalaciones de la organización en la cual se llevará a cabo la auditoría, el detalle de los documentos y papeles de trabajo que se van a utilizar y una descripción de cuanto recurso humano será necesario para ejecutar el trabajo.

En la estructuración de los programas específicos de auditoría forense, el revisor fiscal debe tener plena conciencia de que los estándares tanto a nivel nacional como internacional, especifican que si en el ejercicio de una investigación de carácter financiera el agente encargado de este trabajo sospecha de la consumación de fraudes con injerencia económica en las áreas críticas o banderas rojas identificadas en la etapa de planeación, se posee la obligación ética, normativa y disciplinaria de incrementar el grado de escepticismo profesional y ejecutar las actividades que sean necesarias en ocasión a la individualización de las situaciones propias del ente económico que facilitaron la materialización de las amenazas financieras. La tabla 18 constituye una guía de los factores de riesgo en la materialización de fraudes financieros y las actividades que podría realizar el revisor fiscal para su identificación.

**Tabla 18. Actividades para identificar factores de riesgo en la materialización de fraudes financieros.**

Herramienta, procedimiento o técnica.	Factores de riesgo.	Riesgo de fraude
<p><b>Procedimiento:</b> Revisar las de actas de junta directivas para detectar Falsa inclusión.</p> <p><b>Técnicas:</b> Confirmaciones con terceros, Variaciones, Comparaciones, Recalculos, Pruebas aritméticas.</p>	<p>Presión ejercida por parte de la junta directiva, inversionistas y entidades de vigilancia y control, en ocasión a que la entidad cumpla con los intereses de cada uno.</p>	<p>Presentación de información financiera fraudulenta con la finalidad de darle cumplimiento a las expectativas de la Junta directiva, Inversionistas, Entidades de vigilancia y control.</p>
<p><b>Procedimiento:</b> Revisar asiduamente lo establecido en los presupuestos corporativos y establecer comparaciones con los índices de cumplimiento.</p> <p><b>Técnicas:</b> Calculo, Confirmaciones, Variaciones, Comparaciones, Recalculo, Validar</p>	<p>Obligación interna o externa de los empleados de la organización respecto al cumplimiento de estándares de ventas y recaudos en el periodo operacional objeto de investigación.</p>	<p>Motivación interna o externa de los empleados que los incentiva a revelar gestiones de venta y recaudos eficientemente, a través de la ejecución de ventas ficticias y el reconocimiento de ingresos fraudulentamente y el jineteo de recaudos, con la finalidad de adquirir beneficios económicos en forma de comisiones.</p>

firmas, Verificar huellas, Verificar escritura		
<p><b>Procedimiento:</b> Analizar el sistema de control interno de la organización.</p> <p><b>Técnicas:</b> Comparaciones, Recalculo, Pruebas aritméticas, Pruebas de recorrido, Rastros, Validar firmas, Verificar huellas, Verificar escritura.</p>	<p>Presencia de un ambiente de control frágil debido a que no existe un proceso de monitoreo permanente, no se ejecutan controles detectivos, preventivos y correctivos, la sociabilización y comunicación de los procedimientos es ineficiente y la segregación de funciones no es efectiva.</p>	<p>La administración del ente económico no propende por la ejecución de un sistema de control interno, que disminuya el robo de inventario, efectivo, activos fijos y demás recursos sociales.</p>
<p><b>Procedimientos:</b> Realizar visitas y entrevistas a los clientes y proveedores.</p> <p><b>Técnicas:</b> Cálculos, Confirmaciones, Variaciones, Comparaciones, Recalculo.</p>	<p>No existe respuesta de los clientes y proveedores ante las injerencias de los auditores y/o Revisor fiscal.</p>	<p>Presencia de errores intencionales de importancia relativa como producto de malversaciones, pérdida de inventarios o la sobrevaloración de los insumos necesarios para la ejecución del objeto social de la institución.</p>
<p><b>Procedimiento:</b> Análisis de la participación de la gerencia.</p> <p><b>Técnicas:</b> Cálculos, Confirmaciones, Variaciones, Comparaciones, Recalculos.</p>	<p>Alto grado de participación de los estamentos directivos del ente económico en la determinación de las políticas contables sobre las estimaciones.</p>	<p>Interés de la administración en la presentación de información financiera fraudulenta, con el fin de cumplir requerimientos fiscales y evitar sanciones o en su defecto eludir o evadir obligaciones impositivas.</p>
<p><b>Procedimiento:</b> Efectuar seguimiento a las actividades financieras, operativas y de gestión de la empresa.</p> <p><b>Técnicas:</b> Cálculos, Confirmaciones, Comparaciones, Recalculos, Pruebas de recorrido, Rastros, Validar firmas, Verificar huellas, Verificar escrituras.</p>	<p>Transacciones financieras, administrativas, operativas y de gestión que involucran la transgresión de las disposiciones legales y/o estatutarias.</p>	<p>Interés de la administración en la presentación de información financiera fraudulenta, con el fin de cumplir requerimientos fiscales y evitar sanciones o en su defecto eludir o evadir obligaciones impositivas.</p>

<p><b>Procedimiento:</b> Comprobar la razonabilidad e integridad de la información financiera revelada en el estado de resultados.</p> <p><b>Técnica:</b> Cálculos, Confirmaciones, Variaciones, Comparaciones, Recalculo, Pruebas de recorrido.</p>	<p>Revelar en el estado de resultado menor utilidad operacional, con el propósito de contribuir en menores proporciones en cuanto al impuesto de renta.</p>	<p>Motivación de la administración de la organización en manipular las cifras de los estados financieros, a través del incremento de las estimaciones contables o de la disminución del capital de trabajo.</p>
--	---	---

Fuente: *Leal et al (2010)*

Una vez definidos todos los parámetros necesarios para llevar a cabo la investigación financiera forense, el equipo multidisciplinario quien deberá estar compuesto por agentes altamente capacitados para ejecutar el trabajo de campo, procederá a cumplir lo establecido en los programas de auditoría con el fin de llegar a las conclusiones finales y comunicar los resultados de la investigación a los niveles jerárquicos superiores de las empresas o en su defecto ante los estamentos judiciales de ser necesario.

De esta manera se puede aseverar, que el aporte que ejerce la auditoría forense como instrumento de combate contra el fraude de tipo financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla, se materializa en la detección y prevención de los diferentes delitos o crímenes financieros que se hallan inmersos en este tipo de organizaciones, a través de la obtención de pruebas y evidencias que pueden ser puestas a disposición de los tribunales judiciales o ante las organizaciones fiscalizadas, mediante el desarrollo de procedimientos específicos de esta rama de las ciencias contables. Por otro lado, la auditoría forense fundamenta la determinación de las diferentes áreas funcionales expuestas a los fraudes o banderas rojas, con el objetivo primordial de establecer políticas y procesos tendientes a administrar el riesgo de fraudes con injerencia financiera.

La auditoría forense se constituye en la sociedad actual, caracterizada por la sofisticación de las técnicas utilizadas por los perpetradores de crímenes financieros, en un instrumento de carácter estratégico mediante el cual los agentes encargados de la fiscalización integral de los entes económicos y en especial a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla, pueden recomendar acciones de persuasión y persecución de las diferentes conductas dolosas con injerencias financieras que pudieran estar afectando negativamente a la institución solidaria.

Mediante la ejecución de procedimientos generales y específicos de auditoría, y de acuerdo al crimen económico del cual se sospecha la materialización, se obtienen evidencias suficientes y competentes que sustentan las pruebas ante el máximo organismo social de la empresa o ante los estamentos judiciales de ser necesario, acerca de la consumación de conductas dolosas tendientes a la apropiación indebida del patrimonio social del Estado, accionistas, inversores, bancos y acreedores en general, que vieron en la organización una buena oportunidad de generar rentabilidad de manera justa.

A través del tiempo la auditoría forense ha desarrollado técnicas de análisis y posterior detección de crímenes económicos, con el fin de apoyar a las organizaciones empresariales inmersas en los sistemas económicos actuales y que resultan de la intercepción entre el sector público y privado en la identificación de las actividades y áreas funcionales que ostentan un alto grado de vulnerabilidad, con el objetivo de desarrollar sistemas y procesos tendientes a la administración del riesgo de materialización de conductas delictivas con injerencias financieras negativas. En el siguiente apartado se procederá a desarrollar mediante el análisis documental, como la auditoría forense se constituye en una herramienta para detectar, combatir y prevenir fraudes financieros en el ejercicio de la revisoría fiscal.

#### **4.2. Auditoría forense como herramienta para detectar, combatir y prevenir fraudes financieros en el ejercicio de la revisoría fiscal.**

Las acciones fraudulentas y los actos corruptivos con consecuencias financieras negativas, ejecutados por agentes internos y externos a las instituciones tanto de naturaleza pública como de aquellas que se constituyen con recursos provenientes de inversionistas privados extranjeros o nacionales, se han constituido a través del tiempo en flagelos que afectan de manera perjudicial a las organizaciones empresariales, al Estado y a la sociedad en general.

En lo concerniente a las organizaciones empresariales pertenecientes a la sociedad actual, los fraudes o delitos financieros consumados en sus diferentes modalidades, se han transformado en primera instancia en uno de los muchos factores detonantes del constante atraso protagonizado por la mayoría de las organizaciones pertenecientes tanto a los sistemas económicos desarrollados como de aquellos que están en vía de hacerlo, en razón a que estas conductas delictivas significan para las diferentes empresas inmersas en los mercados de los distintos países, la fuga de grandes sumas de dinero.

Por otro lado, a raíz de la perpetración de fraudes financieros, las organizaciones se ven expuestas a problemas de índole judicial, que permanentemente implican flujos de recursos de naturaleza económica originados por las sanciones dictaminadas por los organismos encargados de la vigilancia y control de las operaciones mercantiles ejecutadas por las instituciones económicas pertenecientes a la sociedad nacional, y para financiar los tediosos procesos que involucran defenderse ante los estamentos judiciales.

Por estas razones, las conductas deshonestas orientadas a la apropiación de recursos económicos en las organizaciones privadas y públicas, independientemente a que sean constituidas con fines lucrativos o no, se establecen como los principales

causantes de pérdidas de recursos financieros, físicos e intangibles pertenecientes a los inversionistas, banqueros, proveedores y acreedores, que confían parte de su patrimonio personal a la organización, con el objetivo primordial de generar excedentes económicos.

Para el Estado, representado por cada una de las instituciones a las cuales éste le delega funciones que le son propias, las conductas delictivas con propósitos económicos en detrimento de los recursos públicos, es considerado un problema de índole social que genera fuertes debilitamientos en las estructuras administrativas, legislativas y judiciales en las cuales se encuentra organizado.

Por otra parte, la presencia de fraudes financieros en todas sus dimensiones, es considerada por los altos dirigentes de las naciones mundiales como el factor de riesgo principal que origina detrimentos en cuanto a la ética y la moral en la administración de los recursos públicos y la percepción que ostenta la sociedad en cuanto a la honestidad de los funcionarios pertenecientes al sector público, en la ejecución de los procedimientos orientados a la administración de los recursos pertenecientes al patrimonio del Estado.

Para la estructura social actual, la presencia de crímenes económicos consumados por agentes sin escrúpulos en busca del beneficio individual, en contra de las organizaciones inmersas en el sector privado y las instituciones pertenecientes al sector público, significan para ésta el creciente aumento en las necesidades ostentadas por los agentes vulnerables de la sociedad, en razón a que el Estado debido al debilitamiento financiero ocasionado por este tipo de conducta no puede hacerle frente a las constantes carencias presentes en la sociedad nacional en cuanto a salud, protección social, vivienda, educación, agua potable, vías terrestres entre otras. De esta

manera, la corrupción y el fraude tanto en el sector público como en el privado, se consideran como los más grandes impedimentos del desarrollo de la sociedad en términos económicos y sociales.

En el caso del tercer sector, considerado como la intercepción entre las instituciones del sector público y las organizaciones pertenecientes al sector privado, cuyos objetivos corporativos trascienden la misión organizacional de las empresas pertenecientes a los mercados económicos y al Estado, en razón a que involucran metas de tipo financiero y de interés general; las perpetraciones de crímenes económicos significan para estas entidades, menores posibilidades económicas para construir y estructurar el bienestar social y colectivo de la sociedad, fines por las cuales son constituidas este tipo de sociedades empresariales.

Estas situaciones enmarcan la necesidad que ostentan las organizaciones a nivel mundial, independientemente a los fines por las cuales fueron creadas y al sector de la economía en las cuales se encuentran inmersas, de poseer estructuras corporativas tendientes a la administración y gestión del riesgo de ocurrencia de fraudes financieros o delitos económicos, tipificados en el robo de activos fijos, la malversación de fondos y recursos organizacionales, la evasión y elusión de obligaciones impositivas, reportes contables fraudulentos para aparentar debilidades o fortalezas financieras, procesos de quiebra fraudulentas, el lavado de activos y el robo de información financiera inmersa en los sistemas informáticos.

En este punto toma especial relevancia el control interno, definido por el informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations) como un proceso sistemático ejecutado por todos los niveles jerárquicos de la organización, con el objetivo fundamental de brindar seguridad razonable en la eficacia y eficiencia en el ejercicio de

las operaciones por las cuales fue creada la organización y su orientación a la consecución de los objetivos estratégicos; además de esto, el control interno debe cerciorarse de la fiabilidad de la información financiera y que los procedimientos existentes en el ente económico orientados a la generación de dicha información y los procesos corporativos en general, se ciñan a lo dispuesto por las disposiciones legales y estatutarias (Coopers & Lybrand , 1997).

En este sentido, el control interno se vislumbra y presenta en la sociedad mercantil como el arma estratégica que poseen las organizaciones empresariales inmersas en la sociedad actual; las cuales consideran el conocimiento explícito generador de procesos y procedimientos corporativos como el activo de mayor preponderancia, en la administración del riesgo inherente a las actividades de las sociedades comerciales que implican constante exposición a las conductas fraudulentas cuyo horizonte son los recursos económicos de la empresa.

Sin embargo, aunque el control interno se ha erigido como una herramienta con la cual las instituciones económicas pueden controlar los factores de riesgo originados por las características propias de la organización; los insuficientes y defectuosos mecanismos de control establecidos por los representantes y altos dirigentes de los entes económicos, propician el incremento en el grado de exposición de la empresa a los fraudes de gestión, administrativos y para el caso del presente trabajo de investigación, el aumento de los fraudes cuyas consecuencias se valoran en términos financieros y económicos.

Dentro de este contexto, los perpetradores de crímenes financieros utilizan los más sofisticados métodos orientados a la vulneración e identificación de las debilidades presentes en el sistema de control interno de las organizaciones en el caso de que el ente

económico cuenta con ello, generando consecuencias nefastas en términos económicos y financieros para un gran número de empresas nacionales y transnacionales, ocasionadas por la materialización de crímenes económicos como la malversación de activos, crímenes de cuellos blanco, auto préstamos, sobornos, procesos de quiebras fraudulentas y lavado de activos.

Por muchos años, los responsables de la consumación de fraudes financieros han actuado sobre las debilidades detectadas en el control interno organizacional, siendo protagonistas de los más grandes escándalos corporativos que han involucrado cifras monetarias de gran envergadura; dentro de este contexto, los inversionistas, banqueros, acreedores y altos dirigentes, se encuentran en un abismo al no saber a quién recurrir para prevenir y detectar este flagelo que afecta tanto a las instituciones públicas como aquellas que se encuentran inmersas en la sociedad mercantil.

De este modo, la ciencia contable asumió la responsabilidad en la detección y prevención de las conductas delictivas corporativas cuyas consecuencias afectan económica y financieramente a las organizaciones, en razón a que esta clase de profesionales se han constituido a través del tiempo, en agentes propicios para expresar su opinión acerca de lo adecuado del control interno organizacional y expresar sugerencias para fortalecer los controles y políticas en cuanto a la interpretación, procesamiento, análisis y revelación de información financiera por parte de las organizaciones empresariales.

Es por ello que los diferentes organismos de vigilancia y control de la ciencia contable a nivel nacional e internacional, han establecido la obligación de los auditores o encargados del aseguramiento de la información de carácter financiero, de considerar el riesgo de existencia de revelaciones fraudulentas en los estados contables básicos

revelados por las organizaciones inmersas en la sociedades mercantiles, pertenecientes a los sistemas económicos actuales tanto nivel nacional como en el ámbito internacional.

En el contexto de las organizaciones pertenecientes a los sistemas económicos internacionales, esta situación se materializa en primera instancia con la promulgación de la norma americana sobre el fraude SAS 99 (Statements of Auditing Standards), cuya tesis central se asienta en la consideración de revelaciones financieras fraudulentas en los estados contables, a través de guías específicas orientadas a la detección de transacciones dolosas en los estados financieros revelados por las organizaciones.

Este tipo de normas son de obligatoria observancia en países como Chile, en razón a que la sección 101 de las normas para el aseguramiento de la información financiera generalmente aceptadas en ese país, menciona que al haber ausencia normativas sobre la detección de fraudes en una auditoría de estado financiero se observen las disposiciones emanadas por organizaciones y asociaciones de la profesión contable con un alto reconocimiento a nivel mundial. Por otro lado, la Norma de Auditoría Internacional (NIA) 240 especifica procedimientos de auditoría orientados a la detección y prevención de fraudes financieros.

En resumidas cuentas, estas normatividades de carácter internacional especifican que los aseguradores de la información financiera en las organizaciones, poseen la responsabilidad de evaluar el riesgo de exposición al fraude, con el objetivo primordial de estructurar procedimientos orientados a la obtención de certeza razonable a través de evidencia suficiente, de que la información financiera revelada por el ente económico se encuentra libre de representaciones erróneas de materialidad como consecuencia de errores de la administración de la instituciones, o en su defecto como resultado de la consumación de fraudes financieros como el manejo indebido de los documentos y

soportes de las transacciones comerciales, la apropiación indebida de recursos o valores de la organización y la vulneración de las políticas y controles hacia la información financiera.

No obstante, debido al riesgo existente de la no detección de fraudes financieros aunque el trabajo de auditoría se encuentre planeado y ejecutado de acuerdo a las disposiciones emanadas por las normatividades tanto internacionales como nacionales relacionadas con el aseguramiento de la información financiera, y a las características de los actos ejecutados por los perpetradores de fraudes en las organizaciones, se pueden presentar situaciones en las cuales los auditores o aseguradores de la información financiera, presenten falencias en cuanto a la identificación de los factores de riesgo relacionados con la materialización de fraudes financieros.

Esta perspectiva es soportada por lo que expresa la SAS 99 (Statements of Auditing Standards), la cual asevera que los procedimientos de auditoría desarrollados de acuerdo a la normatividad legal que rige la materia, pueden ser ineficaces en la detección de errores intencionales en la información financiera como resultado de la ejecución de crímenes económicos.

De acuerdo a las disposiciones emanadas por los estatutos legislativos colombianos a través de leyes, decretos y estándares relacionados con el ejercicio de la revisoría fiscal; se dispuso en primera instancia, que esta institución de naturaleza legal mediante la ejecución de procedimientos y procesos propios de la ciencia contable y las disposiciones legales que rigen la profesión, debe garantizar que la ejecución de las actividades corporativas por parte de los entes económicos, se encuentren direccionadas hacia los intereses de los inversionistas y socios de las organizaciones; de igual forma, los agentes fiscalizadores de las instituciones empresariales colombianas poseen gran

responsabilidad frente al Estado y demás agentes involucrados con la empresa, a los cuales debe responder de manera satisfactoria mediante el mecanismo de la fe pública por el correcto manejo de los recursos sociales.

Fue por este motivo, que desde el momento de la estructuración de la revisoría fiscal como institución profesional de carácter técnico científico a través del decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), este organismo legal estuvo orientado a ser representante del Estado, los inversionistas y la sociedad en general en cuanto a la vigilancia de las actuaciones sociales ejecutadas por los administradores y la organización en general, con el objetivo esencial de proteger el capital invertido por los socios, servir de protección ante los manejos fraudulentos y propiciar el cumplimiento de los intereses del Estado maniobrados a través de los establecimientos de vigilancia y control.

Estas imposiciones quedaron extractadas en el artículo 207 del Código de Comercio, el cual plasma las competencias del revisor fiscal en el contexto de las operaciones mercantiles de las empresas inmersas en el sistema económico nacional, las cuales son congruentes con el modelo de control de fiscalización. En todo caso, las funciones efectuadas por los agentes encargados de ejecutar la fiscalización de las organizaciones requieren que este agente interventor desarrolle y observe en el ejercicio de su trabajo las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, las cuales se encuentran configuradas en el marco del artículo 7 de la ley 43 de 1990.

Se puede establecer que la revisoría fiscal a través del cumplimiento de sus funciones, se constituye en un actor de especial trascendencia para el eficiente desarrollo económico, administrativo y social de la nación, en razón a que de la adecuada ejecución de sus competencias, se podrá establecer en primera instancia el

correcto manejo de los recursos y patrimonio de los entes económicos, brindando confianza razonable de que la organización está en condiciones o no de ser objeto de inversión; siendo de esta manera un agente propicio para la estabilización del sistema productivo del país.

Así mismo, las disposiciones reglamentarias colombianas que regulan el ejercicio del revisor fiscal, manifiestan que este debe evaluar la eficiencia de la estructura de control interno del ente económico en el cual por disposición del ordenamiento mercantil o por estatutos les corresponde contar con este agente de fiscalización, en ocasión a la detección de la ejecución de fraudes y actos delictivos con injerencia financiera en la organización; en todo caso, el objetivo primordial de establecer esta condición, se enmarca en las capacidades y obligaciones presentes en el revisor fiscal, para expedir dictámenes, atestaciones, instrucciones, denuncias y reportes orientados a que la administración del ente económico establezca las medidas necesarias y los mecanismos perentorios para aumentar la eficacia y eficiencia del control interno en la detección y prevención de fraudes financieros.

Esta situación se plasma en lo descrito en el artículo 209 del Código de Comercio, el cual textualmente asevera que el informe emitido por el revisor fiscal al máximo órgano social del ente económico, debe sustentar si en la organización existen y son adecuados los procedimientos y procesos del control interno orientados a la conservación y custodia de los recursos pertenecientes a la sociedad, y de terceros que se encuentren en cualquier título de custodia en la compañía. Esta afirmación implica que el control interno de las organizaciones nacionales objeto de intervención por el revisor fiscal, se encuentre libre de debilidades que propicien la materialización de fraudes financieros.

Con respecto a este tema la ley 43 de 1990 la cual considera a la revisoría fiscal como una actividad relacionada con la ciencia contable en general, especifica en su artículo 7 referido a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGAS), que en la ejecución del trabajo de auditoría, el contador público debe ejecutar un apropiado estudio y evaluación del sistema de control interno existente en la organización, con el objetivo primordial de establecer si los procesos corporativos del ente económico se encuentran orientados a brindar seguridad razonable de la información financiera y demás operaciones empresariales; además de esto, el agente encargado de la fiscalización de la empresa, debe determinar si los procesos corporativos pueden constituir una base para la determinación de la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría a utilizar.

Además de lo dispuesto por el ordenamiento mercantil y la ley 43 de 1990, la circular 122 de la Superintendencia Nacional de Salud y la circular 036 de la Junta Central de Contadores (JCC), expresan que es obligación del revisor fiscal evaluar sistemática y periódicamente el sistema de control interno adoptado por las entidades colombianas. Dentro de este marco, la ley 43 de 1988 que rige las operaciones de las instituciones solidarias en el territorio nacional, expresa taxativamente que los revisores fiscales de estas instituciones deben ceñirse por lo dispuesto en el Código de Comercio y específicamente en las funciones de este organismo fiscalizador emanadas en el artículo 207, en el dictamen que debe emitir de acuerdo al artículo 208 y en especial por lo dispuesto en el artículo 209 en materia de control interno.

Además de las deposiciones surgidas por lo que decretan los estamentos legislativos nacionales acerca de la posición del revisor fiscal en cuanto a la evaluación de la eficacia y eficiencia del sistema de control interno organizacional, la Norma Internacional de Auditoría 400 (NIA 400) se constituye en un marco referencial de

especial relevancia y de obligatoria observancia en el momento en que el revisor fiscal realiza y ejecuta el proceso de auditoría integral al ente económico objeto de fiscalización.

De esta manera y de acuerdo a las injerencias de las autoridades encargadas de la regulación normativa en Colombia, se puede expresar que le corresponde al revisor fiscal evaluar la eficacia y eficiencia de la estructura del control interno de la organización objeto de fiscalización, con el objetivo de impartir recomendaciones a través de instrucciones orientadas a que la administración del ente económico establezca los procedimientos y procesos corporativos necesarios en la corrección, prevención y detección de actos fraudulentos que son resultado de la deficiencia de la estructura de control interno de la organización.

Lo descrito en el párrafo antepuesto implica que el agente encargado de ejecutar el proceso de fiscalización en los entes económicos que por disposición legal o estatutaria deben contar con dicho cargo, debe realizar un proceso de inspección y valoración del control interno de la empresa de manera integral, en ocasión a la determinación del grado de eficacia que posee en la identificación de actos fraudulentos que podrían estar afectando económica y financieramente a la organización.

Específicamente, el revisor fiscal debe evaluar el grado de exposición de la organización a conductas consideradas irregulares y fraudulentas como el incumplimiento por parte de la empresa de las obligaciones emanadas por el Estado con respecto a las relaciones laborales, la consumación de actos elusivos y evasivos en cuanto a las obligaciones de carácter impositivas, la participación del ente económico en actos corruptivos y de soborno con agentes internos y externos a la empresa, al lavado de dinero y otros activos, la ejecución de procedimientos de producción ilegales, el

desarrollo de conductas consideradas en el ordenamiento mercantil como competencia desleal, la elaboración de presupuestos y reportes financieros no acordes a la realidad de la organización.

En torno a la responsabilidad de los revisores fiscales en la evaluación del sistema de control interno inmerso en los entes económico objeto de fiscalización, se puede observar la gran cantidad de profesionales que ejecutan esta labor que son objeto de investigaciones y sanciones por parte de la Junta Central de Contadores (JCC) máximo organismo disciplinario de la ciencia contable en el territorio colombiano, como producto de la no detección de debilidades en el control interno organizacional y la consecuente consumación de fraudes por parte de los agentes internos y externos que interactúan diariamente con ella.

Las sanciones decretadas por el organismo encargado de las actuaciones ejecutadas por los contadores público que actúan bajo la figura de la revisoría fiscal, es consecuencia de los constantes requerimientos y quejas formuladas por parte de los empresarios, inversionistas, banqueros y demás usuarios que interactúan con las organizaciones pertenecientes al sistema económico nacional, a las instituciones de vigilancia y control con respecto de la responsabilidad que ostenta el revisor fiscal en la evaluación del control interno corporativo.

Los agentes empresariales que confían sus intereses al revisor fiscal y el Estado quien le delega funciones que le son propias, fundamentan sus reclamos relacionados con estos funcionarios revestidos de fe pública, en las grandes pérdidas económicas que han sufrido como consecuencia de la consumación de fraudes financieros, administrativos y operativos que debieron ser notificados por el revisor fiscal en los

informes emitidos por este organismo, en el desarrollo de las funciones emanadas por la ley mercantil colombiana.

En este sentido, las disposiciones reglamentarias aseveran que en el caso de que existan situaciones organizacionales que posean consecuencias negativas, en cuanto al patrimonio social del ente económico y de terceros relacionados con la organización, que pudieran afectar el principio de negocio en marcha y a los intereses del Estado colombiano, sin que estas situaciones hayan sido percatadas por el revisor fiscal, significaran para este una serie de responsabilidades interpuestas por el ordenamiento legislativo nacional.

Es perentorio expresar que la responsabilidad del revisor fiscal ante los actos corruptivos e ilegales en las organizaciones se ubica en la comunicación y exteriorización a la máxima autoridad legislativa de las sociedades mercantiles, que para el caso de las sociedades anónimas la constituye la asamblea general y para las sociedades de personas la junta de socios, de las fallas encontradas en el control interno que propician la consumación de fraudes con injerencia financiera y proponer los mecanismos de control necesarios para mitigar su materialización, en razón a que el revisor fiscal no es en ninguna medida responsable de los actos administrativos de los altos dirigentes de los entes económicos que están siendo objeto de fiscalización, esta situación se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 43 de 1990.

Sin embargo, el no cumplimiento de las funciones que le son propias traerá consecuencias al revisor fiscal en términos civiles, penales, administrativos y disciplinarios; en cuanto a la responsabilidad civil, el Código de Comercio conceptúa en su artículo 211 que el agente encargado de ejecutar la fiscalización de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en las sociedades mercantiles colombianas, será

responsable de los detrimentos ocasionados al patrimonio social de los asociados, el Estado y terceros relacionados con el ente económico por negligencia en el cumplimiento de las obligaciones que le son propias.

En lo concerniente a la responsabilidad penal de los revisores fiscales, el inciso 2 del artículo 42 de la ley 222 de 1995, decreta que el contador público que desarrolle funciones propias de la revisoría fiscal deberá responder junto con los administradores de la organizaciones, por los daños ocasionados al ente económico, sus asociados y a los terceros que se encuentren relacionados con la sociedad, por la no elaboración y publicación de los estados financieros a los cuales se encuentra obligada la empresa.

Por otro lado, el artículo 43 de la ley antes mencionada, agrega que los agentes pertenecientes a las organizaciones colombianas incluidos el revisor fiscal, que poseyendo conocimiento suministren datos a las instituciones encargadas de la vigilancia y el control de las sociedades mercantiles nacionales o expidan constancias y certificados contrarios a la realidad, y ordenen o toleren declaraciones erróneas en los estados financieros y sus correspondientes notas, responderán con sanciones entre uno y seis años de prisión.

Por último, la responsabilidad penal de los agentes encargados de ejecutar el proceso de fiscalización en Colombia a través de la figura de la revisoría fiscal, se tipifica en lo que expresa el inciso 2 del artículo 45 de la ley 222 de 1995, el cual manifiesta que la aprobación de cuentas no exonera de responsabilidad a los agentes internos de la organización. Dentro de los funcionarios inmersos en las actividades de los entes económicos colombianos, se encuentran los administradores, los representantes legales, los contadores públicos, los empleados en general, los asesores y

aseguradores de la información financiera y para el caso del presente trabajo investigativo los revisores fiscales.

La responsabilidad administrativa de los revisores fiscales, se materializa cuando estos agentes fiscalizadores no cumplen, lo hacen irregularmente y actúan de manera negligente con respecto a lo dispuesto en el Código de Comercio y por las distintas circulares y decretos emitidos por las diferentes entidades de vigilancia y control de la economía nacional; por este motivo, los revisores fiscales se pueden enfrentar a diferentes multas y suspensiones temporales y definitivas por parte de la superintendencia de sociedades y la superintendencia financiera en el caso de los entes económicos pertenecientes al sistema financiero colombiano.

Lo establecido en los artículos comprendidos entre el 35 y el 40 de la ley 43 de 1990 delimita las disposiciones disciplinarias de la revisoría fiscal, en razón a que se decreta en ellos el código de ética profesional que regirá las actuaciones de los contadores y revisores fiscales del territorio nacional. En caso de incumplimiento de lo que taxativamente expresan los artículos mencionados, le compete a la Junta Central de Contadores (JCC) determinar las sanciones que considere necesarias.

Con el objetivo esencial de mitigar el grado de exposición de los revisores fiscales inmersos en las organizaciones empresariales colombianas a las sanciones emanadas por las instituciones de vigilancia y control de los diferentes sectores económicos de la nación, producto de la responsabilidad civil, penal, administrativa y disciplinaria que ha adquirido este organismo hacia el sistema económico colombiano, es esencial realizar una adecuada evaluación del sistema de control interno.

No obstante, aunque existe un cuerpo normativo con el cual el contador público puede fundamentar un adecuado proceso de ejecución de las funciones de revisoría fiscal en los entes económicos que deben por disposición legal o estatutaria poseer este agente fiscalizador, la situación actual demuestra que no se están llenando las expectativas interpuestas por el Estado, las organizaciones y la sociedad en general, en cuanto a la comunicación, sociabilización y exteriorización de las debilidades del sistema de control interno inmerso en las organizaciones que propician la materialización de fraudes con injerencia financiera.

Esta situación, es consecuencia de la ausencia de herramientas estratégicas con la cual la revisoría fiscal se pueda orientar a la detección de fraudes financieros, consumados por agentes internos y externos del ente económico como producto de fallas en el control interno; este escenario es considerado una de las causantes de las múltiples debilidades presentes en la institución de la revisoría fiscal en el contexto de la sociedad actual, y es el resultado de las falencias en cuanto a herramientas procedimentales en cuanto a la planeación del trabajo de fiscalización del ente económico, de la ejecución de los procedimientos y técnicas orientadas a la inspección y examinación del control interno organizacional y a la posterior rendición de dictámenes, atestaciones, instrucciones, denuncias y reportes.

Como consecuencia de los constantes riesgos que enfrentan las organizaciones empresariales de la perpetración de fraudes financieros, y los revisores fiscales de ser sancionados por la no comunicación de las debilidades inmersas en el control interno corporativo y las correspondientes recomendaciones para mitigar su ocurrencia, resulta pertinente que los procesos y procedimientos ejecutados por estos agentes encargados de la fiscalización integral de los entes económicos colombianos, se encuentren orientados a la satisfacción de las injerencias del Estado nacional, los clientes,

proveedores, empleados, organismos de vigilancia y control, deudores, acreedores y los stakeholders, en cuanto a la prevención y detección de fraudes financiero.

El revisor fiscal en el contexto jurídico, social y económico actual, no puede objetar que las pruebas selectivas ejecutadas a través de sus labores lo exime de responsabilidad en la comunicación de las instrucciones necesarias para investigar, prevenir y detectar delitos económicos en la organización; no obstante, aunque las disposiciones normativas que rigen la revisoría fiscal en Colombia, no especifican cuales son las técnicas y procedimientos relacionados con la evaluación de las medidas de control interpuestas por el ente económico orientados tanto a mitigar el grado de exposición al fraude que posee la empresa como de la detección de los diferentes crímenes financieros que se pudieran estar cometiendo en la organización, este agente de fiscalización debe poseer los conocimientos y técnicas necesarias, que le permitan establecer el riesgo de ocurrencia de fraudes financieros, para luego comunicar mediante sus informes cuales son las situaciones que ameritan ser objeto de corrección.

Aunque la administración como unidad empresarial encargada de la toma de decisiones de las organizaciones, posee el compromiso estatutario y legal de impartir las medidas de control necesarias en la prevención y detección de aquellas conductas que pudieran desencadenar consecuencias negativas para la empresa; los escenarios económicos de la sociedad actual en el cual los entes económicos se encuentran en constante estado de vulnerabilidad a las causas de riesgo de fraudes financieros, configuran al profesional de la ciencia contable encargado del aseguramiento de la información financiera o de la fiscalización integral del ente económico, como los agentes propicios para realizar métodos y técnicas de verificación de los procesos y procedimientos de control interno ejecutados por la organización, con el fin de detectar los factores de riesgo de ocurrencia de fraudes financieros y realizar las

recomendaciones necesarias a la administración del riesgo de ocurrencia de conductas dolosas cuyas consecuencias se valoran en términos económicos.

Por otra parte, debido a que el sistema de control interno de las organizaciones se encuentra orientado a brindar seguridad razonable en lo concerniente a la prevención y detección de errores y fraudes de materialidad en los estados financieros y demás procesos organizacionales, es imperioso que los entes económicos posean herramientas estratégicas y agentes capaces (Revisor fiscal) de comunicar la consumación de conductas dolosas con injerencias financieras a través de los informes que le son característicos, y recomendar los controles detectivos, preventivos y correctivos que se consideren necesarios para administrar el riesgo de ocurrencia de fraudes en las organizaciones.

Dentro de este marco la auditoría forense puede ser aplicada en el ejercicio de la revisoría fiscal como una herramienta imperiosa, en razón a que se constituye en un excelente elemento de evaluación de los agentes de fiscalización, en cuanto a la determinación de la eficiencia y efectividad del control interno organizacional con respecto a la administración del fraude financiero (prevención, detección y reacción).

Esto se fundamenta por lo descrito por el AICPA (American Institute of Certified Public Accountants), quien argumenta que aunque existen en el contexto de la sociedad actual cuerpos normativos que les brindan a los aseguradores de la información financiera y en el caso del presente trabajo investigativo a los revisores fiscales, lineamientos con los cuales descubrir fraudes corporativos y crímenes en los estados financieros, los procedimientos característicos de las investigaciones a través de la auditoría forense, aumentan considerablemente la efectividad en el alcance de las

auditorías tradicionales, en cuanto a la detección de conductas dolosas con injerencia financiera.

Igualmente, el PCAOB (The Public Company Accounting Oversight Board), institución constituida a través de la promulgación de la ley Sarbanes-Oxley de 2002, la cual ostenta como función primordial la ejecución de procesos regulatorios, de inspección, de revisión y disciplinarios a los consejos de auditoría de las compañías que cotizan en la bolsa de valores; considera que aunque la auditoría forense como actividad ejecutada por profesionales altamente capacitados en temas contables, administrativos, de control, financiero, impositivo y judicial, no se encuentra vinculada e inmersa a una serie de normas específicas; la metodología interpuesta por esta ciencia contable e investigativa, permite examinar e inspeccionar con un alto grado de efectividad informes relacionados con datos financieros generados por la empresa y verificar el control interno corporativo de la organización, con el fin de establecer si la presencia de errores en los estados contables es consecuencia de acciones premeditadas y voluntarias por parte de agentes relacionados al ente económico y describir la cadena causal del fraude.

La auditoría forense como herramienta estratégica en la administración del riesgo de ocurrencia de crímenes económicos, brinda a la revisoría fiscal una metodología con la cual se puede comprender la naturaleza de las operaciones de la institución en la cual por ley o estatutos se requiera la actuación de este agente de fiscalización; por otro lado, esta ciencia investigativa, permite identificar las áreas funcionales que representan factores de riesgo a la materialización de fraudes y emitir de esta manera las recomendaciones necesarias de acuerdo a la situación encontrada en la organización.

El revisor fiscal en la utilización de procedimientos de la auditoría forense en el ejercicio de sus funciones, incrementa sus capacidades en el reconocimiento de aquellas circunstancias documentales, conceptuales, del recurso humano o de los procesos corporativos, que se consideran excepcionales e inusuales de acuerdo a lo que dispone el control interno de la empresa. Dentro de este contexto, se requiere que los agentes encargados de la fiscalización integral de los entes económicos pertenecientes a la sociedad colombiana, desarrollen destrezas en cuanto a su detección, combate y prevención.

Las dinámicas ostentadas por las estructuras empresariales actuales, requieren la presencia de herramientas con las cuales hacerle frente a las diferentes amenazas internas y externas, que afectan negativamente tanto al patrimonio social de las organizaciones privadas como de los recursos públicos pertenecientes a las establecimientos en los cuales el Estado posee alguna participación; la auditoría forense cubre las falencias presentes en los procesos y procedimientos corporativos tendientes a la identificación de crímenes económicos, en razón a que interviene como una herramienta fundamental en la administración del fraude; por estos motivos la aplicación de la metodología investigativa de la auditoría forense es imprescindible, debido a que fundamenta mecanismos de inspección, examen y comprobación, tendientes a la detección de conductas fraudulentas en el ejercicio de la revisoría fiscal.

En este sentido, la auditoría forense se presenta ante el Estado, las organizaciones, la sociedad y específicamente la revisoría fiscal como un elemento intermediario entre estos sectores de la sociedad, como un mecanismo de valoración y evaluación de las operaciones efectuadas por estos agentes pertenecientes al sistema económico colombiano y especificar las diferentes causas y factores de riesgo inherente

a las actividades de la empresa, con la finalidad de realizar exámenes y verificaciones sobre las áreas, procesos y actividades con mayor exposición al fraude.

La importancia de la auditoría forense en el contexto económico actual, reside en la modificación de la mentalidad de los actores encargados de efectuar funciones de aseguramiento de la información financiera y de la fiscalización integral de las unidades empresariales nacionales, en razón a que estos sujetos deben actuar bajo la conjetura de que en los diferentes niveles administrativos de las organizaciones, puede existir la probabilidad de vulneración de los controles establecidos a través de acuerdos instaurados entre dos o más agentes, con el fin de perjudicar a la empresa o mediante la adulteración de documentación de extrema importancia.

De esta manera se puede establecer que la auditoría forense se constituye en mecanismo orientado a la persecución de los diferentes crímenes financieros presentes en los sistemas económicos mundiales, a través del desarrollo de técnicas y procedimientos tendientes a la obtención de pruebas y evidencias con respecto a estas conductas dolosas que tanto daño significan para la sociedad.

En lo concerniente a la revisoría fiscal, la auditoría forense permite fundamentar las recomendaciones emitidas por el agente fiscalizador de las organizaciones colombianas, en cuanto a la identificación de las diferentes banderas rojas y aconsejar mediante esta herramienta la estructuración de sistemas y procedimientos de control interno, que cimenten la prevención y la materialización de las causas de riesgos en cuanto a la consumación de fraudes financieros; cumpliendo de esta manera con lo establecido en el numeral sexto del artículo 207 de código de comercio el cual textualmente decreta, que el revisor fiscal deberá impartir instrucciones, practicar las

inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

Para que la situación enmarcada en el párrafo anterior sea posible, la auditoría forense desarrolla dos enfoques de gran envergadura; en primera instancia, se encuentra la investigación forense cuyo rumbo es la prevención del fraude financiero, la cual posee como característica esencial la instauración de cimientos dirigidos a que la organización implemente y desarrolle los controles internos necesarios en todas las áreas funcionales de la empresa y adquiera toda la comprensión necesaria del ambiente en el cual se desenvuelven las conductas fraudulentas, y de esta manera poder erigir estrategias preventivas ante los diferentes crímenes financieros presentes en la sociedad actual.

El enfoque preventivo es de gran relevancia para el revisor fiscal en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras en las organizaciones pertenecientes al sistema económico nacional y en especial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla, en razón a que mediante la metodología interpuesta por ella, se pueden establecer programas de administración del riesgo al fraude financiero, se adquieren capacidades en la estructuración de procedimientos en contra de los sistemas informáticos corporativos, se fundamenta el descubrimiento del mal uso de los bienes sociales y se cimienta las bases para la estructuración de códigos de ética y de gobierno corporativo.

El elemento básico del enfoque de preventivo de la auditoría forense se establece en la administración del riesgo de fraude; proceso que inicia con la valoración del sistema de control interno de la compañía y la determinación de las posibles amenazas que al materializarse pudieran generar consecuencias financieras negativas, con el

propósito de identificar los procesos y procedimientos definidos por la empresa que constituyen controles detectivos, preventivos y correctivos ante la consumación de fraudes financieros.

En lo concerniente al enfoque de detección de la auditoría forense, se puede expresar que esta le ofrece a la revisoría fiscal herramientas para la determinación y valoración de las causas de riesgo que pudieron haberse materializado, describir la cadena causal de los crímenes económicos y la magnitud de las consecuencias en las estructuras corporativas y financieras de la empresa y explicitar en documentos las pruebas y evidencias de los hechos ocurridos.

El análisis precedente permite afirmar que las funciones emanadas por las disposiciones legales decretadas por los diferentes organismos de vigilancia y control de la revisoría fiscal en Colombia, requieren que este agente de fiscalización evalúe la eficiencia del gobierno corporativo inmerso en la empresa objeto de intervención, y específicamente si existen y son adecuadas las medidas de control interno utilizadas por las organización, con respecto a la custodia y conservación de los bienes sociales pertenecientes a la sociedad y efectuar las recomendaciones pertinentes en caso de que los procesos y procedimientos corporativos, no sean suficientemente efectivos para asegurar los valores sociales de la entidad.

Dentro de este marco, la auditoría forense puede ser utilizada como una herramienta en la detección, combate y prevención del fraude financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal, en razón a que permite adquirir conocimiento general de la organización e identificar todas las debilidades en el sistema de control interno corporativo que pudieran facilitar la consumación de crímenes económicos en la sociedad objeto de fiscalización, cuyas consecuencias ocasionarían pérdidas de activos

importantes para la organización y la presentación de información financiera con errores significativos que generarían un proceso de toma de decisiones económicas desacertado; a través de la utilización de una metodología investigativa que permite el uso de indicadores de fraude que proporcionan herramientas para la prevención de conductas dolosas en periodos operacionales futuros.

Los anteriores hechos, conllevan a identificar a la auditoría forense como el instrumento estratégico de mayor eficacia en la valoración de los procedimientos aplicados por la organización para emitir información financiera, y en la asistencia a la revisoría fiscal en el análisis del proceso de registro y revelación de las transacciones comerciales, y determinar todas aquellas inconsistencias, falsificaciones y modificaciones que sean producto de posibles malversaciones u otros fraudes financieros, con el propósito central de poder describir las causas y consecuencias que dichas conductas puedan producir al patrimonio social de las organizaciones.

En el siguiente apartado, se procederá a realizar una descripción de los procedimientos típicos de la auditoría forense, que pudieran fundamentar el ejercicio de la revisoría fiscal en la detección de fraude financieros en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla, luego de haber realizado el análisis documental de los textos, artículos y documentos especializados en la temática objeto de estudio.

#### **4.3. Procedimientos de auditoría forense que pudieran fundamentar el ejercicio de la revisoría fiscal en la detección de fraudes financieros en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla.**

La auditoría forense debe ejecutarse a través del desarrollo de etapas o fases ordenadas y sistematizadas, con la finalidad de darle cumplimiento a los objetivos de la investigación financiera forense; por otro lado para detectar los diferentes delitos económicos que se encuentran presentes en la estructura social actual, el revisor fiscal en el desarrollo de una auditoría forense debe hacer uso de procedimientos investigativos, los cuales se deben fundamentar por lo dispuesto en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGAS), las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), las Statements of Auditing Standards (SAS) y demás disposiciones normativas de mayor aceptación mundial, para que puedan ostentar validez jurídica las evidencias y pruebas recolectadas.

En cuanto a los procedimientos de auditoría aplicables a las investigaciones forenses y que pueden establecerse como instrumento de combate en contra del fraude financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla, se puede manifestar que estos se asientan en aquellas técnicas generales, las cuales se encuentran dirigidas a fundamentar el conocimiento de la organización y las condiciones que permitieron la materialización de los crímenes financieros. Por otro lado, se hallan los procedimientos dirigidos a la detección y posterior prevención de las diferentes conductas dolosas tendientes a afectar negativamente a las instituciones económicas inmersas en las sociedades actuales.

El revisor fiscal en el ejercicio de una investigación financiera forense acerca de la consumación de un crimen que afecta negativamente a la institución empresarial en la cual ejecuta actividades de fiscalización, posee la obligación ética, legal y disciplinaria de estructurar y llevar a cabo procedimientos generales de auditoría, con el

fin de establecer el alcance, la oportunidad y la naturaleza del trabajo que va a realizar. La tabla 19, Procedimientos generales de auditoría, se constituye en una guía de dichas técnicas o métodos.

**Tabla 19. Procedimientos generales de auditoría**

<b>Procedimientos generales de auditoría</b>
Examinar las disposiciones y preceptos establecidos en el inicio de la auditoría forense, con la finalidad de que el equipo multidisciplinario comprenda todo lo concerniente al trabajo que se va a realizar, y se puedan conseguir los objetivos planteados.
Adquirir información sobre el clima organizacional de la institución en la cual se va a efectuar la auditoría forense, con el objetivo de comprender la cadena causal del fraude perpetrado y definir los procedimientos específicos que permitan sustentar las conclusiones ante las partes involucradas, a través de debates y entrevistas con los agentes inmersos y relacionados con el ente económico y con los abogados, examinando las suposiciones y conjeturas acerca del problema hallado e inspeccionando la documentación interna y externa vinculada con la organización.
Realizar el trabajo en forma paralela con los abogados que hacen parte del grupo multidisciplinario, con el fin de no cometer faltas que anulen la investigación financiera.
Constituir tácticas orientadas a la adquisición de testimonios en forma escrita, o en su defecto mediante recursos informáticos.
Valorar el sistema de control interno corporativo bajo los lineamientos del modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations), en razón a que este estándar constituye una estructura basada en riesgos, que proporciona una visión estratégica de los riesgos inherentes a la organización y facilita la prevención de la materialización.

Fuente: *Campo et al (2009); Bernal y Arandia (2006)*

La orientación de estos procedimientos generales de auditoría aplicados a la pesquisa forense, se ubica en la adquisición de conocimiento necesario y pertinente de la unidad económica objeto de investigación, y de esta manera poder establecer cuáles son las actividades y procesos que conforman la cadena de valor de la organización que se encuentran expuestos al riesgo de perpetración de fraudes financieros, por parte de agentes internos y externos al ente económico; una vez identificadas las señales de alerta o banderas rojas, le corresponde al revisor fiscal definir los procedimientos de auditoría tendientes a la identificación del crimen económico del cual se sospecha su ocurrencia.

Cuando el revisor fiscal decide emprender investigaciones sobre la posible perpetración de crímenes económicos, debe poseer plena conciencia de que en la organización se pueden estar ejecutando con o sin consentimiento de la administración conductas dolosas como la preparación de contabilidades paralelas, la no inclusión en los sistemas contables de transacciones comerciales, la no elaboración de documentos y registros, la subvaloración de los ingresos y la sobrevaloración de los gastos y la utilización de personas jurídicas y naturales ficticias.

Teniendo en cuenta que el lavado de dineros u otros activos posee como característica fundamental, el dar apariencia de legalidad a recursos económicos provenientes de actividades y movimientos ilícitos; el revisor fiscal en el ejercicio de sus funciones y en la ejecución de una auditoría forense, debe estructurar todos los procedimientos necesarios para determinar aquellas variaciones en los rubros de importancia relativa, que no se encuentran soportados o no son coherentes con las actividades de la organización o en su defecto son inusuales. En este caso, el agente encargado de la fiscalización de los entes económicos colombianos debe recolectar toda aquella evidencia que considere pertinente y suficiente para detectar y prevenir la consumación de esta actividad delictiva. La tabla 20, contiene procedimientos específicos para este fin.

**Tabla 20. Procedimientos de auditoría orientados a la detección de lavado de activos.**

<b><i>Procedimientos de auditoría orientados a la detección de lavado de activos</i></b>
Examinar la procedencia de consignaciones de grandes sumas monetarias que no son congruentes con el giro ordinario de las operaciones tanto de la cooperativa como de los asociados pertenecientes a ella.
Indagar la presencia de transferencias de grandes sumas de dinero, a través de transacciones en efectivo hacia instituciones que no se encuentran correlacionadas con la cooperativa.
Revisar las consignaciones y posterior retiro de sumas de dinero de importancia relativa, que no se encuentran dentro de las proyecciones de ingresos ordinarios de la cooperativa.
Indagar el origen de las transacciones ejecutadas en cuentas bancarias que

permanecieron inactivas por un largo periodo de tiempo.
Analizar y verificar la legalidad de importantes sumas de dinero provenientes de cheque endosados por agentes externos.
Requerir a la oficina de instrumentos públicos, documentos que reflejen transacciones de compra venta de bienes inmuebles fuera de las necesidades de la organización y en condiciones excepcionales.
Indagar si la cooperativa efectúa transacciones económicas con instituciones ubicadas en paraísos fiscales, que no se encuentran relacionadas con el objeto social de la organización.
Confirmar si las garantías concedidas a los bancos por parte de la cooperativa, y otorgadas por los asociados y clientes a la institución solidaria, se encuentran relacionadas con sus actividades ordinarias.
Indagar que los pagos anticipados de los créditos por parte de la cooperativa a las instituciones bancarias, y de los clientes y asociados al establecimiento solidario, se efectuaron con recursos originados de sus actividades ordinarias.
Examinar y evaluar la situación patrimonial y los cambios que ha experimentado el patrimonio tanto de la cooperativa como de sus asociados.
Indagar si la cooperativa desarrolla actividades o posee relaciones económicas con entes jurídicos que se encuentran en las naciones no cooperantes en cuanto al lavado de activos, mediante la inspección de la lista GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).

*Fuente: Campo et al (2009); Pachacama (2011)*

El análisis investigativo del revisor fiscal en la ejecución de una auditoría forense en cuanto a la detección del delito financiero conocido como lavado de dineros, debe extenderse a la verificación, indagación y posterior confirmación de si los recursos económicos provenientes de actividades ilícitas como el terrorismo, evasión fiscal, extorsión, el narcotráfico, entre otros, se constituyeron en fuentes primarias o secundarias de financiación de los diferentes bienes muebles e inmuebles que hacen parte de la estructura de activos de la organización. La tabla 21 contiene procedimientos para constatar el origen de los recursos financieros del ente económico.

**Tabla 21. Procedimientos orientados a la confirmación del origen de los recursos.**

<b><i>Procedimientos orientados a la confirmación del origen de los recursos</i></b>
Decretar la participación del ente económico en el fraude financiero conocido como lavado de activos, mediante la ejecución de actividades con el sistema financiero nacional e internacional, operaciones financieras con fluctuaciones en los precios, comercio internacional de bienes económicos sin cancelar los aranceles e impuestos correspondientes, la adquisición de bienes inmuebles o de organizaciones fundadas de acuerdo a los parámetros legales y la constitución de empresas fachadas dedicadas a la prestación de servicios como agencias de viajes o casas de cambio.

Adquirir información financiera a través de la Interpol (Organización Internacional de Policía Criminal) en caso de que la empresa posea sucursales en el extranjero; o en su defecto, realizarlo directamente viajando al país en el cual la organización se ha establecido. En este caso, el proceso debe efectuarse suministrando toda la información necesaria al Ministerio de Relaciones Exteriores.
Realizar inspecciones documentales a las escrituras públicas del ente económico y los estatutos corporativos, e indagar los incrementos en el patrimonio de la organización y cambios en los estatutos de la empresa.
Inspeccionar documentalmente las actas contenidas en el libro instaurado para tal efecto, a fin de adquirir conocimiento de las condiciones en las cuales se ha realizado acuerdos comerciales con otros entes económicos y si estos dan indicio de la perpetración del crimen financiero llamado lavado de activos.
Examinar la declaración de renta del periodo objeto de investigación y los documentos que bajo las normas legales respaldan dicha declaración.
Inspeccionar documentalmente los libros contables de la organización y de los soportes de las transacciones comerciales de origen interno y externo y realizar pruebas analíticas a las cifras que representen operaciones de importancia relativa.
Obtener a través de la Superintendencia Financiera por intermedio de la Fiscalía General de la Nación, los movimientos de las cuentas que posee el ente económico en entidades vigiladas por este organismo de vigilancia y control a fin de poder analizar las transacciones realizadas en el periodo investigado.
Manifestar los resultados de la investigación financiera forense a través de informes.

Fuente: *Pachacama (2011)*

En los modelos económicos actuales, los grandes acaudalados económicamente se encuentran a la vanguardia de invertir sus recursos financieros con la finalidad de generar beneficios monetarios; por otro lado, existen en la sociedad que rige la edad contemporánea agentes que deciden inyectar recursos en sociedades sin ánimo de lucro, a fin de contribuir a la satisfacción de necesidades de interés general; sin embargo, coexisten paralelamente individuos que deciden introducir al sistema económico, dineros provenientes de actos ilegales a través de la constitución de entidades pertenecientes al tercer sector o en su defecto en la calidad de asociados. En este caso, el revisor fiscal en franco uso de los procedimientos que aporta la auditoría forense, tiene la obligación ética, normativa y legal de realizar un profundo análisis de las rentas de los asociados o fundadores de la entidad cooperativa, en razón a que estas situaciones podrían afectar el patrimonio social de la institución, la tabla 22 esboza las estrategias que debe implementar el revisor fiscal en esta situación.

**Tabla 22. Procedimientos orientados al análisis de las rentas de los propietarios o asociados de la cooperativa.**

<b>Procedimientos orientados al análisis de las rentas de los propietarios o asociados de la cooperativa.</b>
Solicitar documentos de identificación personal de los socios, asociados o fundadores de la cooperativa, a fin de reconocerlos plenamente.
Realizar análisis de las declaraciones de renta de los socios, asociados o fundadores de la cooperativa, a través de la Fiscalía General de la Nación, en caso de que amerite hacerlo.
Requerir a la oficina de instrumentos públicos documentos que reflejen bienes inmuebles de propiedad de los socios, asociados o fundadores de la cooperativa, o sus familiares y allegados nacionales e internacionales.
Requerir información de la dirección de circulación terrestre, aérea y marítima del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Capitanía de Puertos, con el fin de determinar la inscripción de vehículos y aeronaves de propiedad de los socios, asociados o fundadores de la cooperativa.
Requerir por medio de la Superintendencia Financiera y la Fiscalía General de la Nación información de las cuentas que posean los socios, asociados o fundadores de la cooperativa en entidades vigiladas por este organismo de vigilancia y control, con el propósito de analizar los movimientos ejecutados en el periodo investigado.
Indagar si los socios, asociados o fundadores de la cooperativa poseen valores financieros en el mercado informal tanto en moneda nacional como en extranjera.
Requerir a la cámara de comercio la existencia de empresas a nombre de los socios, asociados o fundadores de la cooperativa.
En el caso de que los asociados o fundadores de la cooperativa posean otros entes económicos legalmente constituidos, se deberá inspeccionar los soportes y documentos que fundamentan el sistema contable de la organización, con la finalidad de precisar el grado de participación en ella.
Examinar documentación referente a ingresos o egresos vinculados a los socios, asociados o fundadores de la cooperativa.

Fuente: Pachacama (2011)

De acuerdo a lo especificado por los autores objeto de análisis, la auditoría forense se presenta ante los profesionales de las ciencias contables y en el caso del presente trabajo de investigación los revisores fiscales, como un elemento investigativo en la valoración de las empresas en la cual están desarrollando esta clase de actividad; en este caso, la tabla 23 especifica lo que debe realizar el revisor fiscal.

**Tabla 23. Procedimientos orientados a la valoración de entes económicos.**

<b>Procedimientos orientados a la valoración de entes económicos.</b>
Solicitar los estados financieros que debe por obligación legal emitir la cooperativa y solicitar las políticas contables para valorar los activos y verificar que se ajusten a los PCGA (Principios Contables Generalmente Aceptados).
Requerir los estados financieros certificados y dictaminados de la cooperativa de los últimos periodos y realizar pruebas analíticas a las utilidades generadas por la compañía.
Elaborar un flujo descontado de efectivo que posibilite el establecimiento de su valor y cotejarlo con los valores patrimoniales.

Fuente: Pachacama (2011)

La malversación o sustracción de activos, involucra la revelación de los rubros pertenecientes a los estados financieros sin consideración de los principios y estándares de general aceptación; por esta razón, las empresas en donde se perpetra esta clase de delitos se encuentran vulnerables a los diferentes desfalcos que involucra esta actividad delictiva. Ante esta situación el revisor fiscal deberá tener en cuenta los procedimientos descritos en la tabla 24.

**Tabla 24. Procedimientos de auditoría orientados a la detección de la malversación de activos.**

<b>Procedimientos de auditoría orientados a la detección de la malversación de activos.</b>
Efectuar pruebas de efectivo o conciliaciones bancarias a cuatro columnas.
Inspeccionar si las partidas conciliatorias corresponden a documentación transitoria y constatar su grado de antigüedad.
Ejecutar arqueos de caja de forma sorpresiva.
Desarrollar arqueos de los diferentes documentos que poseen valor para la empresa.
Confirmar con agentes externos a la organización los diferentes rubros del estado de situación financiera de importancia relativa.
Examinar si las condiciones establecidas en las transacciones de compra venta de servicios se establecen bajo los parámetros que interpone el mercado.
Examinar que los precios de los servicios prestados a vinculados económicos por parte de la cooperativa, se encuentra bajo las dinámicas del mercado.
Examinar si las políticas de descuento en la prestación de servicios financieros, se encuentra acorde a los procedimientos y procesos comerciales de la cooperativa.
Indagar acerca de la utilización de cuentas bancarias por parte de la cooperativa, que presentan como característica principal el ostentar largos periodos de inactividad.
Realizar inspecciones documentales a las erogaciones ejecutadas por la organización y su registro en las cuentas pertenecientes al estado de resultado.
Realizar revisiones a las metodologías utilizadas en la cooperativa, para el cálculo de los intereses a los clientes de la organización solidaria.
Realizar inspecciones documentales a la correspondencia recibida por la cooperativa.
Confirmar que los recaudos recibidos por los clientes a los cuales se les vende a

crédito, son consignados oportunamente y de forma intacta.

Efectuar inspecciones físicas y documentales a las propiedades, plantas y equipo pertenecientes a la cooperativa.

*Fuente: Campo et al (2009); Pachacama (2011)*

El fraude corporativo o crimen de cuello blanco, se presenta en la estructura social actual como el delito financiero que causa mayores pérdidas a las organizaciones inmersas en los sistemas económicos a nivel mundial, debido a que los perpetradores de esta clase de conductas dolosas que generalmente hacen parte de la alta gerencia de las empresas, propenden por la presentación distorsionada de la información perteneciente a los estados contables básicos, con el objetivo claro de exhibir debilidades y fortalezas financieras; generando consecuencias negativas a los inversionistas, asociados, acreedores, bancos y al Estado. En este caso, el revisor fiscal deberá propender por que los procedimientos de auditoría forense se encuentren orientados a la detección de esta clase de conducta delictiva; la tabla 25, contiene los procedimientos orientados a la detección del crimen de cuello blanco en las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

**Tabla 25. Procedimientos orientados a la detección del crimen de cuello blanco.**

<b><i>Procedimientos orientados a la detección de crímenes de cuello blanco.</i></b>
Estudiar la situación financiera de la cooperativa y contrastar la gestión realizada por los organismos directivos del ente económico, con el objetivo de establecer si están acorde a la planeación estratégica de la entidad, se encuentra alineada al sector económico de la institución solidaria y genera valor agregado para la empresa.
Inspeccionar los resultados obtenidos por los centros de costos que conforman la organización y verificar cuál de ellos generó pérdidas para la organización.
Desarrollar indicadores financieros tendientes a valorar la gestión de los encargados de direccionar al ente económico, tales como ROE (Return On Equity), ROA (Return On Assets), volumen de negocio y productividad, clases de ingresos y gastos, con el objetivo de establecer si se encuentran acorde a las dinámicas de la economía y a lo determinado en la planeación estratégica de la organización.
Requerir el libro de actas e inspeccionar las actas de la junta de socios o asamblea general, y establecer si las disposiciones instauradas en ellas en cuanto a las políticas y procedimientos de inversión y negocio se ejecutaron eficientemente por parte de los directivos de la organización.
Indagar si los organismos administrativos crearon organizaciones que prestan servicios de outsourcing a la institución, y comprobar si estas actividades comerciales se encuentran acorde a las dinámicas del Estado y responden a las necesidades de la cooperativa.
Examinar los incrementos o disminuciones patrimoniales de los gerentes,

administradores o representantes legales de la cooperativa con el objetivo de determinar la justificación de estos.
Inspeccionar los datos personales de los familiares de los socios, accionistas o asociados y determinar si poseen participaciones en otras unidades económicas, con el objetivo de confirmar si dichos entes económicos son proveedores, clientes o prestamistas de la cooperativa.
Realizar procedimientos analíticos a la estructura de los activos desde la fecha inicial en la cual inicio labores directivas el gerente y su equipo, con el objeto de constatar si dichos recursos están contribuyendo a la generación de valor a la cooperativa y detallar el nivel de evolución de estos.
Efectuar procedimientos analíticos a las diferentes estimaciones contables establecidas por el área funcional contable, y aprobadas por la administración de la cooperativa.
Indagar las causas que generaron el castigo de las cuentas de clientes de la cooperativa, y si estas poseen relación alguna con los altos dirigentes de la institución solidaria.
Indagar las situaciones que originan que la cooperativa, sus asociados, altos dirigentes y demás personal relacionado con ella posean participaciones en otras organizaciones, y analizar la evolución de las rentas obtenidas en dicha relación civil.
Contrastar si los estamentos directivos poseen préstamos que han sido aprobados por el máximo organismo social de la organización.
Indagar si se han ejecutado préstamos o se han otorgado créditos con recursos financieros de la cooperativa, a organizaciones que poseen algún vínculo contractual con familiares de los altos dirigentes.
Indagar si las compras de bienes inmuebles se han efectuado de acuerdo a las condiciones del mercado.
Indagar si existen documentos soporte de la prestación de servicios característicos de la cooperativa, y que luego son anulados con el fin de cumplir metas presupuestadas de manera fraudulenta.
Indagar si las transacciones que involucran ventas de activos de la cooperativa, son reconocidas en el periodo en el cual ocurre el hecho económico.
Indagar si los altos dirigentes deciden manejar posiciones especulativas de tipo de cambio sin la autorización de la asamblea general o junta de socios.
Confirmar la existencia de acuerdos de recompra que permitan diferir las pérdidas en periodos operacionales futuros.
Indagar que la distribución de los salarios de los altos dirigentes se encuentre aprobado por el máximo organismo social de la cooperativa.
Inspeccionar la presencia de activos subyacentes que fundamenten la emisión de títulos valores, y verificar que se efectúe a precios de mercado y sustente los registros contables.
Valorar el sistema establecido por la cooperativa para cobrar comisiones, e instaurar relaciones entre los ingresos por tarifas preferenciales con los ingresos por tarifas normales; con el objetivo de determinar la existencia de relaciones entre las organizaciones a las cuales se les otorga tarifa por comisión preferencial y los altos dirigentes de la cooperativa.
Indagar la relación existente entre las ventas de activos subyacentes de los títulos valores con el valor registrado inicialmente en el patrimonio del fidecometido.

*Fuente: Campo et al (2009); Pachacama (2011)*

El fraude en procesos de quiebra e insolvencia, implica el ocultamiento de activos pertenecientes al deudor, con el objetivo de conservarlos aunque existan obligaciones financieras que cumplir; no obstante, el crimen financiero también llamado bancarrota fraudulenta, usualmente encierra otras conductas delictivas como el no cumplimiento de las obligaciones fiscales, el dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades ilegales y crímenes de cuellos blanco.

En este caso, el revisor fiscal debe diseñar todos los procedimientos necesarios en la identificación de las cuantías monetarias de los bienes que pretendan ocultarse y valorar de acuerdo a las disposiciones legales, los procesos de liquidación de la institución perteneciente a la economía solidaria de la ciudad de Barranquilla. La tabla 26 posee una guía de dichos procedimientos.

**Tabla 26. Procedimientos orientados a la detección de quiebras fraudulentas.**

<b><i>Procedimientos orientados a la detección de quiebras fraudulentas</i></b>
Indagar acerca de las causas que originaron la declaración de quiebra de la cooperativa.
Inspeccionar si en el proceso de quiebra e insolvencia, la cooperativa se ha ceñido por lo que dictan las disposiciones colombianas.
Realizar procedimientos analíticos a los estados financieros de los periodos anteriores a la declaración de quiebra e insolvencia por parte de la cooperativa y establecer cuáles fueron las posibles cadenas causales que determinaron tal situación.
Realizar verificaciones que permitan establecer cuales decisiones tomadas por los altos dirigentes pudieron originar que la cooperativa se declarada en quiebra e insolvencia.
Realizar procedimientos analíticos a las erogaciones efectuadas por la cooperativa en los periodos operacionales anteriores a la fecha de declaración de quiebra e insolvencia.
Indagar si existe algún beneficio implícito resultante del proceso de quiebra e insolvencia.

*Fuente: Campo et al (2009)*

Los sujetos encargados de la ejecución del proceso de fiscalización de los entes económicos colombianos, que pretendan realizar investigaciones financieras forenses acerca de la perpetración de actos fraudulentos tanto en el sector público como en el privado, generalmente se encuentran ante situaciones corporativas que ostentan un alto grado de dificultad; este escenario, obliga a los revisores fiscales a determinar y

estructurar todas las técnicas y métodos necesarios tanto en la tipificación e individualización de las conductas desarrolladas por los individuos pertenecientes a las organizaciones para cometer fraudes, como de las condiciones internas de la empresa que permitieron la materialización del riesgo de la perpetración de conductas dolosas con injerencia financiera.

En este sentido, la auditoría forense se presenta ante la sociedad mercantil y en las entidades del sector público como una agrupación de técnicas y procedimientos típicos de la auditoría integral de las organizaciones pero aplicadas a las investigaciones de crímenes financieros, con la finalidad de individualizar y caracterizar las conductas dolosas productos del fraude en el caso del sector privado y de la corrupción en las instituciones del ámbito público.

Por otro lado, de acuerdo a lo especificado en la Norma de Auditoría Internacional 240 (NIA) y la SAS 99 (Statements of Auditing Standards), la auditoría forense implica que el encargado de la planificación y ejecución del trabajo investigativo aumente el grado de escepticismo profesional, en el caso de que en el transcurso del compromiso forense se descubra indicios de la consumación de fraudes financieros, con la finalidad de establecer la cadena causal que encierra la conducta dolosa y efectuar las recomendaciones necesarias en cuanto al fortalecimiento del sistema de control interno.

Las técnicas y procedimientos de auditoría forense soportan y fundamentan el ejercicio de la revisoría fiscal en cuanto a la inspección que debe ejecutar a los recursos sociales del ente económico que por disposición normativa o estatutaria debe contar con este organismo técnico científico, con la finalidad de efectuar las recomendaciones pertinentes en cuanto a que la organización cuente con medidas de control interno

oportunas, orientadas a la protección del patrimonio de las empresas ante los fraudes financieros y procurar la conservación de los activos sociales.

## **CAPÍTULO 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En el presente apartado, se procederá a explicitar las diferentes conclusiones a las cuales se llegaron después de resolver los objetivos a través del análisis documental en el capítulo anterior, para luego exponer las diferentes recomendaciones a las cuales se llegaron después de haber desarrollado la investigación de acuerdo a los aspectos metodológicos definidos en los capítulos precedentes.

### **5.1. Conclusiones**

Una vez ejecutado el proceso de recopilación de la información bibliográfica de acuerdo a lo expresado en el diseño metodológico, y efectuado el análisis documental con respecto a la determinación de la importancia de la auditoría forense como sistema de prevención y detección del fraude financiero en el ejercicio de la revisoría fiscal en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla, se logró deducir lo expuesto en los siguientes párrafos:

Con respecto al primer objetivo específico, se logró inferir que debido a la magnitud de la responsabilidad que ostenta la revisoría fiscal ante el Estado, las organizaciones empresariales y la sociedad en general, resulta imperioso que esta institución desarrolle técnicas y procedimientos que posibiliten el correcto cumplimiento de las funciones emanadas tanto por el ordenamiento mercantil como por lo dispuesto por las instituciones de vigilancia y control.

En este sentido, la auditoría forense como instrumento de combate en contra de las conductas dolosas con injerencia financiera, aporta al ejercicio de la revisoría fiscal en el territorio colombiano una metodología orientada a la determinación y argumentación de la cadena causal de los diferentes crímenes económicos, y a la estipulación de las posibles consecuencias para la estructura financiera de las sociedades

mercantiles que desarrollan actividades asimiladas al sistema financiero nacional pero en el tercer sector, a través de la adquisición de pruebas y evidencias que pueden ser consideradas validas tanto ante los estamentos judiciales que vigilan y controlan a la sociedad nacional en todos sus campos, como para el máximo organismo social de la organización.

Las evidencias y pruebas adquiridas a través de la metodología característica de la auditoría forense, se recopilan mediante la cumplimiento de una serie de procedimientos y técnicas propias de la auditoría tradicional, pero cuyo horizonte y objetivo se puntualiza en la investigación de las actuaciones tendientes a vulnerar el sistema de control interno de la organización y afectar financieramente a la empresa; en términos generales, el revisor fiscal que pretenda ejecutar una auditoría forense tanto de carácter preventivo como de naturaleza detectivesca, necesita aumentar el grado de escepticismo profesional con el que realiza el trabajo de planeación y ejecución.

Con relación al objetivo específico dos, referido a la identificación de la manera en que la auditoría forense se constituye en una herramienta para detectar, combatir y prevenir fraudes financieros en el ejercicio de la revisoría fiscal, se puede concluir lo explicitado en los párrafos subsiguientes.

Con el transcurso de los años, los fraudes financieros se han constituido en un flagelo que ha afectado a las estructuras comerciales de las economías a nivel mundial. En este sentido, el control interno se instauro en el ámbito organizacional como un instrumento de carácter estratégico, mediante el cual las empresas consiguieron administrar el riesgo de ocurrencia de este tipo de conductas; no obstante, el deficiente manejo e instauración de procedimientos y políticas por parte de todos los niveles directivos y operativos del ente económico, disminuye la efectividad del sistema de

control interno en cuanto a la identificación y prevención de las conductas delictivas que se catalogan como perjudiciales para el patrimonio de la sociedad.

Es por eso que en Colombia las disposiciones reglamentarias, disciplinarias y éticas, le asignan al revisor fiscal la responsabilidad de verificar si son adecuadas las medidas de control interno con respecto a la custodia y conservación de los recursos económicos que son propiedad de la organización; por esta razón, el agente encargado de la fiscalización integral de las empresas a nivel nacional debe definir las herramientas que permitan aseverar que la estructura del control interno se encuentra libre de debilidades que pudieran permitir la consumación de conductas fraudulentas que generarían consecuencias nefastas sobre los activos sociales de las instituciones comerciales de naturaleza pública o privada, indiferentemente si fueron constituidas con o sin ánimo de lucro.

En este punto, se consiguió identificar a la auditoría forense como una herramienta que permite al revisor fiscal detectar, combatir y prevenir fraudes financieros en el ejercicio de sus funciones, en razón a que permite realizar una evaluación efectiva del sistema de control interno corporativo, facilitando al agente encargado de efectuar la fiscalización integral del ente económico el descubrimiento de las debilidades en los procesos y políticas organizacionales que facilitaron la consumación de fraudes financieros, adquirir índices de riesgo dirigidos al fortalecimiento del control interno e impartir las recomendaciones necesarias en ocasión al mejoramiento de la cultura organizacional de la empresa y direccionarla a que ofrezca medidas de protección a los recursos pertenecientes a los agentes relacionados con la compañía en contra de los actos corruptivos, e instaurar lineamientos tendientes a la conservación del patrimonio social del establecimiento societario.

En cuanto al objetivo dirigido a describir los procedimientos de Auditoría forense que pudieran fundamentar el ejercicio de la revisoría fiscal en la detección de fraudes financieros en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla, se puede expresar que en la ejecución de una auditoría orientada a la investigación forense de delitos financieros, coexisten dos tipos de procedimientos que cimentan la metodología interpuesta por esta clase de actividad de tipo contable e investigativa.

En primera instancia se encuentran los procedimientos generales de auditoría, los cuales se orientan a la determinación de los términos en los cuales se va a ejecutar el trabajo, a adquirir todo el conocimiento necesario para comprender el ambiente legal y procedimental del caso o conducta que se va a investigar, a identificar la cadena de valor en la cual se encuentra estructurada la organización en ocasión a la determinación de las banderas rojas inherentes al desarrollo de las actividades del ente económico y cimentar la constitución de los parámetros de la investigación financiera.

Por otro lado, se hallan los procedimientos de auditoría específicos, los cuales se constituyen en herramientas tendientes a la detección de los diferentes crímenes financieros que pudieran estar afectando la estructura patrimonial de la organización objeto de intervención por parte del revisor fiscal, con la finalidad de allegar al máximo organismo social de la entidad las recomendaciones pertinentes a través de reportes, instrucciones, dictámenes, atestaciones y denuncias.

## **5.2. Recomendaciones.**

Las organizaciones solidarias inmersas en el territorio nacional, y en especial las cooperativas de ahorro y crédito, se han transformado en los últimos tiempos en instituciones económicas que han cimentado el auge de la economía a nivel nacional, contribuyendo a la satisfacción de las diferentes necesidades que ostentan los agentes vulnerables de la sociedad colombiana, en razón a que han exhibido notables incrementos patrimoniales, a nivel de activos y de ingresos operacionales, por lo que su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional es de gran consideración.

Es por este motivo que los revisores fiscales en franco uso de las funciones emanadas por el Código de Comercio, los decretos y circulares en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Barranquilla, deben hacer uso de las herramientas e instrumentos que aporta la auditoría forense, con la finalidad de detectar, combatir y prevenir la perpetración de crímenes económicos en contra del patrimonio social de la institución solidaria.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, se fundamenta por lo descrito en la edición anual del Informe Global Sobre el Fraude emitido por Kroll Advisory Solutions (2012 - 2013) en el cual se especifica que seis de cada diez empresas que desarrollan funciones en los sistemas económicos a nivel mundial, se han enfrentado a situaciones de fraude financiero como el robo de bienes pertenecientes a la empresa, el hurto de información financiera, conflictos de interés de la gerencia, fraudes con respecto a los proveedores o adquisiciones, conductas fraudulentas con injerencia financiera a nivel interno de la organización, la corrupción, el soborno y la posible presencia de lavado de activos.

Por otra parte, el lavado de dinero u otros activos se ha transformado en un delito de tipo económico que típicamente ataca a los sistemas financieros a nivel

mundial y que por sus características dificulta su detección y prevención; las Cooperativas de Ahorro y Crédito son entidades que presentan similitudes operativas con las instituciones financieras, por lo que constantemente se encuentran expuestas a la perpetración de esta clase de fraude.

Es por eso que se recomienda al revisor fiscal la utilización de las técnicas y procedimientos de la auditoría forense que considere necesarios, con el objetivo primordial de adquirir evidencia suficiente y competente para sustentar el informe que debe emitir al máximo organismo social de la entidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 209 del Código de Comercio, en lo concerniente a si la entidad cuenta con los procedimientos necesarios para proteger los recursos sociales ante este tipo de crimen económico, que tanto mal ha generado para la sociedad en el transcurso de la historia de la humanidad.

Es de gran trascendencia resaltar que todas las técnicas, procedimientos y parámetros que el revisor fiscal considere necesarios para la ejecución de la investigación financiera forense, deben quedar claramente explicitados en los papeles de trabajo del agente encargado de la fiscalización de la organización; por otro lado, todas las evidencias y pruebas que permitan sustentar las recomendaciones efectuadas por el revisor fiscal al máximo organismo social de la entidad, deben estar contenidas en los papeles de trabajo.

Resulta claro que el revisor fiscal no es el responsable de los actos ejecutados por los altos dirigentes del ente económico, y que estos últimos poseen la obligación legal y estatutaria de estructurar procesos y políticas con las cuales se pueda administrar el riesgo de materialización de crímenes con injerencia financiera; por esta razón, se recomienda a los estamentos corporativos encargados de la planeación estratégica y de

la toma de decisiones, establecer los componentes de control interno de carácter corporativo que sean necesarios, tomando como insumo los informes emitidos por el revisor fiscal una vez este agente ha efectuado trabajos investigativos a través de la utilización de procedimientos y técnicas de auditoría forense, con la finalidad de mitigar el riesgo inherente de la organización a la perpetración de fraudes financieros.

Se recomienda a las instituciones de vigilancia y control de la profesión contable en Colombia, a las agremiaciones, institutos y colegios de contadores públicos y en especial a las universidades a nivel nacional e internacional, que instauren mecanismos de formación tendientes a que los profesionales de las ciencias contables generen capacidades en cuanto a las técnicas y procedimientos aportados por la auditoría forense y a la investigación de los diferentes crímenes financieros que se encuentran inmersos en la estructura social de la actualidad.

Se recomienda a la Universidad de la Costa CUC que incluya en los Pensum tanto en la carrera de pregrado de Contaduría Pública, como en la especialización de Revisoría Fiscal a la auditoría forense como una asignatura elemental en la formación de sus estudiantes; de igual manera, se recomienda la facilitación de espacios de sociabilización en las instalaciones académicas de la universidad, en cuanto a la determinación de cuál es la herramienta de mayor efectividad en la administración del riesgo de la materialización de fraudes financieros en las organizaciones inmersas en el sistema económico actual.

Finalmente, se recomienda a los contadores públicos y específicamente a los revisores fiscales, que se transformen en agentes activos dentro de los procesos investigativos de fraudes financieros perpetrados en contra de las organizaciones que componen el sistema económico colombiano, a través del suministro de información

con características contables, financieras, administrativa e impositiva y contribuir a través de la profesión a estabilizar el sistema económico nacional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualicese.com. (15 de Enero de 2009). *¿Tiene responsabilidad el revisor fiscal frente a los actos administrativos de la empresa que fiscaliza?* Recuperado el 16 de Enero de 2014, de <http://actualicese.com/actualidad/2009/01/15/tiene-responsabilidad-el-revisor-fiscal-frente-a-los-actos-administrativos-de-la-empresa-que-fiscaliza/>.
- Aguilera, A., & Puerta, D. (2012). Crecimiento empresarial basado en la responsabilidad social . *Pensamiento y gestion*, 1-26.
- Angulo, Y., & Zambrano, A. (s.f.). *Vision holistica de la revisoria fiscal como institucion de control social* . Recuperado el 16 de Enero de 2013
- Antonio, I., Jardon, C., Martinez, M., Montiel, A., & Velazquillo, M. (Junio de 2009). *Auditoria para efectos financieros, fiscales y su normatividad*. Obtenido de [http://tesis.bnct.ipn.mx/dspace/bitstream/123456789/4540/1/AUDITINTERNA CONTROL.pdf](http://tesis.bnct.ipn.mx/dspace/bitstream/123456789/4540/1/AUDITINTERNA%20CONTROL.pdf)
- Araque, J. (s.f.). *Evaluacion del control interno como soporte de una revisoria fiscal eficaz*. Recuperado el 14 de Enero de 2014
- Archibold, W. (2009). El control fiscal y revisoria fiscal: cercanias y distancias (primera aproximacion). *Economicas CUC*, 30(30), 185-190.
- Arenas, A., & Loebbecke, J. (1996). *Auditoria un enfoque integral* (Sexta Edicion ed.). Mexico: Prentice Hall Hispanoamericana.
- Arias, C. (2008). *Planeacion para una revisoria fiscal*. Recuperado el 02 de Septiembre de 203
- Badillo, J. (s.f.). *Auditoria forense, fundamentos* . Recuperado el 16 de Enero de 2013
- Balestrini, M. (2003). *Como se elabora un proyecto de investigacion*. Caracas, Venezuela: Editorial Consultores asociados.
- Ballart, X., & Ramio, C. (1993). *Teoria de la organizacion* . INAP.
- Banco de la republica. (Marzo de 2012). *Informe de estabilidad financiera*. Obtenido de [http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/ref\\_mar\\_2012.pdf](http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/ref_mar_2012.pdf)
- Bareño, S. (2009). Mecanismos de contabilidad para prevenir y detectar el lavado de activos en Colombia. *Cuadernos de contabilidad*, 341-357.
- Bargalló, E. (2004). *Mesopotania: Grandes civilizaciones*. Barcelona: Grupo editorial Norma.

- Barrascout, N. (2004). *El control del fraude realizado por terceros hacia instituciones financieras*. Recuperado el 12 de Septiembre de 2013, de <http://www.tesis.ufm.edu.gt/pdf/3958.pdf>
- Bernal, C. (2006). *Metodologia de la investigacion: para Administracion, Economia, Humanidades y Ciencias Sociales*. Naucalpan : Pearson Educación.
- Bernal, S., & Arandia, N. (2006). *La auditoria forense como herramienta en la deteccion del lavado de activos en el sector bancario*. Recuperado el 10 de Enero de 2014
- Betancourt, A. (2010). *Analisis del comportamiento de la cartera de credito de las cooperativas de ahorro y credito CACPE Zamora e implementacion de politicas para reducir el riesgo crediticio*. Recuperado el 27 de Agosto de 2013
- Bettner, M., Haka, S., Meigs, R., & Willians, J. (2000). *Contabilidad: la base para la decisiones gerenciales*. Santa Fe de Bogota: Mc Graw Hill.
- Blanco, R. (2011). *Evaluacion financiera y economica de las cooperativas de ahorro y credito a traves de la metodologia PERLAS y de su aporte a los sectores de la economia*. Recuperado el 28 de Agosto de 2013, de <http://bibliotecadigital.umsa.bo:8080/rddu/bitstream/123456789/1947/1/T-1207.pdf>
- Bustamante, H. (2008). Los imaginarios del revisor fiscal: Una aproximacion teorica. *Contaduria universidad de antioquia*, 155-198.
- Calle, L., Moreno, M., & Restrepo, A. (2005). *Reorientacion del papel del revisor fiscal basada en la reexpesion de informacion contable en las empresas internacionalizadas*. Recuperado el 26 de Agosto de 2013, de <http://cdigital.udem.edu.co/TESIS/CD-ROM19452005/02.Texto%20completo.pdf>
- Calle, L., Moreno, M., & Restrepo, A. (2005). *Reorientacion del papel del revisor fiscal basada en la reexpresion de informacion contable en las empresas internacionalizadas*. Obtenido de <http://cdigital.udem.edu.co/TESIS/CD-ROM19452005/02.Texto%20completo.pdf>
- Campo, S., Cuellar, G., & Segovia, W. (Noviembre de 2009). *Guia practica para efectuar una auditoria forense en las empresas comerciales de electrodomesticos de la ciudad de San Miguel*. Recuperado el 03 de Enero de 2014
- Cano, D., Lugo, D., & Cano, M. (2008). *Auditoria financiera forense en la investigacion de: delitos economicos y financieros, lavado de dinero y activo, financiacion del terrorismo*. Bogota: Ecoe Ediciones .

- Cano, M. (2001). La auditoria forense como herramienta contra la corrupcion. *Trabajo presentado en el II congreso nacional de contaduria publica*. Trujillo ULANURR.
- Cano, M. (2001). *Modalidades de lavado de dinero y activos practicas contables para su deteccion y prevencion*. Bogota DF: Ecoe Ediciones.
- Cano, M., & Lugo, D. (2005). *Auditoria forense en la investigacion criminal del lavado de dinero y activos*. Bogota DF, Colombia: ECOE Ediciones .
- Cardozo, J., & Gutierrez, A. (2007). *Gestion empresarial del sector solidario. Autonomia, Autocontrol y Autogobierno. Gobierno corporativo*. Ecoe Ediciones.
- Castillo, J. (2008). El control fiscal y la revisoria fiscal en las entidades publicas: frente al dictamen sobre estados contables: ¿quien tiene la razon? *Cuadernos de contabilidad*, 9(25), 505-540.
- Castro, R. (2003). La auditoria forense. *Revista Legis de contador y auditoria*(13).
- Castro, R. (28 de Febrero de 2008). *la investigacion forense en la revisoria fiscal: II encuentro de profesores de Revisoria Fiscal*. Recuperado el 02 de Septiembre de 2013
- Cerda, H., & Pineda, S. (2002). *El cooperativismo colombiano despues de la crisis*. Colombia : Universidad Cooperativa de Colombia.
- Colmenares, L. (2009). Revisoria fiscal en el sector publico. *Revista internacional legis de contabilidad y auditoria*(37).
- Colmenarez, Y. (Mayo de 2008). *La auditoria forense como medio de prevencion de fraudes y corrupcion en organizaciones del sector publico y privado; prospectiva y su analisis: El contador publico ante este horizonte*. Recuperado el 26 de Agosto de 2013, de [http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs\\_baducla/tesis/P942.pdf](http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/P942.pdf)
- Colombain, M. (1956). *Las cooperativas*. Ginebra: OIT.
- Confecoop. (2007). *Cooperativismo* . Recuperado el 27 de Agosto de 2013
- Confecoop. (Enero de 2010). *Las cooperativas de aporte y credito de Colombia* . Obtenido de <http://www.confecoop.coop/observatorio/14/files/doc14.pdf>
- Congreso de Colombia . (23 de Diciembre de 1988). por la cual se actualiza la legislacion Cooperativa. Bogota, Colombia: Leyex.info .
- Consejo tecnico de la contaduria publica. (21 de Junio de 2008). *Orientacion profesional: ejercicio de la revisoria fiscal*. Obtenido de <http://www.actualicese.com/normatividad/2008/Otras/OrientacionProfesional/O P-21-06-2008.pdf>

- Constituyente, A. (1991). *Constitucion Politica de Colombia* . Bogota .
- Coopers & Lybrand . (1997). *Los nuevos conceptos del control: Informe COSO*. Madrid : Ediciones Diaz de Santos .
- Couto, L. (2011). *Auditoria del sistema APPCC: coimo verificar los Sistemas de gestion de inocuedad alimentaria* . Madrid: Ediciones Diaz de Santos.
- Davis, P., & Donalson, J. (2005). *Management Cooperativista*. Buenos Aires: Ediciones Granica S.A .
- Departamento de estado de Estados Unidos. (Mayo de 2001). *Perspectivas economicas* . Obtenido de <http://www.biblioteca.jus.gov.ar/LavadodelDinero.pdf>
- Estupiñan, R. (2006). *Control interno y fraudes: con base a los ciclos transaccionales: Analisis de l informe Coso I y Coso II*. Colombia : Ecoe Ediciones.
- Fajardo, C., Cabal, C., & Donneys, O. (2008). La economia solidaria: de lo legal a la formacion integral . *Criterio libre* , 47-72.
- Fosenca, O. (2007). *Auditoria gubernamental moderna* . Lima : IICO.
- Galvis, I. (Julio-Diciembre de 2008). Analisis conductual forense en un caso de delito financiero. *Cuadernos de contabilidad*, 9(25), 465-486.
- Garcia, B. (2009). *La auditoria forense como producto de los estado financieros aparentes e incompletos*. Recuperado el 03 de Septiembre de 2013, de <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/622/1/25.pdf>
- Gerencie.com. (s.f.). *Responsabilidades del revisor fiscal* . Recuperado el 16 de Enero de 2014, de <http://www.gerencie.com/responsabilidades-del-revisor-fiscal.html>.
- Gomollon, A. (2000). Etica en las relaciones empresa auditor . *Alta direccion* , 32-198.
- Gonzales, M., & Lopez, E. (15 de Diciembre de 2008). *Auditoria forense: Caso filanbanco*. Recuperado el 03 de Septiembre de 2013, de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3132/1/UPS-GT000053.pdf>
- Gonzales, R. (s.f.). *La responsabilidad del revisor fiscal en la evaluacion del control interno*. Recuperado el 16 de Enero de 2014
- Gonzalez, W. (Agosto de 2011). *Analisis de la importancia socioeconomica que repressentan las cooperativas de ahorro y credito en guatemala con enfasis en el credito otorgado al sector privado*. Recuperado el 28 de Agosto de 2013
- Gonzalo, B. (2007). *Operaciones bancarias en venezuela: Teoria y practica*. Moltanban: Universidad catolica Andres .
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2003). *Metodologia de la investigacion* . Mexico DF: Mc Graw Hill.

- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2006). *Metodologia de la investigacion*. Naucalpan de Juárez: Mc Graw Hill.
- Herrera, C. (2010). *Guia de auditoria* . Cali: Editora actualicese.com Ltda .
- Hurtado, I., & Toro, J. (2007). *Paradigmas y metodos de investigacion en tiempos de cambios*. Caracas: El nacional.
- Ibañez, K. (Noviembre de 2006). *Auditoria forense: Comprobacion de fraudes contables y delitos de cuellos blanco en litigios*. Recuperado el 26 de Agosto de 2013, de [pcc.faces.ula.ve/Tesis/Maestria/Karin%20Ibañez/TesisListaLista2\\_5\\_.pdf](http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Maestria/Karin%20Ibañez/TesisListaLista2_5_.pdf)
- Itzel, A., Jardon, C., Martinez, M., Montie, A., & Velazquillo, M. (Junio de 2009). *Auditoria para efectos financieros, fiscales y su normatividad*. Recuperado el 24 de Agosto de 2013, de [tesis.bnct.ipn.mx/dspace/bitstream/123456789/.../1/AUDITFORENSE.pdf](http://tesis.bnct.ipn.mx/dspace/bitstream/123456789/.../1/AUDITFORENSE.pdf)
- Keynes, J. (1936). *Teoria general de la ocupacion, el interes y el dinero: Seccion de obras de economia* (Segunda edicion Reimpresa ed.). Estados Unidos: Fondo de cultura economica USA.
- Kroll Advisory Solutions . (2012 - 2013). *Informe Global Sobre el Fraude*. Recuperado el 13 de Enero de 2014
- Leal, L. (05-07 de 2011). *XVI congreso de contaduria publica, administracion e informatica: Procedimientos para la prevencion y deteccion del fraude corporativo; instrumento para el gobierno y los contadores*. Recuperado el 16 de Enero de 2014
- Leal, L., Rodriguez, E., & Gonzales, R. (2010). Auditoria forense: Los procedimientos del contador publico en la investigacion del fraude financiero. *Gestion y sociedad*, 141-160.
- Lee, Y. (Octubre de 2008). *Procedimientos de una auditoria forense aplicados a la investigacion de lavado de dinero u otros activos en el area de creditos de una investigacion bancaria*. Recuperado el 25 de Agosto de 2013, de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_3235.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3235.pdf)
- Londeño, A., & Saldarriaga, V. (Enero- Junio de 2011). *Lla auditoria forense: un campo en potencia*. Recuperado el 11 de Julio de 2012, de <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/adversia/article/viewFile/10956/10049>
- Lopez, O. (2012). *Caracterizacion de la responsabilidad social de la revisoria fiscal en las organizaciones colombianas*. Recuperado el 16 de Enero de 2014

- Lugo, D. (2004). *Auditoria forense: Una alternativa de investigacion cientifica*. Recuperado el 09 de Septiembre de 2013, de [http://www.criminalisticaforense.com/images/La\\_Auditoria\\_Forense\\_una\\_perspectiva\\_de\\_investigacion\\_cientifica.pdf](http://www.criminalisticaforense.com/images/La_Auditoria_Forense_una_perspectiva_de_investigacion_cientifica.pdf)
- Machaca, R. (2009). *La auditoria fiscal como instrumento de control impositivo*. Recuperado el 02 de Septiembre de 2013
- Machado, M., & Lopez, O. (2006). la incidencia del modelo contable en la auditoria: Caso de la revisoria fiscal. *Revista internacional legis de contabilidad y auditoria* , 10-56.
- Maldonado, M. (2003). *Auditoria forense: prevencion e investigacion de la corrupcion financiera*. Quito, Ecuador : Editora Luz de America.
- Mantilla, O., & Herrera, L. (2006). El deber ser de la uditoria . *Estudios gerenciales*, 83-110.
- Mantilla, S., & Cante, S. (2005). *Auditoria de control interno*. Bogota: ECOE Ediciones.
- Matheus, E. (2006). *La auditoria forense como herramienta como herramienta de control de la corrupcion en entes gubernamentales*. Recuperado el 08 de Septiembre de 2013, de [http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs\\_baducla/tesis/P803.pdf](http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/P803.pdf)
- Meigs, R., Williams, J., Haka, S., & Bettner, M. (2000). *Contabilidad la base para las decisiones gerenciales*. Santa fe de Bogota: Mc Graw Hill.
- Mejia, E. (2005). *Modelo de planificacion y ejecucion de la auditoria interna en instituciones publicas y empresas privadas*. Recuperado el 30 de Agosto de 2013
- Montoya, T., & Rojas, L. (s.f.). *La reevisoria fiscal: ¿una institucion que agrega valor a las empresas colombianas?* Recuperado el 16 de Enero de 2013
- Mora, A. (2009). *Diccionario de contabilidad, auditoria y control de gestion* . Madrid: ECOOBOOK.
- Naranjo, R. (2007). *Eficacia del control fiscal en Colombia. Derecho comparado, historia, macroorganizaciones e instituciones: Coleccion de textos de jurisprudencia* . Bogota: universidad del Rosario .
- Noguera, A. (2001). La teoria del estado y del poder en Antonio Gramsci: Claves para descifrar la dicotomia dominacion-liberacion. *Nomada. Revista critica de ciencias sociales yu juridicas.*, 1-21.
- Ochoa, H., & Charris, S. (2003). Propuesta de un modelo de control fiscal para el estado colombiano: El sistema de control fiscal nacional. *Estudios gerenciales*, 13-2.

- Pachacama, D. (Febrero de 2011). *Propuesta de una metodología de auditoria forense como sistema tecnico de fiscalizacion, control e investigacion*. Recuperado el 24 de Agosto de 2013, de <http://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/3116/1/T-ESPE-031017.pdf>
- Palella, S., & Martins, F. (2004). *Metodologia de la investigacion cuantitativa* (Segunda ed.). Caracas: FEDUPEL.
- Pardo, C. (2005). *Encuesta*. Recuperado el 19 de Septiembre de 2012, de <http://www.borrones.net/opinion/encuesta.pdf>
- Parra, G. (Julio de 2005). *Modus operanda del fraude financiero y el contador publico*. Recuperado el 24 de Agosto de 2013, de [http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs\\_baducla/tesis/p653i.pdf](http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/p653i.pdf)
- Peña, J. (2011). *Revisoria fiscal: una garantia para la sociedad, la empresa y el estado* . Bogota: Ecoe Ediciones.
- Peña, T., & Pirela, J. (18 de Abril de 2007). La complejidad del analisis documental. *Informacion, cultura y sociedad*(16), 55-81.
- Perez, E. (2006). *Cooperativismo en Puerto Rico: Analisis de las cooperativas de trabajo asociado sector industrial*. Recuperado el 27 de Agosto de 2013
- Perez, L. (06 de Julio de 2012). *El reto de la fiscalizacion en el estado de mexico*. Recuperado el 30 de Agosto de 2013, de [http://www.gestiopolis.com/economia-2/el-reto-de-la-fiscalizacion-del-estado-en-mexico.htm?utm\\_source=feedburner&utm\\_medium=email&utm\\_campaign=Feed%3A+gestiopolis+%28GestioPolis%29](http://www.gestiopolis.com/economia-2/el-reto-de-la-fiscalizacion-del-estado-en-mexico.htm?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed%3A+gestiopolis+%28GestioPolis%29)
- Perez, W., Rodriguez, M., & Bermudez, J. (2010). Impacto de las normas de aseguramiento en la revisoria fiscal: Revista digital de estudiantes de contaduria publica. *Adversia* , 1-22.
- Quijano, J., & Reyes, J. (2004). *Historia y doctrina de la cooperacion "coleccion economia solidaria"*. Bogota: Universidad cooperativa de Colombia .
- Quintana, M. (1993). *La auditoria de mercadotecnia como tecnica para desarrollar las estrategias de marketing* . ESIC-MARKET.
- Ramirez, O., & Ruetter, R. (Octubre de 2006). *Perfil del auditor forense: Catedra de etica, especializacion de auditoria forense*. Recuperado el 03 de Septiembre de 2013, de <http://www.docstoc.com/docs/110258274/Perfil-del-Auditor-Forense>
- Restrepo, M. (2007). *La constitucion al alcance de todos* . Bogota: Intermedio.
- Rivera, A. (Junio de 2007). *Regimen tributaria especial sector cooperativo colombiano*. Recuperado el 27 de Agosto de 2013, de

[http://www.dian.gov.co/descargas/servicios/OEE-Documentos/Cuadernos/Regimen\\_Tributario\\_Cooperativo.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/servicios/OEE-Documentos/Cuadernos/Regimen_Tributario_Cooperativo.pdf)

- Roa, L. (Enero- Junio de 2011). *Lavado de activos en la economia formal colombiana: aproximaciones sobre el impacto del PIB departamenta*. Obtenido de [http://oasportal.policia.gov.co/imagenes\\_ponal/dijin/revista\\_criminalidad/vol53\\_1/11Ellavado.pdf](http://oasportal.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/vol53_1/11Ellavado.pdf)
- Rodas, S. (Febrero de 2009). *Riesgos contables de fraudes en los activos corrientes de las distribuidoras de joyerias*. Recuperado el 12 de Septiembre de 2013, de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_3308.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3308.pdf)
- Rodriguez, A. (Septiembre de 2008). *Evaluacion de la importancia de la auditoria forense en la determinacion de corrupcion en el sector publico Venezolano (Region Zulia)*. Recuperado el 07 de Septiembre de 2013, de [http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs\\_baducla/tesis/P1145.pdf](http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/P1145.pdf)
- Rodriguez, E. (2005). *Metodologia de la investigacion*. Balderas : UNIV. J Autonioma de tabasco.
- Rodriguez, J. (02 de Diciembre de 2005). *El tercer sector y la economia solidaria apuntes desde la economia para su caracterizacion* . Recuperado el 16 de Enero de 2014
- Rojas, J. (14-17 de Octubre de 2012). *Congreso latinoamericano de auditoria interna: Tecnicas de auditoria forense*. Recuperado el 16 de Enero de 2014
- Rojas, R. (1988). *Investigacion social: teoria y praxis Coleccion de folios universitarios*. Mexico DF: Plaza y Valdes .
- Roldan, M., & Chavarria, J. (2002). *Auditoria forense*. San Jose: EUNED.
- Rozas, A. (2009). Auditoria Forense . *QUIPUKAMAYOC revista de la facultad de ciencias economicas*, 73-101.
- Sabino, C. (2003). *El proceso de investigacion*. Caracas: Panapo.
- Salas, J., & Sanchez, J. (11 de Abril de 2004). *Analisis teorico de las diferencias y similitudes entre Normas de Auditorias generalmente Aceptadas, nacionales e internacionales. Dteccion de fraudes como unidad de analisis*. Recuperado el 2014 de Enero de 16
- Sanchez, X., & Rendon, B. (2008). Caracterizacion del sector cooperativos de ahorro y credito en el Valle del Cauca. *Entramado*, 42-63.
- Sarmiento, D. (s.f.). La revisoria fiscal: ¿control de fiscalizacion o auditoria? ¿o las dos? *Puntos contables*.

- Sepulveda, H. (2010). *La auditoria forense en la investigacion de las actividades, operaciones y hechos economicos en la empresa privada*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2013
- Solis, I. (2003). *El analisis documental com o eslabon para la recuperacion de informacion y servicios*. Recuperado el 14 de Enero de 2014, de <http://www.monografias.com/trabajos14/analisisdocum/analisis dcum.shtml>
- Superintendencia de Sociedades. (21 de Octubre de 2008). *Circular externa 115-000011: Revisoria Fiscal*. Recuperado el 29 de Agosto de 2013
- Tejada, F. (Diciembre de 2009). *La auditoria forense como producto de los estados financieros aparentes y o incompletos*. Recuperado el 06 de Septiembre de 2013, de <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/622/1/25.pdf>
- Tellez, B. (2007). *Auditoria: un enfoque practico*. Cengage Learning Editores.
- Torres, J., & Febles, M. (2008). *El fraude empresarial en los estados financieros en los Estados Unidos y Mexico: analisis comparativo de la efectividad del rol de la gerencia de recursos humanos en el establecimiento y aplicacion de politicas antifraude*. Recuperado el 16 de Enero de 2014
- Torres, M., & Paz, K. (16 de Octubre de 2006). *Metodos de Recolección de Datos Para una Investigación*. Recuperado el 29 de Julio de 2013, de [http://www.tec.url.edu.gt/boletin/URL\\_03\\_BAS01.pdf](http://www.tec.url.edu.gt/boletin/URL_03_BAS01.pdf)
- Urbina, V. (2005). *Auditoria de fraudes en el sector financiero privado periodo 200-2003*. Recuperado el 12 de Septiembre de 2013, de <http://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/4166/1/6694.pdf>
- Uzcategui, L. (Marzo de 2004). *Auditoria Forense: Practica contable para detectar el fraude en la administracion publica*. Obtenido de [www.ideaf.org/archivos/ideaf\\_tesis\\_pregrado\\_para\\_enviar2.pdf](http://www.ideaf.org/archivos/ideaf_tesis_pregrado_para_enviar2.pdf)
- Villacis, V. (2006). *Auditoria forense: metodologia, herramientas y tecnicas aplicadas en un sinisestro informatico de uina empresa del sector comercial*. Recuperado el 06 de Septiembre de 2013, de <http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/10737>
- Villadefrancos, M. (2006). *la auditoria como proceso de control: Concepto y tipologia. Ciencias de la informacio*, 37(2-3), 53-59.
- Younes, D. (2006). *Derecho del control fiscal: Vigilancia para una gestion transparente de lo publico*. Colombia : Club de Abogados- Academia.





**ANEXO 1**  
**CARTA DE ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.**

Barranquilla, Fecha

Marque con una X

Tesis  Trabajo de Grado

Yo Shirley Josefina Diaz Cantillo, identificado con C.C. No. 22738491, actuando en nombre propio y como autor de la tesis y/o trabajo de grado titulado Auditoria forense como sistema de Prevencion y deteccion de fraudes financieros en el ejercicio de R.F. presentado y aprobado en el año \_\_\_\_\_ como requisito para optar al título de \_\_\_\_\_;

hago entrega del ejemplar respectivo y de sus anexos de ser el caso, en formato digital o electrónico (DVD) y autorizo a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, para que en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia, utilice y use en todas sus formas, los derechos patrimoniales de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución (alquiler, préstamo público e importación) que me corresponden como creador de la obra objeto del presente documento.

Y autorizo a la Unidad de información, para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Corporación Universitaria de la Costa, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en la página Web de la Facultad, de la Unidad de información, en el repositorio institucional y en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la institución y Permita la consulta, la reproducción, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato DVD o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

EL AUTOR - ESTUDIANTES, manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y la realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad ante la misma. PARÁGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL ESTUDIANTE - AUTOR, asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos, la Universidad actúa como un tercero de buena fe.

Para constancia se firma el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo valor y tenor, en Barranquilla D.E.I.P., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de Dos Mil \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

EL AUTOR - ESTUDIANTE. \_\_\_\_\_

  
FIRMA



**ANEXO 1**  
**CARTA DE ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.**

Barranquilla, Fecha

Marque con una X

Tesis  Trabajo de Grado

Yo SHIRLEY CAROLINA ESCORCIA MANOTAS, identificado con C.C. No. 1043000083, actuando en nombre propio y como autor de la tesis y/o trabajo de grado titulado AUDITORIA FORENSE COMO SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE FRAUDE FINANCIERO EN EL EJERCICIO DE LA REVISIÓN FISCAL presentado y aprobado en el año 2014 como requisito para optar al título de REVISOR FISCAL;

hago entrega del ejemplar respectivo y de sus anexos de ser el caso, en formato digital o electrónico (DVD) y autorizo a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, para que en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia, utilice y use en todas sus formas, los derechos patrimoniales de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución (alquiler, préstamo público e importación) que me corresponden como creador de la obra objeto del presente documento.

Y autorizo a la Unidad de información, para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Corporación Universitaria de la Costa, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en la página Web de la Facultad, de la Unidad de información, en el repositorio institucional y en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la institución y Permita la consulta, la reproducción, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato DVD o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

EL AUTOR - ESTUDIANTES, manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y la realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad ante la misma. PARÁGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL ESTUDIANTE - AUTOR, asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos, la Universidad actúa como un tercero de buena fe.

Para constancia se firma el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo valor y tenor, en Barranquilla D.E.I.P., a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de Dos Mil \_\_\_\_\_ 200 \_\_\_\_

EL AUTOR - ESTUDIANTE.

FIRMA



**ANEXO 1**  
**CARTA DE ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.**

Barranquilla, Fecha

Marque con una X

Tesis  Trabajo de Grado

Yo José Ernesto Maturana Tello, identificado con C.C. No. 92.546.092, actuando en nombre propio y como autor de la tesis y/o trabajo de grado titulado Auditoria Forense como sistema de Prevención y detección de Fraudes financieros en el ejerc. RR presentado y aprobado en el año \_\_\_\_\_ como requisito para optar al título de \_\_\_\_\_;

hago entrega del ejemplar respectivo y de sus anexos de ser el caso, en formato digital o electrónico (DVD) y autorizo a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, para que en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia, utilice y use en todas sus formas, los derechos patrimoniales de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución (alquiler, préstamo público e importación) que me corresponden como creador de la obra objeto del presente documento.

Y autorizo a la Unidad de información, para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Corporación Universitaria de la Costa, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en la página Web de la Facultad, de la Unidad de información, en el repositorio institucional y en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la institución y Permita la consulta, la reproducción, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato DVD o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

EL AUTOR - ESTUDIANTES, manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y la realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad ante la misma. PARÁGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL ESTUDIANTE - AUTOR, asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos, la Universidad actúa como un tercero de buena fe.

Para constancia se firma el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo valor y tenor, en Barranquilla D.E.I.P., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de Dos Mil \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

EL AUTOR - ESTUDIANTE. \_\_\_\_\_

  
FIRMA



## ANEXO 2 FORMULARIO DE LA DESCRIPCIÓN DE LA TESIS O DEL TRABAJO DE GRADO

TÍTULO COMPLETO DE LA TESIS O TRABAJO DE GRADO:

Auditoría forense como sistema de prevención y detección de fraudes financieros en el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

SUBTÍTULO, SI LO TIENE:

### AUTOR AUTORES

Apellidos Completos	Nombres Completos
Diaz Cantillo Escobar manotas Matorana tello	Shirley Josefina Shirley Carolina José Ernesto.

### DIRECTOR (ES)

Apellidos Completos	Nombres Completos
Archibold Barios	wendell.

### JURADO (S)

Apellidos Completos	Nombres Completos
Caleano Lona	Leonel.

### ASESOR (ES) O CODIRECTOR

Apellidos Completos	Nombres Completos
Hernandez Rodriguez	Danilo.

TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Revisor fiscal.

FACULTAD: Ciencias económicas.

PROGRAMA: Pregrado  Especialización

NOMBRE DEL PROGRAMA Especialización de Revisoría Fiscal.



**NORMAS PARA LA ENTREGA DE TESIS Y TRABAJOS DE GRADO A LA UNIDAD DE INFORMACION**

VERSION: 01  
FECHA: Febrero 2011  
CODIGO: DOC-VACRE-NETGUDI

CIUDAD: Barranquilla AÑO DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO: 2014

NÚMERO DE PÁGINAS 188

**TIPO DE ILUSTRACIONES:**

- |  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Ilustraciones                           | <input type="checkbox"/> Planos      |
| <input type="checkbox"/> Láminas                                 | <input type="checkbox"/> Mapas       |
| <input type="checkbox"/> Retratos                                | <input type="checkbox"/> Fotografías |
| <input checked="" type="checkbox"/> Tablas, gráficos y diagramas |                                      |

**MATERIAL ANEXO** (Vídeo, audio, multimedia o producción electrónica):

Duración del audiovisual: \_\_\_\_\_ minutos.

Número de casetes de vídeo: \_\_\_\_\_ Formato: VHS \_\_\_\_\_ Beta Max \_\_\_\_\_ 3/4 \_\_\_\_\_ Beta Cam \_\_\_\_\_

Mini DV \_\_\_\_\_ DV Cam \_\_\_\_\_ DVC Pro \_\_\_\_\_ Vídeo 8 \_\_\_\_\_ Hi 8 \_\_\_\_\_

Otro. Cuál? \_\_\_\_\_

Sistema: Americano NTSC \_\_\_\_\_ Europeo PAL \_\_\_\_\_ SECAM \_\_\_\_\_

Número de casetes de audio: \_\_\_\_\_

Número de archivos dentro del DVD (En caso de incluirse un DVD diferente al trabajo de grado):

2 Archivos

**PREMIO O DISTINCIÓN** (En caso de ser LAUREADAS o tener una mención especial):

**DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:** Son los términos que definen los temas que identifican el contenido. (En caso de duda para designar estos descriptores, se recomienda consultar con la Unidad de Procesos Técnicos de la Unidad de información en el correo biblioteca@cuc.edu.co, donde se les orientará).

**ESPAÑOL**

**INGLÉS**

Banderas Rojas

Red flags.

Control interno

Internal Control

Auditoria forense

forensic audit

**RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS:**(Máximo 250 palabras-1530 caracteres):

---

---

---

---

---

---